

"The love fundamental source for integral formation"

"El amor fuente fundamental para la formación integral"

"The love fundamental source for integral formation"

Gimnasio Psicopedagógico Suba



SCHOOL AGENDA PLANNER 2025

ALCAPARROS BRANCH

Cra. 105 C No. 133a - 22

Phone: 601 688 36 28

Cell Phone: 310 342 50 82

CATALUÑA BRANCH

Cra. 103 A No. 132 - 24

Cell Phone: 315 771 35 27

Bogotá D.C.

*PRESCHOOL - PRIMARY
HIGH SCHOOL*



"The love fundamental source for integral formation"



Datos Personales

Nombre: _____
Jornada: _____ Curso: _____ Edad: _____
Identificación/ N°: _____
Lugar y fecha de nacimiento: _____
Dirección residencia: _____
Barrio: _____ Teléfono: _____
Nombre del Padre: _____
Ocupación: _____ Tel. / Cel.: _____
Nombre de la Madre: _____
Ocupación: _____ Tel. / Cel.: _____
Nombre del Acudiente: _____
Ocupación: _____ Tel. / Cel.: _____
Hermanos en el colegio: _____ Curso: _____



Ficha Médica

Estatura: _____ Peso: _____ Grupo sanguíneo: _____ RH: _____
Alérgico(a) a: _____
Enfermedades que padece: _____
EPS: _____ Utiliza gafas Si ___ No ___
En caso de emergencia avisar a: _____
Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____ Tel. / Cel.: _____
Nombre: _____ Parentesco: _____
Dirección: _____ Tel. / Cel.: _____

Registro de firmas

Firma de la Madre

Firma del Padre

Firma de Acudiente

Nota: Sólo se tendrán en cuenta estas firmas para los permisos de salida,
inasistencia y demás procedimientos internos.

SI USTED ENCUENTRA ESTA AGENDA EXTRAVIADA,
LE SOLICITAMOS DEVOLVERLA.



SCHOOL TIMETABLE

GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO SUBA

Day One

Day Two

Day Three

Day Four

Day Five

Day Six

TABLA DE CONTENIDO

.....	5
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 112405.....	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I	10
GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	10
Artículo 1: Adopción del Manual de Convivencia	10
Artículo 2: Fundamentación Legal	10
Artículo 3: Himno, Lema, Escudo y Bandera	12
Artículo 4: Horizonte Institucional.....	14
Artículo 4.1. Horizonte Institucional.....	14
Artículo 4.2 Filosofía.	14
Artículo 4.3 Misión.....	14
Artículo 4.4 Visión.	14
Artículo 4.5 Principios Institucionales	14
Artículo 4.6 Valores Institucionales.....	15
Artículo 4.7 Creencias Institucionales.....	15
Artículo 4.8 Principios Generales.....	16
Artículo 4.9 Medios de Divulgación y Contacto con la Comunidad Educativa	16
CAPÍTULO II	17
LA COMUNIDAD EDUCATIVA	17
Artículo 5: La Comunidad Educativa	17
Artículo 6: Perfil del Estudiante.....	17
Artículo 6.1 Derechos y Deberes del Estudiante.....	18
Artículo 6.2 Estímulos.....	21
Artículo 7: Perfil del Padre de Familia.	23
Artículo 7.1 Derechos y Deberes del Padre de Familia	23
Artículo 8: Perfil del Docente	25
Artículo 9: Perfil del Personal Administrativo	26
Artículo 10: Perfil del Egresado	26
CAPÍTULO III	26
FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	26
Artículo 11: Funciones del Rector.....	26
Artículo 12: Funciones de las Coordinaciones Integrales	27
Artículo 13: Funciones del Docente	29
Artículo 13.1 Estímulos al docente:.....	30
Artículo 14: Funciones del Director de Curso y Codirector.....	30
Artículo 15: Funciones Jefatura de Área.....	31
Artículo 16: Funciones del Equipo Interdisciplinario	32
Artículo 16.1 Servicio de Apoyo Escolar	32

Artículo 16.2 Servicio a estudiantes en condición de discapacidad.....	32
Artículo 16.3 Funciones de la Educadora Especial	32
Artículo 16.4 Funciones de la Psicóloga	33
Artículo 16.5 Funciones de la Fonoaudióloga	33
CAPÍTULO IV	34
CONVIVENCIA ESCOLAR	34
Artículo 17: Creación del Comité Escolar de Convivencia	34
Artículo 18: Objetivo del Comité Escolar de Convivencia.....	35
Artículo 19: Principios del Sistema de Convivencia Escolar.....	35
Artículo 20: Conformación del Comité de Convivencia Escolar.....	35
Artículo 21: Funciones Del Comité De Convivencia Escolar.....	36
Artículo 22: Del Periodo del Comité Escolar de Convivencia.....	37
Artículo 23: Obligaciones Especiales de los Miembros del Comité.....	37
Artículo 24: Inhabilidades de los Miembros del Comité	37
Artículo 25: Causales de Retiro.....	37
Artículo 26: Sesiones.....	37
Artículo 27: Quorum Deliberatorio	37
Artículo 28: Quorum Decisorio	37
Artículo 29: Funciones Especiales del Rector como Miembro del Comité	38
Artículo 30: Actas.....	38
Artículo 31: Apoyo Interdisciplinario	38
Artículo 32: Instancias.....	38
Artículo 33: Normas Básicas de Convivencia	39
Artículo 34: Faltas que afectan la Convivencia	40
Artículo 35: Clasificación de las Faltas	41
Artículo 35.1: Faltas Leves.....	41
Artículo 35.2: Faltas Graves.....	42
Artículo 35.3 Faltas Gravísimas.....	43
Artículo 36: Conducto Regular.....	45
Artículo 37: Principios del Debido Proceso	45
Artículo 37.1: Atenuantes.....	47
Artículo 37.2: Agravantes.....	47
Artículo 37.3: El Debido Proceso del GPS	48
Artículo 38: Las Sanciones.....	49
Artículo 38.1: Sanciones para Faltas Leves	49
Artículo 38.2: Sanciones para Faltas Graves.....	50
Artículo 38.3: Sanciones para Faltas Gravísimas.....	50
Artículo 39: Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.....	51
Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:.....	51
1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.....	51

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:	51
a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.....	51
b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.	51
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.	51
Artículo 39.1: Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I.....	51
Artículo 39.2: Protocolo para la Atención De Situaciones Tipo II.....	51
Artículo 39.3: Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III.....	52
Artículo 40: Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar	52
Artículo 40.1: Ruta de Atención en Caso de Consumo de Sustancias Psicoactivas...	53
Artículo 40.2: Ruta de Atención en Caso de Porte y/o Distribución de Sustancias Psicoactivas	53
Artículo 40.3: Ruta de Atención en Caso de Abuso Sexual.....	54
Artículo 40.4: Ruta de Atención en Caso de Conductas de Intento Suicida.....	55
Artículo 40.5: Ruta de Atención en Caso de Maltrato Infantil o Violencia Intrafamiliar..	55
Acciones de Prevención y Promoción.....	56
Evidencias de las Acciones.....	57
Artículo 41: Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar	57
Artículo 42: Componentes y Acciones Adicionales de la Institución para la Atención Integral	58
Artículo 42.1: Acciones del Componente Preventivo	58
Artículo 42.2: Acciones del Componente Disuasivo	58
Artículo 42.3: Acciones del Componente Correctivo	59
Artículo 42.4: Acciones del Componente Reeducativo	59
Artículo 42.5: Recomendaciones para Prevenir Riesgos en el Entorno Digital.....	60
CAPÍTULO V.....	61
SERVICIOS DE APOYO PARA EL BIENESTAR Y NORMAS PARA EL USO ADECUADO	61
Artículo 43: Uso de Zonas, Servicios y Espacios de Apoyo.	61
CAPÍTULO VI	63
EL GOBIERNO ESCOLAR	63
Artículo 44: El Gobierno Escolar	63
Artículo 45: Composición del Gobierno Escolar	64
Artículo 45.1: Consejo Directivo.....	64
Artículo 45.2: Consejo Académico	64
Artículo 46: El Personero.....	64
Artículo 47: Exalumnos	66
CAPÍTULO VII.....	67
ADMISIONES Y MATRÍCULAS.....	67
Artículo 48: Proceso de Admisión.....	67
Artículo 49: Proceso de Matriculas.....	69

Artículo 50: Costos Educativos.....	70
Artículo 51: Expedición de Certificados	71
CAPÍTULO VIII	71
ADOPCIÓN DEL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017	71
Artículo 52: Adopción Decreto	72
CAPÍTULO IX	72
DISPOSICIONES GENERALES	72
Artículo 53: Horarios.....	72
Artículo 53.1: Horarios de Clases.....	72
Artículo 53.2: Horarios de Atención.....	73
El horario de atención a padres de familia es el siguiente:.....	73
Artículo 54: Permisos.....	73
Artículo 55: Uniformes	74
Artículo 56: Reglas de aseo y Presentación Personal.....	75
Artículo 57: Proyectos Transversales e Institucionales del GPS.....	76
CAPÍTULO X	77
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.....	77
S.I.E.E.	77
Artículo 58: El Sistema Institucional de Evaluación	77
Artículo 59: Criterios de Evaluación	78
Artículo 60: Indicadores de Desempeño	80
Artículo 61: La Valoración de los Indicadores de Desempeño.....	81
Artículo 62: La Escala de Valoración	82
Artículo 63: De los Tipos de Evaluación	82
Artículo 64: Instrumentos de Evaluación.....	83
Artículo 65: Corte de Período - ¿Cómo Vamos?	84
Artículo 66: Microcomunidades	84
Artículo 67: Indicador Actitudinal Padres de Familia	87
Artículo 68: Actividades del Plan de Mejoramiento	89
Artículo 69: Promoción de los educandos.....	90
Artículo 70: Las comisiones de evaluación y promoción	91
Artículo 71: Criterios Operativos para la Promoción y/o Graduación	92
Artículo 72: Requisitos Obligatorios para Bachilleres Gimnasianos.....	92
Artículo 73: Criterio Operativos para las actividades de recuperación y nivelación..	94
Artículo 74: Permanencia en la institución.....	95
Artículo 75: Otras Particularidades.....	95
Artículo 75.1: Bilingüismo	95
Artículo 75.2: Prueba Pensar.....	96
Artículo 75.3: Prueba ICFES Pre-Saber 10º.....	97
Artículo 76: Instancias, procedimientos y mecanismo de atención y resolución de reclamaciones	97
Artículo 77: Glosario	97
Artículo 78: Costos Educativos 2025.....	99
Artículo 79: Disposiciones Generales	100
ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL	101

**MANUAL DE CONVIVENCIA
GINNASIO PSICOPEDAGÓGICO SUBA
RESOLUCIÓN RECTORAL No. 112405
(5 de noviembre de 2024)**

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año escolar 2025
El Rector del GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO SUBA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia;

Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1965 de 2013 en sus Artículos 28 a 30 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia;

Que, en reunión del Consejo Directivo del 05 de noviembre de 2024, según consta Acta No. 09/24, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de toda la Comunidad Educativa a partir del 1 de enero de 2025.

Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

Dada en Bogotá, a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

Mgtr: Arnulfo Pérez Sánchez
Rector

INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa debe posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo del ser humano. Para llegar a este ideal, es necesario actuar coherentemente con la visión, misión, filosofía, principios y valores institucionales que apuntan a una formación integral. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) tiene como apoyo fundamental el Manual de Convivencia, el cual debe estar ligado con la formación en valores y al crecimiento individual y colectivo. En este Manual de Convivencia se han recopilado y organizado los aportes de todos los miembros de la comunidad educativa, lo que permite desarrollar la capacidad de participación democrática, así como conocer sus derechos y deberes, y propiciar normas de conciliación y concertación claras entre los mismos. El presente Manual de Convivencia, expresa criterios claros, los cuales, conforme a la legislación correspondiente, son primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con espíritu de fraternidad y solidaridad, así como de compromiso para el logro exitoso de una formación en valores conforme al PEI que distingue al GPS como una institución de calidad y responsable frente a su papel social.

CAPÍTULO I GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1: Adopción del Manual de Convivencia

El Manual de Convivencia es una herramienta de carácter normativo y formativo, ya que, aunque se hable de la aplicación de estrategias académicas y convivenciales claras frente a la institución, lo fundamental es reconocer en estas líneas una identidad y un proyecto de vida. El Manual proporciona unos principios generales sobre los cuales determinan los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiendo la integración y eficiencia en el quehacer educativo. El Manual, por último, es el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (padres de familia o acudientes, estudiantes, educadores, egresados, directivos, docentes y administradores), en la búsqueda y consecución de la defensa de los derechos y deberes de los niños y adolescentes. Se ajusta a lo dispuesto por la Ley de Infancia y Adolescencia, en su artículo 1º, en donde se establece que: "esta Ley tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna".

PARÁGRAFO: La adopción de un Manual de Convivencia que propicie la formación de identidad individual y general, es acorde a la normativa que establece como un derecho garantizar la identidad de los niños y las niñas (Sentencia-556 de 1998 y Ley 1098 de 2006, Art.25).

Artículo 2: Fundamentación Legal

Dado que el Gimnasio Psicopedagógico Suba es una Institución que busca formar individuos con valores éticos, morales y cívicos, este Manual se acoge inicialmente a la Constitución Política de nuestro país, la cual establece parámetros normativos que son base del respeto a la dignidad humana, a los derechos humanos, la solidaridad, el trabajo, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes de la democracia y de la paz (Constitución Política de 1991 Arts. 1, 2, 13, 15, 16, 18, 19, 44, 67 y 68).

Este Manual constituye el reglamento que deberá regir las bases de la convivencia en el Gimnasio Psicopedagógico Suba en la medida que sus principales destinatarios son estudiantes activos, su columna conceptual y órgano normativo es la Ley 1098, la cual expide y se dotan de garantías a los menores para el goce de sus derechos, pero a su vez, de las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo" (Art. 15).

De igual forma, se tiene en cuenta el artículo 17 del Decreto 1860 el cual considera que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional que lo ampara, contrae, por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir de tal manera que no pueda invocar "la garantía de tutela para excusar las infracciones en que incurra", y la participación de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia que se incluyeron en la redacción del texto final.

La Ley de garantías (599 de 2000, el decreto 1290 de 2009) y otras sentencias de la Corte Constitucional como: "la educación surge como un derecho deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST-02/92) y (ST-316/94). (ST-519/92). (ST-527/95). (ST-402/92). (SC-555/94).

Acorde con esta propuesta, el Decreto 1860, reglamenta en el Artículo 17 todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos. Establece como criterios fundamentales:

- El Manual es parte integrante del Proyecto Educativo Institucional.
- Debe contener el horizonte y los principios que determinan la institución.
- Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.
- Integrar los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan de la labor educativa de una institución.
- Indicar las normas que rigen la convivencia dentro de la institución, cuyo acatamiento es de completa obligatoriedad para todos los miembros de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes, docentes y directivos del Gimnasio Psicopedagógico Suba).
- Establecer los compromisos de los miembros de la comunidad educativa, conocidos y asumidos en el momento de la matrícula.

El Manual de Convivencia, entonces, es la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar las distintas acciones. Es fruto de la participación, la reflexión y el compromiso de cada miembro de la comunidad.

En concordancia con lo establecido en la Ley 1620 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013; por medio de los cuales se reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, prevención y mitigación de la violencia escolar; las que hacen parte integral de este Manual de Convivencia.

Artículo 3: Himno, Lema, Escudo y Bandera

GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO SUBA

(ANTHEM)

CHORUS

Juventud Gimnasiana adelante
Con el escudo de la fe y el amor
Gestores de excelencia constante
Construiremos un futuro mejor

FIRST STROPHE

Seguimos creciendo en calidad
Por la senda del bien y el saber
Brindaremos oportunidad
Para quien desee trascender.
Trabajando unidos por doquier
Sembrando semillas de amor
Venciendo las sombras del poder
Juventudes llenas de valor.

CHORUS

Juventud Gimnasiana adelante

SECOND STROPHE

Adelante Oh Gimnasio Sagrado
con ahínco, valor y alegría
preparemos caminos de agrado
que nos traigan verdad y armonía.
Luchemos con armas del saber
Con respeto, justicia y amor
Que la meta queremos vencer
Con confianza en verdad y en honor.

CHORUS

Juventud Gimnasiana adelante

Lyrics: Mgtr. Arnulfo Pérez Sánchez

LEMA "El amor fuente fundamental para la formación integral"

MOTTO "The love fundamental source for integral formation"

SHIELD



FLAG



Artículo 4: Horizonte Institucional

Artículo 4.1. Horizonte Institucional.

La comunidad educativa del Gimnasio Psicopedagógico Suba, está conformada por estudiantes desde el grado pre jardín hasta el grado undécimo. Adicionalmente, cuenta con un programa que beneficia a un grupo de estudiantes con necesidades educativas especiales integrados al aula regular; de ahí la motivación para ofrecer un enfoque basado en la pedagogía integral, que a partir del Aprendizaje Significativo como modelo pedagógico, junto a la estrategia pedagógica de las Microcomunidades y la incorporación de aulas virtuales de aprendizaje (AVA), garantice a todos los estudiantes un conjunto variado de alternativas para identificar su perfil de competencias laborales en el mediano y largo plazo, como posibilidad real para asumir la responsabilidad resultante de educarse con coherencia para afrontar los retos del mundo actual.

Artículo 4.2 Filosofía.

El Gimnasio Psicopedagógico Suba está enmarcado en el conocimiento y el equilibrio de la pedagogía integral, fundamentado en valores institucionales, intelectuales,

éticos y sociales en toda la comunidad educativa. Además, enfoca su quehacer hacia la formación de personas autónomas, con un profundo sentido de participación y compromiso social basados en las vivencias cotidianas.

Artículo 4.3 Misión.

El Gimnasio Psicopedagógico Suba ofrece educación integral y de calidad con énfasis en gestión empresarial y bilingüismo en inglés a niños y jóvenes, fundamentada en el desarrollo de habilidades de pensamiento, competencias matemáticas, habilidades comunicativas, formación en valores e inclusión de estudiantes con necesidades especiales que les permita acceder a la educación superior para ser líderes propositivos, competitivos y productivos en el campo personal, profesional y laboral.

Artículo 4.4 Visión.

El Gimnasio Psicopedagógico Suba en el 2030 se consolidará como una institución bilingüe en inglés, abarcando las secciones de preescolar, primaria y bachillerato, estructurada sobre procesos sólidos de gestión de calidad y reconocida por sus logros académicos bajo el Modelo de Aprendizaje Significativo, por promover y vivenciar el respeto de los derechos de las personas en condiciones de vulnerabilidad y exclusión, el uso de recursos tecnológicos, y formación en valores que transforma a sus estudiantes en personas íntegras, líderes propositivos con capacidad de emprendimiento y competentes para ser verdaderos ciudadanos del mundo cambiante.

Artículo 4.5 Principios Institucionales

ESPIRITUALIDAD: Somos una Institución Educativa confesionalmente Católica y respetuosa de la libertad de credo, que concebimos la espiritualidad como búsqueda de la trascendencia expresada en el reconocimiento y vivencia de la fe en Dios, la esperanza y la actitud de servicio.

ACADÉMICO: Desarrollamos el aprendizaje por competencias saber-ser, saber-hacer, saber-saber como estrategia para formar profesionales bajo los parámetros del mundo de hoy. Inculcamos la excelencia académica a través de un pensum exigente construido sobre los lineamientos legales y las necesidades del mundo universitario y laboral.

Favorecemos la adquisición de una segunda lengua a través de la inmersión cultural, la lectura universal y la presentación de pruebas internacionales. Suscitamos prácticas permanentes de cultura empresarial que prepare a los estudiantes para la planeación, organización y evaluación de proyectos productivos para su desarrollo sostenible a futuro. Favorecemos el amor a la lectura crítica y recreativa a través de un plan lector organizado y la creación de espacios que faciliten su práctica.

CONVIVENCIAL: Favorecemos la vivencia de los cinco valores institucionales a través de la formación sistemática de los mismos bajo el proyecto **LIVING OUR VALUES EVERYDAY – L.O.V.E.**, la vida está relacionada en la manera como estamos viviendo en alineación con nuestros valores, siendo estos la esencia de quienes somos.

Valoramos el diálogo para reconocernos como personas, interactuar con otros y asumir las diferencias como una oportunidad de crecimiento. Definimos estrategias que favorezcan la convivencia y el respeto de los derechos de las personas en

condiciones de vulnerabilidad y exclusión.

Fortalecemos con los valores el carácter de los niños y jóvenes para que tomen decisiones conscientes y les ayude a solucionar los conflictos de manera asertiva. Garantizamos el libre desarrollo de la personalidad, los derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de los gestores de paz y la reflexión consciente de lo que es la libertad. Favorecemos un ambiente donde cada uno de los miembros de la comunidad apoya el respeto y la comunicación asertiva como condiciones fundamentales de expresión y comprensión entre todos.

FAMILIAR: Reconocemos a la familia como una escuela natural de virtudes humanas y a los padres como primeros responsables de la educación de sus hijos. Para que puedan ejercer el protagonismo que les compete, el colegio colabora con ellos ofreciéndoles formación y asesoramiento. Así mismo, propiciamos la participación activa de los padres en la vida escolar.

Artículo 4.6 Valores Institucionales

AMOR: El espíritu institucional se rige por la preocupación hacia las necesidades propias y del otro, uniendo esfuerzos para el bien común por medio de la alegría y la amistad desinteresada que nace con el trato.

OBEDIENCIA: Toda interacción humana supone el encuentro entre diversas formas de pensar, sentir y/o actuar. Errar es de humanos y los procesos educativos deben retomarse como medio de formación para construir un mundo de pares y entre pares y así crecer en un ambiente de fraternidad integral.

RESPONSABILIDAD: La comunidad educativa refleja en su quehacer intelectual, físico y de formación humana, su sentido de organización, la diligencia en sus acciones, el cumplimiento de sus deberes reconociendo el alcance de sus actos y asumiendo una posición clara frente a los mismos.

RESPECTO: Las relaciones interpersonales se regirán por la honradez, el trato amable, la tolerancia y el respeto hacia las personas, sus ideas, las normas y el cuidado de los objetos.

JUSTICIA: La convivencia se enmarca en principios de verdad, honradez y transparencia. El proceso educativo será de calidad, en tanto que todos nos involucremos con ella participando con decisión y compromiso.

PARÁGRAFO: Algunos de estos valores hacen parte de los requisitos fundamentales que en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 del Código de la Infancia y la Adolescencia, son de obligatoria aplicación para una institución educativa que quiera llamarse como tal (Art. 42).

Artículo 4.7 Creencias Institucionales

- Creemos en la educación como agente generador de cambio personal para la excelencia y trascendencia en el servicio.
- Creemos en el amor como fuente fundamental para una formación integral.
- Creemos en una educación integral, fundamentada en el desarrollo psicomotriz, socio afectivo, que permita al estudiante su realización como persona.
- Creemos en la formación de valor ético, moral, espiritual, cultural y social.
- Creemos en la formación y desarrollo del pensamiento emprendedor como agente de cambio y calidad de vida.
- Creemos en la importancia, enseñanza e intensificación del idioma inglés (En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Art. 42, No. 11).

- Creemos en la implementación de la cátedra empresarial como instrumento favorable en la formación del emprendimiento y el desarrollo de competencias para crear empresa para un futuro profesional, tal como lo establece el artículo 13 de la Ley 1014 de 2006.

Artículo 4.8 Principios Generales.

El Gimnasio Psicopedagógico Suba (GPS), hace suyos los principios y valores sociales legalmente reconocidos que favorecen la convivencia pluralista, pacífica y armónica, en especial los principios de dignidad humana, libertad e igualdad (Ley 1098, Tít. 1, art. 1), sobre los cuales se edifican los valores institucionales que propician y estimulan el desarrollo de la personalidad de cada estudiante, sin más limitaciones que las que la ley imponga y las que resulten necesarias para asegurar la convivencia y el respeto mutuo de los derechos humanos y que por consiguiente deben ser conocidos, vivenciados y compartidos por toda la comunidad.

Además, por medio del presente Manual de Convivencia, el GPS establece normas de conducta para estudiantes y padres que favorezcan y garanticen el respeto recíproco, en un marco de derechos irrenunciables, pero también de deberes perentorios, que incluyen la definición de los procedimientos para formular las quejas o reclamos respectivos en casos de conflicto.

PARÁGRAFO: En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, que establece para las instituciones educativas la obligatoriedad de: “establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales” (Art. 43).

Artículo 4.9 Medios de Divulgación y Contacto con la Comunidad Educativa

Los mecanismos de divulgación y comunicación del Gimnasio Psicopedagógico Suba con todos los miembros de la comunidad son:

- Circulares Informativas
- Plataforma Comunicativa SABERES
- Agenda Institucional
- Página Institucional www.gimnasiopsicopedagogicosuba.edu.co
- Canal de Youtube Gimnasio Psicopedagógico Suba.
- Instagram @gimnasiopsicopedagogicosuba
- Facebook @gimnasiopsicopedagogicosuba
- WhatsApp Institucional 310 342 50 82

En todos y cada uno de estos medios, los padres, estudiantes y docentes podrán consultar la comunicación oficial que emana el GPS, el cronograma de eventos y el día a día de nuestro quehacer académico. De ahí la importancia de acceder a cada uno y consultarlos constantemente.

CAPÍTULO II LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 5: La Comunidad Educativa

De acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política Colombiana, la comunidad

- educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, los cuales están conformados por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares, quienes deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del P.E.I., y en la buena marcha del establecimiento.

La comunidad educativa está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan del proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad Gimnasiana.

Una comunidad educativa se caracteriza por:

- Una vivencia clara de los principios y valores cívicos y democráticos.
- Un compromiso constante por el mejoramiento.
- Una participación activa y efectiva en los procesos pedagógicos.
- Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio.

Artículo 6: Perfil del Estudiante

El estudiante del Gimnasio Psicopedagógico Suba, es una persona íntegra, crítica y reflexiva capaz de comprender que los cambios en la sociedad son posibles desde el conocimiento, la investigación, el amor y la exaltación de los demás valores propios de una comunidad, tendrá el potencial de aceptar retos y perseverar en el desarrollo de sus dimensiones histórica, política, social y espiritual. Contará con habilidades en comunicación verbal y escrita de manera efectiva, lógica y coherente, que contribuirá en el desempeño de sus actividades a través de habilidades lingüísticas en el idioma español e inglés.

Artículo 6.1 Derechos y Deberes del Estudiante

Derechos del Estudiante	Deberes del Estudiante
1. Recibir trato en igualdad de condiciones sin ninguna clase de discriminación, respetando su integridad personal, moral y física.	1. Dirigirse con respeto a quienes hacen parte de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución con un lenguaje y gestos decentes y decorosos.
2. Ser escuchado, orientado y asistido en cualquier circunstancia por los directivos y docentes de la institución, siguiendo el conducto regular de acuerdo con lo establecido en el presente manual.	2. Escuchar con respeto las indicaciones dadas por los directivos, docentes y demás personal del GPS.
3. Expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.	3. Respetar las opiniones de los demás.
4. Elegir y ser elegido en los estamentos del gobierno escolar de los cuales, por ley, hace parte.	4. Cumplir con las responsabilidades adquiridas con el cargo para el cual fue elegido y/o apoyar a sus compañeros electos.
5. Disfrutar de espacios y material pedagógico que garanticen su seguridad y bienestar.	5. Cuidar y respetar la planta física manteniendo en buen estado el material didáctico, enseres, equipos audiovisuales, aulas especializadas, libros, cuadernos, trabajos y/o cualquier tipo de herramienta educativa propia o de los compañeros. .

Derechos del Estudiante	Deberes del Estudiante
6. Portar el uniforme institucional que lo acredita como estudiante del Gimnasio Psico pedagógico Suba.	6.1. Mantener el largo de la falda tapando la rodilla. Los varones deben mantener la bota recta en el pantalón. (el ancho de la bota debe ser 20 cm) 6.2. Abstenerse de usar accesorios como: manillas, collares, piercing, aretes largos y grandes, expansiones, bufandas, guantes, pasamontañas, pañoletas, maquillaje y esmalte de colores. 6.3. Las estudiantes deben mantener el cabello del color natural, semirecogido con accesorios acorde al color del uniforme. 6.4. Los varones deben mantener el cabello corto clásico, sin ningún tipo de moda o diseño y sin tinturas. Además en casos especiales afeitarse regularmente. 6.5. Vestir adecuadamente el uniforme deportivo de acuerdo al horario: No se permiten pantalones entubados, rotos y/o arrastrando ni tenis percutidos, sucios o en mal estado. 6.6. Por ser un distintivo institucional, los estudiantes deben abstenerse de portar el uniforme en lugares y horarios diferentes a la jornada escolar
7. Acceder a todos los recursos y servicios que sean necesarios para disfrutar de un ambiente educativo que lo dignifique como ser humano.	7. Utilizar y hacer buen uso de los recursos y servicios que sean necesarios para disfrutar de un ambiente educativo que lo dignifique.
8. Participar de las actividades académicas y deportivas programadas por el colegio.	8. Asistir puntualmente al colegio y a todas las actividades programadas según horario 7:00 am - 2:00 pm Preescolar, 6:45 am - 2:30 pm. Primaria y Bachillerato.
9. Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente.	9. Comunicar oportunamente a un docente o directivo en caso de enfermedad y/o conservar todas las medidas necesarias para evitar accidentes que lo puedan lesionar.
10. Conocer, participar y practicar las medidas de prevención de emergencia y evacuación que la Institución requiera.	10. Participar responsablemente de los simulacros y actividades relacionadas con prevención y desastres.
11. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.	11. Participar activamente en actividades académicas, deportivas, artísticas y religiosas, durante el año escolar mostrando respeto, aprecio y

Derechos del Estudiante	Deberes del Estudiante
	sentido de pertenencia frente a eventos institucionales.
12. Recibir formación académica por docentes especializados, con reconocida idoneidad ética y pedagógica.	12. Cumplir con todos los deberes académicos correspondientes a las diferentes áreas.
13. Experimentar el modelo pedagógico Aprendizaje Significativo, el cual busca privilegiar el desarrollo de procesos de pensamiento reflexivo, analítico, crítico y creativo.	13. Interiorizar el modelo pedagógico actividades académicas.
14. Conocer los temas de cada asignatura, los indicadores de logro, los criterios de evaluación, el cronograma de entrega de las actividades a realizar al inicio de cada periodo.	14. Estudiar y presentar ordenadamente los compromisos académicos en las fechas estipuladas con anterioridad. Si no las puede presentar, justificarlo por escrito con los soportes firmados por el médico, los padres o acudientes.
15. Ser estimulado a desarrollar un espíritu de investigación, canalizando sus habilidades y capacidades individuales al servicio y beneficio del entorno.	15. Solicitar información constante y oportuna acerca de sus logros y dificultades.
16. Desarrollar su personalidad, sexualidad y afectividad.	16. Las manifestaciones de afecto están prohibidas dentro del establecimiento educativo o durante salidas pedagógicas ya que no son el lugar y el tiempo para ellas y afectan el desarrollo moral de los demás estudiantes.
17. Conocer el resultado y las correcciones u observaciones de trabajos orales o escritos, en un término máximo de ocho (8) días calendario contados desde la fecha de su presentación.	17. Participar en todas las actividades programadas y si debe ausentarse solicitar permiso de forma anticipada a la coordinación de sección.
18. Ser evaluado objetivamente dentro de la escala definida por el colegio como estrategia de medición de los alcances obtenidos en los desempeños académicos.	18. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento, cuando el estudiante considere que no ha sido evaluado objetivamente. Esta solicitud se debe hacer por escrito, dirigida a la coordinadora de sección.
19. Recibir asesoría y refuerzo efectivo y oportuno por parte del docente, en caso de que su rendimiento lo requiera en cualquiera de las áreas. (No por ausencias).	19. Solicitar asesoría y cumplir con las actividades propuestas para solucionar dificultades y aclarar posibles dudas.
20. Solicitar que el colegio cumpla con las actividades curriculares y	20. Presentar al director de sección correspondiente la excusa médica

Derechos del Estudiante	Deberes del Estudiante
extracurriculares ofrecidas, y que le permitan presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que hagan en su ausencia, siempre y cuando los justifique debidamente al día siguiente de la misma.	debidamente certificada o la excusa firmada por los padres o acudientes dentro de los tres días hábiles siguientes.
21. Contar con la asesoría de psicología y del equipo interdisciplinario para que avance en su proceso formativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando competencias y habilidades.	21. Solicitar ayuda y asistir a las sesiones programadas por el equipo interdisciplinario (grupal e individual) como estrategia que le permita superar sus dificultades convivenciales y/o académicas.
22. Recurrir a las siguientes instancias guardando el conducto regular cuando considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado: docente involucrado, director de grupo, coordinadora de sección, rector, consejo académico, consejo directivo.	22. Recurrir a las personas, instancias y procesos establecidos por el colegio para la solución de conflictos de forma oportuna y decente siguiendo el CONDUCTO REGULAR.
23. Recibir junto con sus padres o acudientes el boletín informativo de su rendimiento escolar.	23. Reclamar, revisar y guardar todos los boletines informativos de su rendimiento escolar.
24. Recibir en cada asignatura de cinco a siete (5 a 7) calificaciones mínimas antes de la nota definitiva. Estas calificaciones deben ser conocidas y retroalimentadas por el docente.	24. Llevar un registro personal de sus calificaciones como expresión de su interés por su proceso académico y para posibles reclamaciones, utilizando el procedimiento establecido por el colegio para estas situaciones.
25. Aclarar su situación por intermedio del acudiente si acumula el 25% de fallas por inasistencia del total de los días del año lectivo, sin justificación.	25. Entregar y hacer firmar por la coordinadora de sección las excusas que justifican su inasistencia al colegio, de lo contrario es motivo de pérdida de año.
26. Recibir el Manual de Convivencia al inicio de año y ser instruido permanentemente acerca de su contenido y aplicabilidad.	26. Conocer y asumir las normas del Manual de Convivencia como expresión de su sentido de pertenencia a la Institución, en constancia firma su aceptación.
27. Ser considerado inocente hasta que se le compruebe lo contrario.	27. Actuar siempre teniendo como base los valores institucionales. Denunciar toda falta grave o muy grave que atente contra el bien común de lo contrario será cómplice y responsable de la misma falta.
28. Recibir reconocimientos, estímulos y sean valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad de las que hacen parte del PEI y actividades que representan a la institución.	28. Exigirse al máximo para alcanzar la excelencia en cada una de sus actuaciones y hacerse merecedor de reconocimientos y estímulos.
29. Participar en la revisión, corrección y actualización del manual de convivencia.	29. Proponer cambios acordes a la filosofía institucional en el manual de convivencia.

PARÁGRAFO 1: "De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces". (Decreto 120 del 21 de enero de 2010). En este caso, el GPS también brindará las ayudas profesionales que estén a su alcance para apoyar a la familia Gimnasiana en el manejo de esta problemática, así como implementará charlas y talleres destinados a la información (Ley 1098: Art. 34), y a la prevención (Ley 1098: Art. 44, No. 7, decreto 120 de 2010: Art. 8) de este tipo de flagelo. Cuando se presupone que hay consumo de drogas alucinógenas es deber del padre tomar el examen toxicológico y realizar trabajo psicológico externo paralelo al del Gimnasio.

PARÁGRAFO 2: El GPS entiende el Libre Desarrollo de la Personalidad según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Libre: Que tiene facultad para obrar o no obrar, sin coerción, inducción o manipulación por parte de terceros. Lo que permite al ser humano decidir si quiere hacer algo o no, lo hace libre, pero también responsable de sus actos. Desarrollo: Evolución progresiva hacia mejores niveles de vida. Personalidad: diferencia individual que constituye a cada persona y la distingue de otra.

Al interpretar el artículo 16 de la Constitución Nacional que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el **Gimnasio Psicopedagógico Suba** será respetuoso con el pronunciamiento de la corte y de la doctrina, acatando y protegiendo los derechos consagrados en la constitución. Han entendido que "ese derecho consagra una protección a la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para autodeterminarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros" **(Sentencia. 481 de 1998)**. De esta manera, los estudiantes Gimnasianos no pueden invocar el derecho al libre desarrollo de su personalidad para incumplir las normas estipuladas en este Manual, siempre y cuando no demuestre que ha cumplido responsablemente con los principios para ejercer la personalidad a cabalidad dentro de una institución con normas claras y razonables para una población con tal nivel de desarrollo.

Artículo 6.2 Estímulos

Se consideran estímulos aquellas acciones de reconocimiento que permiten optimizar el alcance de los logros y se otorgan a los estudiantes que se ajustan al perfil del estudiante Gimnasiano por rendimiento académico, disciplinario, puntualidad, colaboración, presentación personal, lealtad, solidaridad, entre otros; dichos estímulos serán concedidos en la medida que el seguimiento realizado al estudiante permita verificar avance progresivo en su formación, superando en mucho las expectativas.

Los estímulos son:

a) Media Beca de Honor: Es el beneficio que recibe el estudiante y la familia de pagar el 50% del valor de la pensión durante los 10 meses escolares. Se entrega cada año al mejor estudiante de Preescolar, Primaria y Bachillerato, siempre y cuando cumpla con todos los logros académicos y disciplinarios, con un desempeño superior incluyendo el pago oportuno de las pensiones y habiendo cursado el año escolar

completo. Se otorga en condiciones de mera liberalidad por parte de la Institución. Al finalizar el año el Consejo Académico postulará a los estudiantes merecedores de este beneficio y el Consejo Directivo determinará el estudiante Gimnasiano del año.

b) Matrícula de Honor: Es el beneficio que recibe el estudiante y la familia a estar exento del pago de la matrícula anual sin incluir otros. Se entrega cada año al segundo mejor estudiante de Preescolar, Primaria y Bachillerato siempre y cuando cumpla con todos los logros académicos y disciplinarios, con un desempeño superior incluyendo el pago oportuno de las pensiones y habiendo cursado el año escolar completo. Se otorga en condiciones de mera liberalidad por parte de la Institución. Al finalizar el año el Consejo Académico postulará a los estudiantes merecedores de este beneficio y el Consejo Directivo determinará al estudiante favorecido.

c) Premio mérito a la excelencia: Se entrega mención a los mejores estudiantes de cada curso por el excelente comportamiento, respeto, solidaridad, tolerancia, y rendimiento académico.

d) Participación en izadas de bandera periódicas a quienes sobresalen según el motivo de la izada, ingresando al cuadro de honor.

e) Pertenerán al cuadro de honor los estudiantes de cada grado quienes al finalizar el año escolar se hayan destacado por buen rendimiento académico y disciplinario.

f) Concursos académicos: Olimpiadas tanto deportivas como de conocimientos Intercursos e Intercolegiados.

g) Desempeñar liderazgo en actividades disciplinarias, académicas, sociales y culturales.

h) Representar al curso en general.

i) Ser monitor (a) de un área en particular.

j) Representar al grupo en eventos deportivos y/o culturales en el colegio.

k) Exaltar en forma especial la participación constante y responsable en las actividades culturales y deportivas.

l) Premiar en ceremonia especial a los estudiantes que se destaquen en los concursos culturales y competencias deportivas.

m) Obtener la Mención al Mérito como el mejor de su curso en la asignatura de inglés, al cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado el área en cada uno de los tres trimestres académicos.
- Tener al final del año un desempeño superior.
- Haber aprobado el indicador comportamental en el área en cada uno de los 3 trimestres.
- Haber demostrado un alto compromiso con sus responsabilidades académicas del área.
- Obtener de su profesor en la asignatura un alto concepto frente al desempeño oral y escrito, así como en cuanto a su disposición para el aprendizaje de la lengua extranjera.

h) Los estudiantes de último grado recibirán reconocimiento en: mejor lcfes, mejor proyecto de grado, mejor resultado en el **examen OXFORD**, perfil gimnasiano (mejor estudiante de la promoción en su integralidad) y medalla a la fidelidad Gimnasiana a los estudiantes que estén en el colegio desde grado preescolar, **mejor desempeño SENA**. Estos reconocimientos están sujetos al criterio del Consejo de Profesores, Consejo Académico y la Junta Directiva, de acuerdo al desempeño de cada promoción.

PARÁGRAFO 4: La institución, no está obligada a realizar ceremonia formal de

graduación. Sin embargo, la misma puede realizarse como estímulo para aquellos estudiantes que se destacan por el cumplimiento cabal de los requisitos para graduarse y por haber observado una conducta ejemplar. El colegio puede excluir de la ceremonia de graduación a aquellos estudiantes de quienes la rectoría y el consejo directivo consideren que no tiene derecho a tal distinción por su reprochable comportamiento.

Artículo 7: Perfil del Padre de Familia.

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1286, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados, quienes al firmar la matrícula respectiva, se hacen parte integrante de la vida del colegio y por tanto, responsables de enterarse acerca de los procesos educativos de sus hijos para apoyarlos, evaluarlos, ayudarles a mejorar, acompañarlos, procurar su adecuado desarrollo y cumplir con las obligaciones económicas y de puntualidad correspondientes para con la institución educativa que han escogido para sus hijos menores.

Los padres de familia y/o acudientes de la comunidad Gimnasiana se deben caracterizar por el respeto, la escucha y corresponsabilidad en el proceso formativo de sus hijos, siendo garantes del derecho a la salud física y psicoemocional del estudiante. Además de la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los educandos.

Atendiendo oportunamente a los llamados hechos por la Institución respecto a los procesos académicos, disciplinarios y formativos del estudiante suministrando información pertinente como: historias clínicas, exámenes de CI, valoraciones externas, entre otros.

Los padres del Gimnasio Psicopedagógico Suba conocen, se comprometen, y cumplen este Manual de Convivencia, reconociendo su papel normativo y formativo.

Artículo 7.1 Derechos y Deberes del Padre de Familia

Derechos de los Padres de Familia	Deberes de los Padres de Familia
1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional del colegio y participar en la elaboración y aprobación del mismo en los términos previstos en la Ley General de Educación.	1. Respetar y cumplir las disposiciones previstas en este Manual de Convivencia y las orientaciones emitidas por la institución a través de las circulares.
2. Recibir el Manual de Convivencia del colegio y ser instruidos permanentemente por los docentes y directivos sobre el contenido del mismo.	2. Leer el Manual de Convivencia y seguir el conducto regular cuando tenga alguna inquietud acerca de las disposiciones del Manual.
3. Encontrar en el colegio un ambiente propicio para la formación integral de su(s) hijo(s) donde sean respetados, escuchados y valorados como personas	3. Colaborar en la implementación de las estrategias diseñadas por el colegio para la mejora continua de su(s) hijo(s).
4. Matricular a su(s) hijo(s) en las fechas estipuladas por el colegio.	4. Firmar personalmente el contrato de matrícula asumiendo los costos educativos de su(s) hijo(s), y cancelar el valor de las pensiones mensualmente, dentro de los primeros diez días hábiles

Derechos de los Padres de Familia	Deberes de los Padres de Familia
	de cada mes en la entidad establecida por el colegio.
5. Elegir y ser elegidos en los diferentes organismos que conforman el gobierno escolar, de conformidad con lo establecido y reglamentado en la Ley General de Educación.	5. Participar en la asamblea general de padres de familia, en la asamblea de delegados o consejo de padres, en el consejo directivo, en los diferentes comités y en las actividades curriculares y extracurriculares. El Consejo de Padres y Asociación de Padres se reglamenta de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículos 2.3.4.5 y 2.3.4.9
6. Recibir un servicio educativo de calidad para su(s) hijo(s) según lo ofertado en el Proyecto Educativo Institucional.	6. Si va a retirar definitivamente a su hijo(a), de la Institución, debe informar oportunamente en la coordinación de sección y asumir el pago de pensión hasta la fecha en que se haga efectiva la cancelación de la matrícula.
7. Conocer amplia y oportunamente las diversas estrategias metodológicas, evaluativas y disciplinarias relacionadas con la formación integral de sus hijos.	7. Estimular en su(s) hijo(s) el respeto a sí mismo(s) y a los demás integrantes de la comunidad educativa, así como los valores institucionales.
8. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y desempeño escolar de su(s) hijo(s), siendo atendidos de forma respetuosa.	8. Asistir a las reuniones programadas por el colegio, talleres de padres o cuando se requiera de su presencia, respetando hora y fecha. Cuando incumpla con la asistencia a la reunión o citación, el estudiante no podrá ingresar a clase hasta tanto el acudiente o Padre de Familia asista a la nueva citación. Si no asiste en reiteradas ocasiones o no justifica su inasistencia serán reportados a la Comisaría de Familia, como está establecido en las RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL Ley 1620.
9. Solicitar asesoría a Psicología para afrontar situaciones que puedan incidir en la vida académica de su(s) hijo(s).	9. Permitir que el departamento psicosocial del colegio haga evaluación e intervención psicológica cuando lo requiera, así como cumplir con las remisiones a entidades externas y presentar los respectivos informes para hacer seguimiento y garantizar el bienestar del alumno.
10. Presentar solicitudes o reclamos justos en forma respetuosa, en el lugar y momento apropiado, teniendo en cuenta el conducto regular y el formato de oportunidad de mejora establecido para estos casos.	10. Recibir respuesta a las solicitudes o reclamos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

Derechos de los Padres de Familia	Deberes de los Padres de Familia
11. Tener acceso al observador de su(s) hijo(s), y ser escuchado en todo procedimiento académico y disciplinario.	11. Devolver al colegio, debidamente firmado, el desprendible de las circulares, citaciones o notificaciones al siguiente día de ser recibidos.
12. Estar informados sobre cualquier decisión con respecto a la cancelación del contrato de prestación del servicio educativo..	12. Respaldar las medidas formativas que le sugiere la institución a su(s) hijo(s), así como acompañarlo(s) y ayudarlo(s) en su quehacer académico.
13. Los demás que, dentro de la ley, se prevean en los estatutos del consejo de padres de la Institución.	13. Justificar personalmente o por escrito la inasistencia de su(s) hijo(s) o acudidos dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.
14. Participar en la revisión, corrección y actualización del manual de convivencia (Guía 42 MEN) y apoyar las normas que se definan para la sana convivencia.	14. Participar en la implementación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos estipulados.
15. Involucrarse directamente con la formación de su(s) hijo(s) teniendo en cuenta que la educación es un una tarea 50-50 casa colegio	15.1. Enviar o traer puntualmente a su(s) hijo(s) al colegio evitando retardos en la hora de ingreso e igualmente, verificar su hora de llegada a casa y recogerlos oportunamente a la hora de salida, para evitar sanciones disciplinarias.
	15.2. Responder por los daños que su(s) hijo(s) cause(n) a la institución y suministrar oportunamente los uniformes, textos, útiles y materiales necesarios exigidos por el colegio.
	15.3. Formar a su(s) hijo(s) en la responsabilidad. No está permitido que el personal que labora en la Institución reciba materiales, trabajos, tareas, cuotas o cualquier otro elemento que su(s) hijo(s) olvide(n) y no traiga(n) oportunamente para el desempeño de sus labores.

PARÁGRAFO 1: No habrá renovación del contrato de matrícula cuando los deudores y codeudores incumplan reiteradamente en pago de las pensiones y otros conceptos del año escolar. Haya constante incumplimiento de la normatividad establecida en el Manual de Convivencia. El estudiante se involucre en acciones que pongan en peligro la integridad del colectivo o atenten contra el bienestar establecido por la institución y/o cuando insulte, amenace de palabras y/o hechos a cualquier miembro de la comunidad educativa. (Previo proceso en el Comité Escolar de Convivencia y consulta al Consejo Directivo).

PARÁGRAFO 2: Concurrencia de padres de familia sentencia T -366 DE 1997Exige a los padres o acudientes, la obligación prevista en el art. 67 de la Constitución Política Nacional para contribuir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente pues "el estado, la sociedad, y la familia son responsables de la

educación. No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración de su hijo cuando de una malentendida protección paterna que en realidad significa cohonestar sus faltas obstruyendo la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.

PARÁGRAFO 3: El Gimnasio Psicopedagógico Suba se acoge a la Ley 1266 del 2008 de Habeas Data, con el fin de consultar y reportar en las Centrales de Riesgo, para las familias que incumplan el compromiso de pensión mensual. Dando buen uso de información, contando con el respaldo de Data Crédito, para efectuar los procesos de cartera, permitiendo reflejar el pago oportuno o inoportuno por medio del mismo reporte.

PARÁGRAFO 4: El GPS es una Institución que en consonancia con la Ley 1098 del Código de Infancia y Adolescencia respeta el principio del derecho a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo (Art. 42, No. 1), siendo una institución privada cuyos recursos dependen de sus ingresos, este principio queda supeditado a la coherencia de los padres de familia al momento de aceptar este Manual. El GPS se suscribe al fallo de la Corte Constitucional que al respecto afirma que “Si los padres escogen para sus hijos la educación privada, quedan obligados al pago de las pensiones, por lo tanto la Sala no encuentra configurada violación a los derechos fundamentales invocada porque no se procedió a renovar la matrícula cuando había deudas por pensiones pendientes” (Tutela 452-97) (Cf. Tutela 208-96).

PARÁGRAFO 5: Conforme al anterior literal, para los padres que incumplan este deber, sin remitir oportunamente la excusa válida para estas ausencias, habrá una sanción pecuniaria que corresponde al 5% del valor total de los meses en mora.

Artículo 8: Perfil del Docente

El personal Gimnasiano se debe caracterizar por su sentido de pertenencia, objetividad, capacidad de liderazgo, formación constante y uso de estrategias novedosas para la enseñanza de los educandos; promoviendo la formación integral y crecimiento de los mismos.

Artículo 9: Perfil del Personal Administrativo

El Personal Administrativo involucra a (rectoría, coordinaciones integrales, grupo interdisciplinario, secretaría, servicios generales y demás administrativos).

Las personas encargadas y que asumen por voluntad propia liderar el PEI junto al Rector, **se deben destacar por:**

- Responsabilidad
- Respeto
- Asertividad
- Prudencia
- Honestidad
- Dinamismo
- Orientación al servicio
- Orientación al logro

Es de gran importancia el trabajo colaborativo para velar por el desarrollo del plan de estudios y la excelencia en los resultados académicos y convivenciales, por lo cual se requiere una actitud positiva, sincera y dispuesta a colaborar incondicionalmente, fortaleciendo el PEI y respaldándolo con un actuar ético.

PARÁGRAFO 1: Los deberes de los docentes y del personal que trabaja en el GPS

están estipulados en el Contrato de Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y en el Código Sustantivo del Trabajo.

Artículo 10: Perfil del Egresado

El egresado Gimnasiano contará con habilidades lingüísticas en el idioma extranjero (inglés) empleándolo como herramienta para su entorno profesional; a su vez tendrá un amplio sentido de responsabilidad social gracias a su formación integral, crítica y reflexiva, respondiendo así a los cambios de la sociedad actual.

CAPÍTULO III FUNCIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 11: Funciones del Rector

- a)** Representa legalmente a la institución.
- b)** Preside todas las actividades y eventos organizados dentro de la Institución.
- c)** Preside las reuniones de los Consejos Académico y Directivo.
- d)** Establece criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- e)** Coordina la planeación de las actividades curriculares de la Institución.
- f)** Participa en la elaboración del presupuesto de la Institución.
- g)** Orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplica las decisiones del gobierno escolar.
- h)** Orienta el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- i)** Supervisa las funciones de todos los miembros de la comunidad.
- j)** Delega sus funciones en su ausencia.
- k)** Lidera el Comité Escolar de Convivencia.
- l)** Incorpora los procesos de planeación institucional, el desarrollo de los componentes de prevención y promoción.
- m)** Lidera la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Estudiantil), en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- n)** Reporta aquellos casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 12: Funciones de las Coordinaciones Integrales

Las Coordinaciones Integrales dependen de la rectoría. Bajo su responsabilidad está la organización, planeación, ejecución y seguimiento de los programas de estudio, mallas curriculares, planeación y asignación académica. Orienta acciones de intervención para garantizar un óptimo rendimiento académico del Gimnasio. Es el jefe inmediato de los docentes y jefes de área y sobre ellos ejerce toda la autoridad que sus funciones le determinan.

Con relación a lo académico, la Coordinación Integral debe:

- a)** Participa en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, Plan de Mejoramiento y Evaluación Institucional.
- b)** Participa en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación y Promoción y en los otros que sea requerido.

- c)** Colabora con el rector en la planeación, programación académica y evaluación institucional de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- d)** Organiza a los profesores por áreas de acuerdo a las normas vigentes y coordina sus acciones para el logro de los objetivos institucionales.
- e)** Distribuye la asignación académica de los docentes, elabora el horario general y por cursos, y los presenta al rector para su aprobación.
- f)** Vela por la cualificación del proceso educativo a través del acompañamiento permanente a los docentes, a estudiantes y a los padres de familia.
- g)** Realiza un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas remitidos por los docentes, así como las alternativas propuestas de común acuerdo entre los docentes y estudiantes.
- h)** Mantiene buena comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y representa a la institución ante las juntas de acción comunal para garantizar un adecuado uso de los parques.
- i)** Atiende los casos de permisos académicos que soliciten los docentes, los estudiantes y los padres de familia.
- j)** Asiste periódicamente a las clases con el fin de enriquecer y cualificar el quehacer educativo de los docentes.
- k)** Recibe del titular del área un informe periódico del proceso académico para sustentar la citación de casos especiales a padres de familia.
- l)** Acompaña o delega a quien pueda sustituir la ausencia del docente debidamente autorizado.
- m)** Realiza el seguimiento académico a estudiantes con dificultades o que demuestren talentos especiales.
- n)** Acompaña y asesora a los docentes en su desempeño pedagógico y en el desarrollo del plan curricular (programaciones, plan de asignatura, proyectos pedagógicos y evaluaciones).
- o)** Revisa semanalmente las planillas de notas de los docentes a su cargo.
- p)** Asesora y controla las actividades pedagógicas complementarias.
- q)** Programa la asignación académica de los docentes y elabora el horario general del plantel y lo presenta al rector para su aprobación.
- r)** Lidera proyectos académicos que promuevan la investigación pedagógica y científica en la institución, organiza la malla y planeación del proyecto de investigación de los grados 10° y 11° de la institución. Define criterios y rúbricas objetivas de seguimiento al proceso.
- s)** Rinde periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
- t)** Promueve actividades que propendan la superación de dificultades académicas de los estudiantes.
- u)** Presenta al rector las necesidades de material didáctico de las áreas.
- v)** Responde por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiado a su manejo.
- w)** Coordina la entrega y recolección de los talleres y trabajos asignados por los docentes de las áreas a los estudiantes en caso de ausencia del docente y orienta su ejecución.
- x)** Asiste a las reuniones del Consejo Académico e informa sobre las decisiones que en éste se tomen.
- y)** Establece el horario de atención a los padres de familia y a los estudiantes, así como establecen mutuo apoyo en la programación de actividades institucionales.

z) Realiza las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Con relación a la convivencia, la Coordinación Integral:

a) Es el primer responsable de velar por el orden, la disciplina y resolver conflictos de los estudiantes y de estos con los educadores. Se solicita su intervención cuando el conflicto no ha sido resuelto por los estudiantes o por alguno de los educadores.

b) Participa activamente en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI, Plan de Mejoramiento y evaluación institucional.

c) Preside las comisiones de evaluación y convivencia rindiendo los informes correspondientes a la rectoría; organiza el comité de gestores de paz, reuniéndolos periódicamente para identificar e intervenir situaciones de orden convivencial.

d) Orienta las direcciones de grupo con los profesores titulares para propiciar un ambiente óptimo de convivencia y estudio.

e) Rinde periódicamente informe al rector sobre las actividades de su dependencia.

f) Participa en la planeación general y elaboración de horarios de clase.

g) Participa en la elaboración del organigrama y cronograma de actividades del colegio.

h) Hace el seguimiento comportamental de los estudiantes a su cargo.

i) Participa activamente en los comités académicos, de convivencia y comisiones de evaluación y promoción.

j) Convoca y preside las reuniones del Comité de Convivencia.

k) Establece y hace cumplir los turnos de acompañamiento y vigilancia de los profesores en las diferentes actividades del colegio.

l) Informa, orienta y asesora a los padres de familia en el proceso de disciplina o comportamental de sus hijos.

m) Exige la buena presentación y puntualidad de los estudiantes.

n) Vela por el cumplimiento de las normas del Manual de Convivencia.

o) Se reúne periódicamente con los monitores de cada curso.

p) Orienta y realiza el seguimiento respectivo para que el alumnado permanezca dentro de sus aulas durante el tiempo de clase.

q) Participa en las actividades académicas y de convivencia que se realicen en el plantel.

r) Está en permanente comunicación con el rector e informa sobre los casos que imposibilitan la sana convivencia de estudiantes y/o docentes.

s) Establece canales y mecanismos de comunicación con los demás estamentos de la comunidad educativa.

t) Junto con la coordinación académica valora los alcances y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos y adelanta acciones para mejorar la retención escolar.

u) Verifica la asistencia al colegio de estudiantes, padres de familia o acudientes a las diversas actividades que realice la Institución.

v) Crea conciencia en los docentes para asumir el acompañamiento de los estudiantes en todas las actividades: descanso, izadas de bandera, eventos religiosos, culturales y deportivos.

w) Verifica el cumplimiento de horarios, jornada escolar y asistencia de docentes.

x) Presenta al Consejo Directivo los casos especiales de convivencia de estudiantes, después de agotar todas las instancias del conducto regular.

y) Garantizar el buen clima laboral dentro de la comunidad educativa, propiciando

espacios de convivencia saludables para todos, junto con el departamento psicosocial.

PARÁGRAFO 1: Dentro del marco de los derechos de Infancia y Adolescencia, el presente manual se ajusta al precepto según el cual: "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso (Art. 17 del Decreto 1860 de 1994, la Ley 15 de 1994 y la Ley 734 de 2002), en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta" (Ley 1098, Tít. II, art. 26).

Artículo 13: Funciones del Docente

a) Diligenciar oportunamente y en forma impecable los reportes de los resultados académicos y disciplinarios, observador del alumno, boletines, control diario de asistencia, PIAR y demás documentos reglamentarios.

b) Velar por que los elementos entregados bajo su responsabilidad se conserven en buen estado y debe informar oportunamente sobre su deterioro normal o daños causados por los usuarios. Al igual que responsabilizarse por los equipos asignados.

c) Promover una actitud de cuidado y respeto por el aula de clase.

d) Diseñar y desarrollar las actividades de seguimiento y recuperación, de acuerdo con las características y necesidades de la comunidad estudiantil y en la medida que se requiera (Ley 1098 de 2006, Art. 42, No. 6).

e) Asesorar de manera coherente, responsable y oportuna los trabajos de investigación de los estudiantes que cursan grado undécimo.

f) Participar en los actos de la comunidad y asistir a las reuniones programadas por la Institución, así como pertenecer a los comités donde sea requerido.

g) Atender a los padres de familia o acudientes en los horarios establecidos para tal fin.

h) Participar en la planeación, programación y ejecución de las actividades propuestas por las áreas.

i) Controlar la asistencia de los alumnos de forma física y virtual.

j) Realizar una evaluación permanente de manera integral.

k) Mantener un diálogo permanente con los alumnos sobre la evolución de su proceso formativo.

l) Orientar el comportamiento de los alumnos en formaciones generales, salones, descansos y en todas las actividades programadas.

m) Apoyar y orientar la realización de proyectos de investigación propuestos por los alumnos.

n) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

o) Transformar la práctica pedagógica para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

NOTA: Cada docente contará con un horario de atención a padres el cual se asignará al principio de año y estará publicado en recepción.

Artículo 13.1 Estímulos al docente:

Se consideran estímulos a aquellas acciones de reconocimiento y valorativas por los logros alcanzados; otorgándose a los docentes que cumplen con el perfil Gimnasiano, el cumplimiento cabal a sus funciones, al Reglamento Interno de Trabajo y Manual de Convivencia. Estos son:

- a.** Reconocimiento al docente del bimestre por sección.
- b.** Capacitaciones internas y externas.
- c.** Izadas de bandera.
- d.** Placa de reconocimiento al docente Gimnasiano.
- e.** Participar en actividades de esparcimiento como salidas, celebración de cumpleaños entre otras.

Artículo 14: Funciones del Director de Curso y Codirector.

Tanto el director como el codirector de curso son las personas nombradas por la rectoría y responsables de toda la dinámica de su grupo a cargo. Su compromiso debe estar respaldado por todas las características del perfil, deberes y derechos del docente. Además:

- a)** Liderar con su curso el desarrollo del Proyecto de Aula.
- b)** Ser el orientador y coordinador de las actividades a realizar con los alumnos.
- c)** Dinamizar el proceso formativo de los alumnos por medio de un seguimiento personalizado teniendo en cuenta los ajustes del PIAR a quién corresponda.
- d)** Delegar en los alumnos funciones pertinentes a la dinámica del curso.
- e)** Promover una actitud de cuidado y respeto por el aula de clase.
- f)** Organizar la estructura y evaluación interna de las Microcomunidades.
- g)** Proteger a los niños, niñas y adolescentes que sufran cualquier tipo de discapacidad cognitiva, sensorial o física, contra cualquier acto que vaya en contravía de su integridad personal y moral (En cumplimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia: Art. 36, No. 1).
- h)** Organizar con sus alumnos las actividades culturales y deportivas adicionales entre ellos el día de la familia y christmas show.
- i)** Presentar los informes académicos y formativos de los alumnos a los padres de familia.
- j)** Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- k)** Ser mediador en las situaciones especiales que se presentan en el proceso formativo de los alumnos.
- l)** Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
- m)** Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores y el crecimiento personal.

- n)** Realizar la reflexión respectiva diariamente al iniciar la jornada académica con sus alumnos.
- o)** Mantener una comunicación constante con los padres de familia a través de la agenda escolar.
- p)** Velar que cada estudiante consigne las tareas y actividades en la agenda escolar.
- q)** Firmar la agenda escolar diariamente y llevar el control de las Microcomunidades.
- r)** Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
- s)** Cumplir con el debido proceso diligenciando debidamente las actas y demás documentos haciendo el seguimiento al estudiante en las diferentes etapas del mismo proceso, actuando objetiva e imparcialmente.

PARÁGRAFO 1: El continuo crecimiento institucional del GPS, permite direccionar a sus docentes y directores de grupo hacia el fortalecimiento de actividades de integración de la comunidad académica como es el día de la familia Gimnasiana y christmas show. Dando cumplimiento a la Ley 1098 en su artículo 30, donde se establece que: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes y en el 42, No. 8, donde se establece la obligatoriedad de "estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica tecnológica", se pretende que dentro de la actividad del encuentro de la familia Gimnasiana, se reconozcan los talentos especiales de todos nuestros estudiantes, incluyéndolos y promoviéndolos en los distintos proyectos transversales y en la presentación lúdica, deportiva y cultural del día de la familia y christmas show.

PARÁGRAFO 2: Los docentes del GPS, como es deber de todo adulto frente a hechos que atenten contra la integridad física y moral de los menores, deben dar aviso a sus superiores, a los padres de familia y/o acudientes, y en su defecto, a las autoridades pertinentes, frente a una acción violatoria de las normas establecidas en este Manual para la convivencia y que atenten contra la integridad física y moral de los estudiantes a su cargo. De igual forma, en cumplimiento de la Ley de Garantes, el docente o miembro adulto de la comunidad académica, que vaya en contravía del literal N del numeral 5.4, puede incurrir en el delito de "omisión" conforme al artículo 25 del Código Penal de 2000 (Ley599).

Artículo 15: Funciones Jefatura de Área.

En la organización institucional, el Jefe de área es la persona responsable de motivar a los docentes que tenga a cargo. A su vez, da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área.

- a)** Asumir y dinamizar desde su área el Proyecto Educativo Institucional.
- b)** Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes de las diferentes áreas los proyectos y actividades programadas.

- c)** Establecer canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad.
- d)** Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
- e)** Promover la actualización de los integrantes y contenidos del área.
- f)** Evaluar periódicamente los procesos del área.
- g)** Participar activamente en el Consejo Académico.
- h)** Proteger a los niños y adolescentes que sufran cualquier tipo de discapacidad cognitiva, sensorial o física, contra cualquier acto que vaya en contravía de su integridad personal y moral (en cumplimiento de la Ley 1098 del Código de la Infancia y la Adolescencia: Art. 36, No. 1).
- i)** Acompañar profesionalmente a los niños y adolescentes con cualquier tipo de discapacidad cognitiva, sensorial o física, para el disfrute de su derecho a ser escuchados en espacios democráticos y de discusión que impliquen la vida de la comunidad académica (en cumplimiento de la Ley 1098 del Código de la Infancia y Adolescencia: Art. 36, No. 2).
- j)** Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás coordinadores de departamento.
- k)** Participar en las comisiones que le correspondan.
- l)** Presentar el proyecto, programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.

Artículo 16: Funciones del Equipo Interdisciplinario

Es un departamento que participa en la vida cotidiana de la comunidad dinamizando los procesos educativos, contribuyendo a través de la interacción permanente en el desarrollo integral de los estudiantes, el establecimiento de una convivencia armónica, la solución adecuada de los conflictos y la consecución de los logros del PEI y de cada individuo de la comunidad Gimnasiana.

Artículo 16.1 Servicio de Apoyo Escolar

Es el servicio ejecutado por el equipo interdisciplinario a los estudiantes de primaria de la comunidad educativa el cual se estructura: Psicología, educación especial y fonoaudiología; realizando tamizaje, acompañamiento y seguimientos, de acuerdo a la necesidad del estudiante. Si durante este proceso el estudiante amerita una valoración externa, será remitido a una institución como a la EPS correspondiente para que inicie así el proceso de intervención clínica si se requiere paralelo al trabajo psicopedagógico.

Artículo 16.2 Servicio a estudiantes en condición de discapacidad

Es el servicio que se presta a todos los estudiantes que cuenten con diagnóstico (Síndrome de Down, Coeficiente Intelectual Leve (discapacidad cognitiva) los cuales deben presentar Diagnóstico actualizado, historia clínica y valoración externa, el equipo interdisciplinario realiza una valoración y orienta el proceso académico inicial y acompaña las dinámicas y seguimientos tanto de la realización del PIAR por parte de los docentes, como las estrategias y recomendaciones del proceso externo para generar en la institución.

Artículo 16.3 Funciones de la Educadora Especial

- a)** Evaluar habilidades y destrezas cognitivas del estudiante.
- b)** Aportar su experticia e interdisciplinariedad en la construcción y mejoramiento del currículo de la institución.

c) Orientar la elaboración y ejecución de la malla curricular, PIAR (plan individualizado de ajustes razonables) realizada por el docente, para contribuir y garantizar los procesos adecuados de acuerdo al desarrollo de cada estudiante.

d) Evaluar permanentemente al estudiante, generando programas de intervención integral y oportuna para la familia, directivas y el grupo docente. Velar por el cumplimiento de la Ley 1098 que instituye la necesidad de "Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de mal nutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores: formas de trabajo infantil" (Art. 44, No. 2).

e) Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad (Ley 1098 de 2006: Art. 44, No. 8).

f) Asesorar a los padres de familia para desarrollar en casa planes caseros y acompañamientos en el desarrollo del plan curricular.

g) Integrar programas de intervención en la comunidad educativa.

h) Diseñar e implementar tamizajes de habilidades escolares a los estudiantes con el fin de detectar posibles falencias que requieran apoyo escolar.

i) Sugerir a psicología remisión a valoración neurológica, médica o terapéutica, psiquiátrica al estudiante en caso necesario.

j) Generar talleres según las necesidades evolutivas del grupo docente y de estudiantes.

k) Todas las asignadas por la rectoría, coordinación psicosocial afines a su profesión.

Artículo 16.4 Funciones de la Psicóloga

a) Participar en el proceso de selección del personal tanto de estudiantes como docentes.

b) Apoyar el desarrollo psicosocial y emocional de los alumnos y de su familia.

c) Diagnosticar y evaluar permanentemente al estudiante, generando programas de intervención integral y oportuna para la familia, directivas y el grupo docente (en cumplimiento de la Ley 1098 que establece la necesidad de "Establecer la detección oportuna, apoyo y la orientación en casos de mal nutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil" (Art. 44, No. 2).

d) Desarrollar actividades de apoyo al docente y al estudiante que lo requiera.

e) Participar activamente en las jornadas pedagógicas, comité de conciliación, evaluación y promoción entre otros.

f) Participar y apoyar los procesos de Gestión Administrativa, Académica, Pedagógica y Social.

g) Organizar y diseñar actividades dirigidas a los padres de familia, estudiantes y profesores.

h) Detectar e intervenir en las necesidades y dificultades individuales asesorando estudiantes, padres de familia y profesores en la superación de ellas.

i) Generar talleres según las necesidades evolutivas del grupo docente y de estudiantes.

j) Aportar su experticia e interdisciplinariedad en la construcción y mejoramiento del currículo de la Institución.

k) Lidera, conoce y desarrolla el SG-SST de manera efectiva velando por el bienestar

de cada funcionario.

I) Realiza el proyecto de orientación vocacional para grado 11, proyecto de prevención a la drogadicción y proyecto de educación sexual. Implementa las estrategias de promoción y prevención para mitigar la violencia escolar, el consumo SPA y prevención del embarazo.

M) Desarrolla el proyecto de adaptación a estudiantes y profesores con su respectiva reinducción para garantizar éxito escolar y laboral respectivamente.

N) Supervisar, gestionar, las actividades generadas desde fonoaudiología, educación especial, con el fin que se generen a cabalidad.

Artículo 16.5 Funciones de la Fonoaudióloga

a) Estimular, afianzar y/o desarrollar habilidades a nivel semántico, sintáctico, fonético – fonológico y pragmático del lenguaje y la comunicación acorde a la exigencia escolar del estudiante.

b) Evaluar permanentemente al estudiante, generando programas de intervención integral y oportuna para la familia, directivas y el grupo docente. Velar por el cumplimiento de la Ley 1098 que instituye la necesidad de "Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de mal nutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores: formas de trabajo infantil" (Art. 44, No. 2).

c) Fortalecer habilidades de comprensión lectora que favorezcan su desempeño en el aula.

d) Guiar y orientar al docente y padre de familia.

e) Generar talleres según las necesidades evolutivas del grupo docente y de estudiantes.

f) Aportar su experticia e interdisciplinariedad en la construcción y mejoramiento del currículo de la institución.

g) Asesorar a los padres de familia para desarrollar en casa planes caseros y acompañamientos en el desarrollo del plan curricular.

h) Diseñar e implementar tamizajes de habilidades escolares a los estudiantes con el fin de detectar posibles falencias que requieran apoyo escolar.

i) Planteamiento de objetivos a desarrollar consignados en el PIAR (plan individualizado de ajustes razonables), para contribuir y garantizar los procesos adecuados de acuerdo al desarrollo de cada estudiante.

j) Sugerir a psicología remisión a valoración neurológica, médica o terapéutica, psiquiátrica al estudiante en caso necesario.

k) Integrar programas de intervención en la comunidad educativa.

l) Todas las asignadas por la rectoría, coordinación psicosocial afines a su profesión.

CAPÍTULO IV CONVIVENCIA ESCOLAR REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia Escolar del Gimnasio Psicopedagógico Suba en uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994, Decreto

Reglamentario 1860 de 1994, Decreto 30120 del 2002, Ley 1965 de 2013, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y el Proyecto Educativo Institucional,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece la obligatoriedad del Manual de Convivencia.

2. Que el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 28 establece que en todos los establecimientos educativos, el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

3. Que la Ley 1620 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

4. Que el Decreto 1965 de 2013, reglamenta la Ley 1620 de 2013, el cual reglamenta el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESUELVE

Artículo 17: Creación del Comité Escolar de Convivencia

En cumplimiento de la normatividad vigente se crea el Comité Escolar de Convivencia del Gimnasio Psicopedagógico Suba como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 18: Objetivo del Comité Escolar de Convivencia

Corresponde a este comité la prevención y solución de las situaciones causadas por conductas tipificadas en el Manual de Convivencia del Gimnasio Psicopedagógico Suba como faltas. Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento del debido proceso.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la Ley 1620 de 2013; cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia.

El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 19: Principios del Sistema de Convivencia Escolar

Son principios del sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. Participación. El GPS debe garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro del Sistema de Convivencia Escolar. Los diferentes estamentos estatales

deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: El Gimnasio Psicopedagógico de Suba, cuenta con autonomía en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: El Sistema de Convivencia Escolar, se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia, condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del Sistema de Convivencia Escolar será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 20: Conformación del Comité de Convivencia Escolar **El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:**

1. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
2. El personero estudiantil.
3. La psicóloga de la institución.
4. El coordinador cuando exista este cargo.
5. El representante del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 21: Funciones Del Comité De Convivencia Escolar **Son funciones del comité:**

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas

que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5.Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

6.Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7.Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8.Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9.Elegir de entre sus miembros un secretario del Comité de Convivencia Escolar para cada sesión; quien tomará atenta nota de los diversos aspectos tratados levantando la correspondiente acta, con la coordinación del presidente del comité.

PARÁGRAFO 1: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 22: Del Periodo del Comité Escolar de Convivencia

El período del comité será por el término del año lectivo.

Artículo 23: Obligaciones Especiales de los Miembros del Comité

Además del cumplimiento de las normas constitucionales y legales; los miembros del **Comité deberán cumplir con las siguientes obligaciones:**

- a)**Asistir puntualmente a las reuniones programadas, o excusarse válidamente; por lo menos veinticuatro (24) horas de anticipación.
- b)**Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
- c)**Suscribir la cláusula de confidencialidad correspondiente.
- d)**Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- e)**Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

Artículo 24: Inhabilidades de los Miembros del Comité

Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impide su

actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo a los demás miembros del Comité, para que estos se pronuncien al respecto; en este caso la causal debe ser aceptada por el resto de los miembros del Comité.

Si la causal proviene de una queja; la persona que presenta la queja o cualquiera de los miembros del Comité recusa, con razones válidas a juicio de los demás miembros del mismo, motivos que afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de sus miembros para decidir en un caso concreto de actuación del Comité, se procederá de la misma forma que en el punto anterior.

Artículo 25: Causales de Retiro

Son causales de retiro de los miembros del Comité, las siguientes:

- 1.** La terminación del contrato de trabajo.
- 2.** La cancelación de matrícula o el retiro voluntario del educando.
- 3.** Renuncia a cualquiera de los estatutos de los que haga parte.
- 4.** Haber sido sujeto de la imposición de sanción disciplinaria en cumplimiento del debido proceso, establecido en el Manual de Convivencia.
- 5.** Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del comité.
- 6.** Faltará más de tres (3) reuniones consecutivas.
- 7.** Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del comité.
- 8.** La renuncia presentada por el miembro del comité.

Artículo 26: Sesiones

El comité sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses, de forma ordinaria; los últimos días de cierre de período académico y extraordinariamente; serán convocadas por el presidente del comité, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Artículo 27: Quorum Deliberatorio

El comité sesionará válidamente con mínimo 6 de sus miembros. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Artículo 28: Quorum Decisorio

El comité adoptará en principio decisiones por la vía del consenso; sin embargo, en caso de no llegarse a él, las decisiones se tomarán a través del sistema de mayoría simple.

Parágrafo 1: Para estos efectos, el consenso es un acuerdo producido por el consentimiento de todos los miembros presentes en la respectiva sesión.

Parágrafo 2: En caso de empate el comité sesionará con todos sus integrantes o respectivos representantes de acuerdo a lo establecido en el Gobierno Escolar.

Artículo 29: Funciones Especiales del Rector como Miembro del Comité

a) Recibir, mediante el mecanismo establecido, las sugerencias, propuestas o comunicaciones en general, que presente la comunidad educativa, sobre los temas propios de competencia del comité.

b) Convocar las sesiones del comité y presentar los asuntos sometidos a su consideración.

c) Responsabilizarse por el archivo de documentos y actas del comité.

d) Citar a las personas que el comité determine para efectos del cumplimiento de sus funciones.

e) Coordinar la elaboración de las actas correspondientes a las sesiones del comité, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

f) Moderar las sesiones del comité, dando desarrollo ordenado a los temas, según agenda.

g) Someter a consideración de los asistentes el orden del día y el acta respectiva para su correspondiente aprobación.

h) Las demás que la ley, normas reglamentarias o autoridades competentes le asignen.

Artículo 30: Actas

De todas las sesiones que adelante el comité deberá elaborar un acta que será complementada con grabación, previo aviso a los presentes, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.

2. Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum deliberatorio y quórum decisorio.

3. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del comité.

5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos emitidos, sentido de las votaciones y decisiones adoptadas.

6. Firma del presidente del comité y del secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 31: Apoyo Interdisciplinario

Para efectos del cumplimiento de sus funciones, el comité podrá solicitar apoyo a especialistas en diferentes disciplinas, tales como psicología y derecho, entre otros, garantizando en todo caso la confidencialidad, en los términos establecidos en el artículo 11 de este reglamento.

Artículo 32: Instancias

32.1 Mesa de Conciliación

Es una instancia para solucionar conflictos al interior de cada aula o fuera de ella, está integrada por dos estudiantes del respectivo curso con título de Gestores de Paz y son elegidos por sus compañeros acompañados por su director de grupo o docente responsable.

32.2 Coordinación de Sección

Seguirá el conducto regular y el debido proceso en la aplicación de los correctivos para las faltas leves y graves; las contravenciones del Manual de Convivencia se manejarán a través del diálogo, como principal recurso para promover la reflexión sobre las diferentes actitudes, para facilitar la creación de conciencia sobre la

responsabilidad frente a los hechos para orientar a los estudiantes hacia la formación de la autonomía situándolas como dueños de su ser, saber y hacer (principios filosóficos institucionales).

32.3 Comité de Convivencia

Establecido para todas las instituciones educativas del Distrito Capital, a través de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, es una instancia en la cual los representantes de los diferentes estamentos que conforman la comunidad educativa participan en el análisis de los conflictos, antes de impartir cualquier sanción que ponga en riesgo la continuidad de estudiante en la institución.

32.4 Rector

Ejerce funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Contra las decisiones de la comisión de convivencia, procede el recurso de apelación, el cual debería sustentarse dentro de los tres días siguientes a la notificación. En el evento de no ser apelados, van en consulta a la rectoría y son notificados a través de acta rectoral.

32.5 Consejo Directivo

Esta instancia resuelve los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

Artículo 33: Normas Básicas de Convivencia

En el marco de la formación ciudadana emprendida por la nación colombiana, todo manual de convivencia privilegiará el desarrollo práctico del respeto, la defensa y la promoción de los derechos humanos (Ley 1098:Artículo 43). Por lo tanto, establece las siguientes normas de procedimiento para cuando se presenten conflictos entre integrantes de la comunidad educativa:

a) La Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013 donde se crea y reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Estableciendo como herramientas de dicho Sistema: i) el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos de atención; requiriéndose un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado y establece las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos, para prevenir y mitigar las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

b) Antes de proceder a la toma de decisiones ante un conflicto, se propiciará el ejercicio del derecho a ser escuchadas las partes en actitud imparcial por la autoridad más cercana en orden de jerarquía al momento de presentarse la situación (Consagrado en la C.P: Art. 29, y en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006: Art. 26, que establece que "los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los

niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta".

c) Toda persona tendrá derecho a la defensa, en caso de ser objeto de algún tipo de acusación (Ley 1098: Art. 143).

Artículo 34: Faltas que afectan la Convivencia

Son las acciones que por omisión o por hecho, contravienen las normas prohibitivas contempladas en el Manual de Convivencia. Para la calificación de una falta y la aplicación de la ruta de atención integral, se tendrá en cuenta lo dispuesto y reglamentado en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, por consiguiente, durante la semana de inducción se ocupará de leer, ejemplarizar, reflexionar y explicar a los estudiantes el Manual de Convivencia, especialmente en lo relacionado a sus derechos, deberes y demás normas sobre comportamiento y las consecuencias por no acatar las normas. Además, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Se entiende por facultad disciplinaria la competencia para sancionar que tienen los superiores en relación con el personal que está bajo sus órdenes y responsabilidad.

b) Las atribuciones disciplinarias no son inherentes al grado, sino al cargo que se desempeña, siempre y cuando QUIEN OSTENTE EL MANDO TENGA AUTORIDAD MORAL PARA EXIGIR, es decir, que el mando está sustentado en el ejemplo que el superior muestre a sus subordinados.

c) Es competente para conocer y sancionar una falta, el superior jerárquico con atribuciones disciplinarias, bajo cuyas órdenes se encuentra el presunto responsable.

d) Los superiores que ejerzan atribuciones disciplinarias guardarán la reserva y discreción necesarias, para evitar que se menoscaben el ascendiente moral o el prestigio del afectado dentro o fuera de la institución.

e) Se debe tener en cuenta que el mismo reglamento, estipula la conformación y el funcionamiento del Consejo Directivo, como máxima autoridad dentro de la institución para solucionar situaciones que por su magnitud requiere de su intervención.

PARÁGRAFO 1: Requisitos Preventivos: De acuerdo al concepto 102 del 7 de septiembre de 2016 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar: "Las requisas que se realizan al interior de las entidades educativas por parte de los mismos estudiantes con autorización de las directivas, deben ser claramente reglamentadas respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, de lo contrario puede darse un ejercicio arbitrario o abusivo de la función de vigilancia y una vulneración a los derechos de estos". Por tanto, el Gimnasio Psicopedagógico Suba reglamenta las requisas preventivas para cada uno de los salones por parte de los mismos estudiantes acompañados de sus Gestores de Paz y/o con el acompañamiento de la Policía Nacional. Se tendrá presente lo expuesto por la Corte Constitucional: "...El término 'registrar', se emplea generalmente como sinónimo de 'tantear', 'cachear', 'auscultar', 'palpar' lo cual indica que la exploración que se realiza en el registro personal, es superficial, y no comprende los orificios corporales ni lo que se encuentra debajo de la piel. El empleo de la expresión 'persona', permite inferir que el registro personal supone una revisión superficial del individuo y de la indumentaria misma que porta y excluye cualquier exploración de cavidades u orificios corporales. Este registro puede comprender

además el área física inmediata y bajo control de la persona, donde pueda ocultar armas o esconder evidencia".

PARÁGRAFO 2: Directriz del Uso del Celular - No obstante a que se ha demostrado que el uso de celulares puede llegar a afectar la convivencia dentro de la institución, el GPS se ajusta a la Ley que asume que "las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia.

Procedimiento para la entrega el celular:

Por tanto, si un estudiante no acata la directriz, el celular será decomisado y sólo será entregado al padre o acudiente, previa firma de acta de entrega y además el registro de la huella en el observador del alumno por infringir una norma contemplada en el Manual de Convivencia.

1. Si al estudiante se le decomisa el celular por primera vez el mismo será entregado en una semana.

2. Por segunda vez en un mes.

3. Por tercera vez a final de año.

Recuérdese que según la Corte Constitucional, quien reclama el derecho a la educación, es porque entiende que debe acatar las normas y cumplir con sus obligaciones y deberes, ya que esa es la educación que la Constitución desea (cf. Sentencia-397 de 1997).

Nota: El estudiante debe hacer un uso responsable y regulado del celular de tal manera que no afecte su integridad física, emocional, mental y moral hacia sí mismo y con los demás.

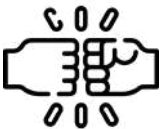
Artículo 35: Clasificación de las Faltas

Las faltas que afectan la convivencia escolar, el rendimiento académico y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 35.1: Faltas Leves

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. **La autoridad competente para este tipo de faltas es el Docente y/o Director de Grupo.**

VALOR	FALTAS TIPO I (LEVES)
JUSTICIA  JUSTICE	1. Negociar con compañeros y realizar ventas de comestibles u otros elementos dentro de la Institución.
RESPONSIBILITY  RESPONSABILIDAD	2. Evadirse de las clases o de cualquier sitio donde se desarrollen actividades relacionadas con la parte académica, lúdica, deportivas y otras de la Institución. 3. Inasistir injustificadamente a las actividades de refuerzo y superación acordadas por el profesor y/o la Coordinación Integral en horas de clases o extra clase. 4. Incumplir los compromisos académicos, disciplinarios y/o actitudinales. 5. No portar el carné de la institución diariamente. 6. Perder o extraviar la agenda escolar. 7. Incumplir con las fechas de entregas de trabajos, tareas, proyectos síntesis y evaluaciones de corte y bimestral, en las fechas estipuladas por los docentes y calendario académico.

VALOR	FALTAS TIPO I (LEVES)
RESPECTO  RESPECT	8. Manejar vocabulario soez y/o saboteo de clases. 9. Consumir alimentos, masticar chicle en eventos especiales o en clase. 10. Portar incorrecto o incompleto el uniforme y el uso de prendas civiles sobre o debajo del uniforme, incluidas aquellas que manifiestan vínculos con sectas satánicas y el uso de elementos ajenos al mismo, como tatuajes, tinturas, aretes largos, piercing, manillas, pañoletas, entre otros. 11. Usar inadecuadamente las zonas comunes (parques, zona verde y sendero peatonal). 12. Utilizar expresiones de cariño de forma excesiva y continua durante la jornada escolar. 13. Llegar tarde al colegio, a clase y actividades previamente programadas.
OBEDIENCIA  OBEDIENCE	14. Recibir visitas y consumir alimentos en horas del descanso en el parque. 15. Usar accesorios como: manillas, collares, piercing, aretes largos y grandes, expansiones, bufandas, guantes, pasamontañas, pañoletas, maquillaje, esmalte de colores y uñas largas. (Sólo se permite uñas cortas #1 con el esmalte francés en la que se utiliza como color de base de uña un rosa natural y las puntas de las uñas son de color blanco, con un aspecto similar al de una uña natural). 16. Incumplir con los deberes del estudiante consagrados en el Manual de Convivencia. 17. Infringir la directriz del uso del celular. .

PARÁGRAFO 1: También se tomará como falta leve las expresiones excesivas de cariño cuando el (la) estudiante esté portando el uniforme por fuera de la jornada escolar.

Artículo 35.2: Faltas Graves

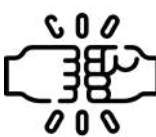
Corresponden a este tipo las faltas de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciber-bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática las faltas leves.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

La autoridad competente para este tipo de faltas es el Coordinador(a) Integral de Sección.

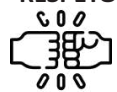
VALOR	FALTAS TIPO II (GRAVES)
AMOR  LOVE	1. Atentar de palabra o de obra en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Maltrato verbal o físico) Ley 1618 del 27 de febrero del 2013, Artículo 2, numeral 2.
JUSTICIA  JUSTICE	2. Realizar comentarios directos o indirectos en contra de la moral y la integridad personal de algún miembro de la comunidad educativa, excluyéndolas de grupos, aislando deliberadamente y difundiendo rumores o secretos buscando atentar negativamente contra su imagen, siendo estas acciones dirigidas hacia su apariencia física, situación socioeconómica, personalidad, etnia, sexo, raza, condiciones físicas, discapacidades físicas o capacidades sobresalientes. (En cumplimiento de la ley 1098 Art. 44, No.5-6) siempre y cuando no constituya delito.

VALOR	FALTAS TIPO II (GRAVES)
JUSTICIA  JUSTICE RESPONSIBILITY  RESPONSABILIDAD	3. Encubrir compañeros en su ausencia, retardos o en cualquier falta de honestidad, así como la omisión de información y/o tipificación de faltas de otro estudiante. 4. Realizar copia o fraude en trabajos o evaluaciones.(Se anula y la nota respectiva es 0, no se repite la evaluación o el trabajo). 5. Omitir la entrega de la citación por parte de la institución y/o cualquier comunicado para el padre de familia o acudiente.
RESPECTO  RESPECT	6. La actitud permanente o reincidente de agresividad con los compañeros, con los docentes y demás miembros de la comunidad educativa, o juegos y bromas que pongan en peligro la integridad y los bienes de estas personas, sin generar incapacidad (en cumplimiento de la ley 1098: Art. 43, No.2). 7. Estar vinculado o apoyar cualquier tipo de pandillas, sectas (debidamente comprobado). 8. Fumar y/o consumir bebidas alcohólicas dentro o fuera de la institución educativa con el uniforme. 9. Insubordinación o agresión a un superior, de palabra o de obra o a cualquier miembro de la comunidad sin que cause incapacidad.
OBEDIENCIA  OBEDIENCE	10. Promover, protagonizar o participar en riñas con compañeros u otras personas dentro o fuera de la institución; sin generar incapacidad y/o delito. 11. Realizar y organizar excursiones, bailes, ventas, rifas, bingos y otras actividades en nombre de la institución, sin previa autorización de rectoría. 12. Establecer y mantener relaciones de noviazgo con docentes, directivos o empleados de la institución. 13. Reunirse fuera del horario escolar usando el uniforme con el propósito de participar en actividades sociales, como fiestas, u otras reuniones en las que se pueda incurrir en el consumo de cigarrillos, vapeo, sustancias psicoactivas y/o bebidas alcohólicas. 14. El uso, posesión, distribución y promoción de vapeadores y productos relacionados con el vapeo dentro y/o fuera del recinto escolar y en eventos escolares en todo momento. Se considerará una violación grave de este reglamento cualquier forma de uso de vapeadores por parte de los estudiantes, Independientemente de su edad.

Artículo 35.3 Faltas Gravísimas

Corresponden a este tipo las faltas de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. La autoridad competente para este tipo de faltas es el Rector.

VALOR	FALTAS GRAVISIMAS
	1. Atentar de palabra o de obra contra la moral, el prestigio y el buen nombre de la institución o cualquier integrante de la comunidad educativa: "La educación que la carta política consagra como derecho y como servicio público no comprende tan solo la transmisión de conocimientos o la instrucción del estudiante en determinadas áreas, si no que encierra, ante todo, la formación

VALOR	FALTAS GRAVISIMAS
AMOR  LOVE	moral, intelectual y física de la persona, tal como lo declara sin rodeos el Artículo 67, inciso 5°, de la constitución (...) Frag." (Sentencia T-341 del 25 de agosto de 1993. MP Dr. José Gregorio Hernández Galindo). Considera el GPS que se ha cumplido a cabalidad, formar y ser ejemplo para el educando, es contra producente y grave el hecho que este mismo atente de palabra, obra u omisión contra el alma mater que le ha educado. 2. El uso de Internet, redes sociales o cualquier medio digital para divulgar expresiones, conversaciones, fotos, imágenes o cualquier material que atente contra la dignidad o intimidad de sus compañeros y/o externos (Sexting) 3.Propiciar Bullying; cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado de manera directa y presencial o indirecta a distancia por otros medios como internet, WhatsApp, redes sociales, entre otros en cumplimiento de la ley 1098: Art. 18, la cual obliga a la sociedad civil a proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda conducta o acto que ponga en peligro su integridad física; siempre y cuando no constituya un delito.
JUSTICIA  JUSTICE	4. Ser autor o cómplice de hurto o robo. 5.Cualquier actitud que atente contra los derechos morales y violación de derechos de autor conforme al código penal, Ley 599, en el artículo 270 de la violación a los derechos morales del autor. 6. Intentar sobornar o engañar en busca de beneficios propios o de terceros a profesores, estudiantes o cualquier otro empleado (Extorsión) (Ley-599 del código penal: Artículo 244, modificado por el artículo 9, Ley 890 de 2004). 7.Tomar, alterar y/o desaparecer evaluaciones, libros de calificaciones, los registros de asistencia, observador del estudiante, certificados de estudio, permisos de coordinación y excusas médicas, así mismo suplantar la firma de los padres y/o acudientes o profesores, o cualquier otro tipo de documento institucional (esta falta se tipifica conforme al código penal – Ley 599, en el artículo 270 de la violación a los derechos morales del autor). 8. Falsificar y/o usar firmas o sellos de la institución para cometer fraude. 9. Cualquier conducta que se encuadre en los tipos presentes del código penal vigente. 10.La práctica de abuso y agresión sexual, la prostitución y corrupción de menores.
RESPONSIBILITY  RESPONSABILIDAD	11. Portar, consumir, comercializar, invitar e incitar al consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas (en el cumplimiento de la Ley 1098: Artículo. 20, No. 3) dentro y fuera de la institución en actividades organizadas por la misma.
RESPECTO  RESPECT	12.Causar daño deliberadamente a las instalaciones, pupitres, enseres, paredes, todo lo conformado por la parte física de la institución, así mismo los bienes materiales de compañeros o profesores.

VALOR	FALTAS GRAVISIMAS
RESPECTO  RESPECT	13.El porte o distribución del material pornográfico (Incumplimiento de la Ley 1098, artículo 20). 14. Practicar o inducir a otros a realizar ritos, autolesionarse, prácticas satánicas o actos inmorales que atenten contra la dignidad humana y a la vida. 15. Hacer uso directo e indirecto de amenazas, intimidaciones, agresiones físicas, matoneo hacia sus compañeros u otros medios de la comunidad educativa, utilizando medios de comunicación o cualquier otra instancia.
OBEDIENCIA  OBEDIENCE	16.Portar cualquier clase de arma, tales como: Armas de fuego, corto punzante, explosivos dentro y fuera de la institución (actividades organizadas por la misma).

Artículo 36: Conducto Regular

Es el procedimiento a seguir para efectuar los correctivos aplicables a la institución; para lo cual se deben agotar las siguientes instancias:

a) Acudir al docente, persona o dependencia directa con la cual ha surgido la incomodidad o insatisfacción del servicio, y manifestar directamente lo ocurrido para que el inconveniente sea solucionado de inmediato.

b) El docente director de grupo.

c) La coordinación Integral de Sección.

d) El Comité de Convivencia.

e) El Consejo Académico y/o la Comisión de Evaluación y Promoción, cada una dentro de sus atribuciones y competencia de acuerdo al artículo 24 del Decreto 1860/94.

f) El Rector

g) El Consejo Directivo, dentro de su competencia Art.23, Decreto 1860/94

Artículo 37: Principios del Debido Proceso

INMEDIATEZ: Establecida la conducta, la apertura y trámite del proceso debe darse de forma inmediata.

CELERIDAD: El desarrollo del proceso se realizará de forma oportuna cumpliendo los términos establecidos.

IMPARCIALIDAD: La instancia encargada de desarrollar el debido proceso aplicará el procedimiento y la sanción sin distinción de edad, sexo, y tratos diferenciados por otras razones.

CONFIDENCIALIDAD: Todas las actuaciones surgidas en desarrollo del debido proceso gozarán de la reserva propia por tratarse de menores de edad, salvo disposición legal.

BUENA FE: Se presumirá de la buena fe del implicado, en caso de duda será absuelto a favor de este.

FAVORABILIDAD: En caso de la comisión de varias conductas se desarrollará y aplicará la sanción más favorable buscando acciones formativas y reparativas.

FORMALIDAD: Todos los procedimientos se desarrollarán por escrito y con observancia de los formalismos establecidos en el Manual de Convivencia. Ante la aplicación de varias opciones para sancionar a un estudiante por una falta que haya cometido, se debe seleccionar la que mas beneficie al estudiante, implicado en el proceso. La duda siempre se resuelve a favor del acusado.

PROPORCIONALIDAD: Las sanciones a imponer serán de acuerdo a la gravedad del hecho según la escala establecida en el Manual de Convivencia.

RESPECTO A LA DIGNIDAD HUMANA: Quedan proscritas las sanciones inhumanas, crueles o degradantes. El estudiante, así sea un infractor de una norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

REINCIDENCIA: Se considera reincidencia la comisión de una nueva conducta de la misma categoría.

EFICACIA: Tanto en la aplicación del debido proceso y la sanción se buscará la debida diligencia de cada una de las partes involucradas en el proceso.

APLICABILIDAD: Los vacíos del Manual de Convivencia en materia de convivencia; serán aplicables las normas vigentes y concordantes; en especial lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto Reglamentario 1965 de 2013.

ASISTENCIA DEL IMPLICADO: Con el fin de garantizar la defensa del implicado; este debe estar asistido por sus representantes legales, en caso de su renuencia a participar en el proceso; el estudiante debe estar asistido por el Personero y o por un representante del consejo estudiantil.

DUDA: Toda duda será favorable al implicado.

PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: Toda persona se presume inocente hasta que no se le compruebe lo contrario. El estudiante siempre será inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en la falta que se le endilga o él acepte, de manera voluntaria, la comisión de dicha falta, sin que se le haya manipulado o presionado para tal decisión.

NECESIDAD DE LA PRUEBA: Un proceso no se puede iniciar sin pruebas.

INSTANCIA COMPETENTE: El Manual de Convivencia debe definir las personas o instancias competentes para llevar a cabo, cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

DOBLE INSTANCIA: Dentro del proceso para la aplicación de sanciones se garantiza la doble instancia, para lo cual toda decisión será susceptible de ser revisada por el superior jerárquico de quien impone la sanción, en ningún caso el superior podrá imponer una sanción más gravosa.

IGUALDAD: Se garantiza a todos los intervinientes en los procesos a instancia del Comité de Convivencia Escolar, su derecho a la igualdad. Al estudiante, en el proceso disciplinario, no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

LEGALIDAD: Ningún estudiante podrá ser sancionado por falta no contemplada en el Manual de Convivencia, en todo caso se aplicará los procedimientos establecidos por la Ley o por el Manual.

DERECHO A LA DEFENSA: Se garantiza al presunto infractor su derecho a la defensa, a no auto incriminarse, conocer y controvertir pruebas, y en todo caso por ser menores de edad estar asistidos por sus padres. Durante todas las etapas del proceso disciplinario, el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

LEALTAD: Todos los que intervienen en la actuación, sin excepción alguna, están en el deber de obrar con absoluta lealtad y buena fe.

INTIMIDAD: Todo presunto implicado, tiene derecho al respeto de su intimidad,

por lo que las actuaciones surtidas por el Comité de Convivencia Escolar serán de carácter reservado.

TIPICIDAD: Se consideran faltas cometidas por el estudiante, sólo aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad y con arreglo o ajuste al incumplimiento de los deberes que ellos tienen.

DERECHO A NO SER JUZGADO DOS VECES POR LA MISMA FALTA. Ningún estudiante puede ser juzgado u objeto de dos procesos disciplinarios diferentes, por una misma falta.

DERECHO A NO SER OBJETO DE DOS SANCIONES DIFERENTES POR UNA MISMA FALTA. Ningún estudiante puede ser objeto de dos o más sanciones diferentes, por la comisión de una falta.

Artículo 37.1: Atenuantes

Los atenuantes son circunstancias modificativas de la responsabilidad que moderan la sanción señalada para una falta, entre ellas están:

1. Buena conducta anterior.
2. Confesar la falta antes de ser descubierta por otros.
3. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la Institución antes de la comisión de la falta.
4. Edad del infractor y su grado de madurez.
5. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
6. Cometer la falta en estado de alteración, motivado en su contexto por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
7. Procurar a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.
8. Existencia o no de medidas preventivas al interior de la Institución. Las condiciones personales y familiares del estudiante, que puedan influir sobre su comportamiento.

Artículo 37.2: Agravantes

Los agravantes son circunstancias que pueden concurrir en la falta de tal manera que se convierte en gravedad dicha falta, entre ellas están:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
3. Haber faltado a la verdad en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. El efecto perturbador que la conducta produzca en contra del buen nombre de la Institución.
8. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
9. El haber preparado, planeado o incitado la comisión de la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la Institución.
10. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales o en estado de indefensión.

Artículo 37.3: El Debido Proceso del GPS

(1) Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar el proceso disciplinario. Se entiende que antes de iniciado este proceso el colegio ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la orientación escolar, el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante. (Evidencia en Acta de Indagación Preliminar y Acta de Versión Libre).

(2) La Comunicación Formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas objeto de sanción. (Evidencia en Acta de Comunicación Formal, E-mail y/o Comunicación por SABERES).

(3) La Formulación de los Cargos imputados, de manera escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias. (Evidencia en Acta de Formulación de Cargos y Traslado de Pruebas).

(4) El Traslado de Pruebas: El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados; (PENDIENTE LA IDENTIDAD DE QUIEN EXPONE LOS HECHOS). (Evidencia en Acta de Formulación de Cargos y Traslado de Pruebas).

(5) Formulación de Descargos: La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos; (DESCARGOS 3 DÍAS HÁBILES). (Evidencia en Acta de Formulación de Descargos).

(6) Pronunciamiento de Autoridad Competente e Imposición de la Sanción: El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente y la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron. Una vez agotado todo el trámite del debido proceso, se procede a imponer la sanción pertinente de acuerdo con el Manual de Convivencia. Dicho acto debe ser notificado, tanto al estudiante como a sus representantes legales (padres o acudientes). (Evidencia en Acta de Pronunciamiento de Autoridad Competente e Imposición de Sanción y/o Resolución Rectoral).

(7) Los Recursos de Reposición y Apelación: La posibilidad de que el investigado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. El estudiante, los padres de familia o acudientes, tienen derecho a interponer los recursos de ley dentro de los 3 días hábiles siguientes: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. Pasados los tres días sin que se haya interpuesto los recursos de ley, la determinación quedará en firme. (Evidencia Recurso de Reposición y/o Recurso de Apelación).

(8) Solución de los Recursos: En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe; en todo caso el recurso no podrá agravar la sanción. (Evidencia en Acta de Solución de Recurso de Reposición y/o Apelación o en Resolución Rectoral).

(9) Aplicación de la sanción: Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa. (Evidencia en Huellas Plataforma SABERES).

Artículo 38: Las Sanciones

Son aquellas penas establecidas en este Manual de Convivencia y aplicables a los estudiantes en caso de incurrir en una de las conductas establecidas como faltas, previo estudio del proceso y clarificación de la falta. Cuando un alumno incurre en una falta persistentemente o clasificada como grave, el Gimnasio a través de las diferentes instancias estudiará y definirá la situación del alumno. En la aplicación de sanciones, el GPS se suscribe a la ordenanza de la Ley, en donde queda establecido que "los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar" (Ley 1098:Art. 45).

Artículo 38.1: Sanciones para Faltas Leves (Aplica la sanción Docente y/o Director de Curso)

a) Amonestación Verbal: La realizarán los encargados dentro de las instancias pertinentes y buscarán propiciar el diálogo y el compromiso para la solución del conflicto.

b) Amonestación Escrita: Si el alumno reincide en la comisión de faltas, se dejará constancia en el observador del alumno, con el fin de evidenciar el proceso y comprometer al alumno al cambio de actitud.

c) Citación y Notificación: El Gimnasio llamará a los padres con el fin de establecer un compromiso de mayor atención y acompañamiento para el estudiante por parte del padre de familia por asuntos disciplinarios o resultados pedagógicos insatisfactorios persistentes.

RECURSOS

Una vez agotado todo el trámite del debido proceso, se procede a imponer la sanción pertinente de acuerdo con el Manual de Convivencia. Dicho acto debe ser notificado, tanto al estudiante como a sus representantes legales (padres o acudientes).

El estudiante, los padres de familia o acudientes, tendrán derecho a interponer recurso de reposición ante el Docente y/o Director de Grupo (art. 41 No 7 Ley 1098) contra la medida que los sanciona; dentro de los 3 días hábiles siguientes y/o recurso de apelación ante el Coordinador Integral de Sección dentro de los tres días hábiles siguientes, pasados los tres días sin que se haya interpuesto los recursos de ley, la determinación quedará en firme.

Artículo 38.2: Sanciones para Faltas Graves (Aplica la sanción el Coordinador Integral de Sección)

d) Sanción Pedagógica: Por 3 días hábiles seguidos de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., con el propósito de prestar un servicio social a la comunidad y realizar un trabajo académico o reflexivo entorno al comportamiento mostrado, haciendo énfasis en el cumplimiento de los valores.

e)Suspensión Provisional: Cuando el estudio de la falta lo amerite o el proceso regular propuesto se ha llevado a cabo y el alumno no ha mejorado en su desempeño personal; se suspenderá provisionalmente. La suspensión abarcará de uno a tres días hábiles, se contará como inasistencia injustificada y no se le permitirá la presentación de los trabajos realizados durante estos días. Sin embargo, es su deber ponerse al día en temas trabajados. Adicional deberá realizar un trabajo pedagógico relacionado con la falta.

f)Matrícula en Observación: Consiste en un compromiso del estudiante de no incurrir en ninguna falta más y demostrar un cambio de actitud favorable. De no realizar el cambio de conducta y/o comportamientos inadecuados o no cumplir con los compromisos pactados se procederá a la negación del cupo para el siguiente año o la cancelación de la matrícula de manera inmediata.

RECURSOS

Una vez agotado todo el trámite del debido proceso, se procede a imponer la sanción pertinente de acuerdo con el Manual de Convivencia. Dicho acto debe ser notificado, tanto al estudiante como a sus representantes legales (padres o acudientes).

El estudiante, los padres de familia o acudientes, tendrán derecho a interponer recurso de reposición ante el Coordinador Integral de Sección (art. 41 No 7 Ley 1098) contra la medida que los sanciona; dentro de los 3 días hábiles siguientes y/o recurso de apelación ante el Rector dentro de los tres días hábiles siguientes, pasados los tres días sin que se haya interpuesto los recursos de ley, la determinación quedará en firme.

Artículo 38.3: Sanciones para Faltas Gravísimas

(Aplica la sanción el Rector)

a)No proclamación del estudiante en Ceremonia de Grados.

b)Cancelación del Cupo: Reiterado mal comportamiento después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el Manual de Convivencia. Reprobación del año asociada a faltas de comportamiento consagradas en este manual como grave o muy grave (Art. 96 ley 115)

c)Cancelación de la Matrícula: Cuando la falta de un alumno se encuentre tipificada como una situación gravísima o de Tipo III.

RECURSOS

Una vez agotado todo el trámite del debido proceso, se procede a imponer la sanción pertinente de acuerdo con el Manual de Convivencia. Dicho acto debe ser notificado, tanto al estudiante como a sus representantes legales (padres o acudientes).

El estudiante, los padres de familia o acudientes, tendrán derecho a interponer recurso de reposición ante el Rector (art. 41 No 7 Ley 1098) contra la medida que los sanciona; dentro de los 3 días hábiles siguientes y/o recurso de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los tres días hábiles siguientes, pasados los tres días sin que se haya interpuesto los recursos de ley, la determinación quedará en firme.

Artículo 39: Situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos

Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- **a.** Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- **b.** Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente.

Artículo 39.1: Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para situaciones tipo II y III.

Artículo 39.2: Protocolo para la Atención De Situaciones Tipo II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima

de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7.El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8.El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9.El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 39.3: Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III

1.En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

2.El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

3.No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

4.El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

5.Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

6.El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

7.Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 40: Rutas de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al

Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- 1.** La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- 2.** El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- 3.** Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Artículo 40.1: Ruta de Atención en Caso de Consumo de Sustancias Psicoactivas

- 1.** Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la coordinación respectiva. En casos de daño al cuerpo a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2.** Se cita y escucha al estudiante.
- 3.** Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
- 4.** Remisión a Comité de Convivencia
- 5.** Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia o acudiente al Comité de Convivencia.
- 6.** Remisión a servicio de psicología.
- 7.** Remisión para valoración y diagnóstico integral a Toxicol.
- 8.** Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
- 9.** Si el consumo es confirmado se continúa con seguimiento por parte de psicología. Se realiza remisión a Policía de Infancia y Adolescencia y Bienestar Familiar.
- 10.** Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
- 11.** El incumplimiento de los compromisos genera remisión del caso a Consejo Directivo.

Artículo 40.2: Ruta de Atención en Caso de Porte y/o Distribución de Sustancias Psicoactivas

- 1.**El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación Integral de Sección.
- 2.**Entrevista con el estudiante.
- 3.**Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo III.
- 4.**Remisión al Comité de Convivencia.
- 5.**Entrevista con el estudiante y citación a padre de familia o acudiente al Comité de Convivencia.
- 6.**Remisión para valoración y diagnóstico integral a Toxicol.
- 7.**Notificación a la policía de infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- 8.**Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la acción y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 9.**El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL

Abuso Sexual es toda acción, que involucre a un niño o adolescente en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño/a o adolescente en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole.

En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción (Unicef, 2006). La definición anterior involucra cualquier conducta de tipo sexual que puede configurar diferentes tipos de delito sexual que se realicen con un niño, niña o adolescente, incluyendo situaciones como:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador (a) al niño (a).
- Tocación de genitales del niño (a) por parte del abusador (a).
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño (a) por parte del abusador(a).
- Incitación, por parte del abusador(a) a la tocación de sus propios genitales.
- Contacto buco genital entre el abusador y el niño(a).
- Utilización del niño(a) o adolescente en la producción de material pornográfico (Ej. fotografías, películas, imágenes en internet, entre otros).
- Exposición de material pornográfico a un niño(a) (Ej. mostrarle a un niño(a) revistas, videos, fotografías, imágenes, etc. con contenido pornográfico).
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador(a).

Artículo 40.3: Ruta de Atención en Caso de Abuso Sexual

- 1.**Recepción de la situación por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- 2.**Se comunica de inmediato al equipo directivo, o bien directamente al rector del colegio.
- 3.**El relato de la presunta víctima o de quien haya recibido la confesión debe ser por escrito y firmado.
- 4.**El rector del colegio realiza la denuncia en la fiscalía correspondiente, en cumplimiento del Código Penal.
- 5.**Se informa de inmediato a los padres del niño/a o adolescente abusado de manera PRESENCIAL, con el fin de contener y orientar a los padres en los procedimientos. Se dejará registro escrito.
- 6.**Se notifica a Comisaría de Familia y Bienestar Familiar.
- 7.**Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la acción y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

Artículo 40.4: Ruta de Atención en Caso de Conductas de Intento Suicida

La persona que identifica la situación o a quien se dirige el estudiante informa a orientación o a coordinación. Elaboración de acta de notificación en orientación o en coordinación.

- 1.**Remisión a Comité de Convivencia.
- 2.**Entrevista y atención inmediata al estudiante, citación a padre de familia o acudiente.
- 3.**Remisión a servicio de psicología.
- 4.**Remisión para valoración y diagnóstico integral.
- 5.**Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
- 6.**Remisión a EPS, Bienestar Familiar y reporte a SISVECO (Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida)
- 7.**Atención y seguimiento del caso por psicología.

Artículo 40.5: Ruta de Atención en Caso de Maltrato Infantil o Violencia Intrafamiliar

- 1.**Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
- 2.**Remisión a Comité de Convivencia y psicología.
- 3.**Remisión para valoración y diagnóstico integral.
- 4.**Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
- 5.**Citar a los padres o acudientes ante el Comité de Convivencia.
- 6.**Reportar a sistema de alertas, comisaria de familia, Bienestar Familiar.
- 7.**Seguimiento de la situación, a padres o acudientes.

Artículo 40.6: Embarazo

El estudiante debe generar conciencia de que su futuro lo forja en cada momento con la decisión que toma, es necesario entender que la responsabilidad de una vida sexual se emprende a partir de la mayoría de edad es decir, a los 18 años, no antes,

lo que le acarreará hacer un alto en su vida para atender un embarazo el cual debe ser asumido responsablemente.

En todo caso sin previo aviso a los padres la Institución informará al ente competente del Sistema Nacional de Bienestar familiar, para el desarrollo de la investigación y seguimiento; con el fin de adoptar las medidas de protección de la madre gestante y de su nonato.

En caso de presentarse una situación de embarazo, el proceso educativo proseguirá de manera regular; salvo que por disposición médica, en aras de salva guardar la salud de la madre gestante o de su nonato la educación presencial sea improcedente, caso en el cual se proseguirá con el proceso académico por lo que solidariamente la familia y la Institución velarán por la integridad y bienestar de la estudiante de forma semiescolarizada; permitiendo que cumpla con los requisitos que se exigen durante los periodos lectivos, en un ambiente distinto al salón de clase; de igual forma se procederá en caso de mutuo acuerdo entre la institución, los padres y la menor en estado de gravedad

Artículo 40.7: Acciones de Prevención y Promoción para evitar exclusión y discriminación por razones de género y orientación sexual.

A continuación se presentan las acciones de prevención y promoción para evitar la exclusión y discriminación por razones de género y orientación sexual:

1.Sensibilización y Educación: Implementar talleres y campañas informativas que promuevan el respeto a la diversidad de género y orientación sexual. Incluir temas sobre igualdad, derechos humanos y estereotipos de género en los programas educativos.

2.Formación de Personal: Capacitar a docentes, personal administrativo y estudiantes en temas de género y diversidad sexual para crear un ambiente inclusivo y respetuoso.

3.Políticas Institucionales: Desarrollar y aplicar políticas claras contra la discriminación que incluyan protocolos para la denuncia y atención de casos de acoso o exclusión.

4.Creación de Espacios Seguros: Establecer grupos de apoyo y espacios seguros donde los estudiantes puedan expresar sus preocupaciones y recibir apoyo emocional.

5.Fomento de la Participación: Promover la participación activa de estudiantes de diversas identidades de género y orientaciones sexuales en actividades escolares y comunitarias.

6.Involucramiento Familiar: Realizar actividades con la comunidad y familias para crear conciencia sobre la importancia de la inclusión y el respeto a la diversidad.

7.Monitoreo y Evaluación: Implementar mecanismos para monitorear el ambiente escolar y evaluar la efectividad de las acciones, ajustando estrategias según sea necesario.

Estas acciones pueden ayudar a construir un entorno más inclusivo y respetuoso, reduciendo la exclusión y la discriminación basadas en género y orientación sexual.

Artículo 40.8: Acciones de Prevención y Promoción para evitar la exclusión de estudiantes con discapacidad.

Se deben desarrollar las siguientes acciones de prevención y promoción para evitar la exclusión de estudiantes con discapacidad, junto con la importancia de dejar evidencias de estas acciones:

Acciones de Prevención y Promoción

1.Sensibilización y Capacitación:

- Realizar talleres para docentes y estudiantes sobre discapacidad, promoviendo la empatía y el respeto.
- Incluir a expertos en discapacidad para proporcionar formación continua.

2.Adaptaciones Curriculares:

- Diseñar planes de estudio que contemplen adaptaciones para estudiantes con diversas discapacidades.
- Asegurar que los materiales educativos sean accesibles (formatos alternativos, recursos visuales, etc.).

3.Creación de Espacios Inclusivos:

- Fomentar un ambiente de aula inclusivo donde todos los estudiantes participen activamente.
- Formar grupos de apoyo entre pares para promover la inclusión social.

4.Planificación de Actividades Extracurriculares:

- Asegurar que todas las actividades, incluidas las deportivas y culturales, sean inclusivas y accesibles.
- Involucrar a estudiantes con discapacidad en la organización y ejecución de estas actividades.

5.Involucramiento Familiar:

- Incluir a las familias en talleres y actividades para crear conciencia sobre la importancia de la inclusión.
- Mantener una comunicación constante con las familias sobre el progreso y las necesidades de los estudiantes.

Evidencias de las Acciones

Registros de Talleres y Capacitaciones: Documentar la asistencia y el contenido de los talleres realizados.

Informes de Adaptaciones Curriculares: Mantener registros sobre las adaptaciones implementadas en el aula.

Encuestas: Recoger testimonios de estudiantes, docentes y familias sobre el impacto de las acciones implementadas.

Registro de Actividades: Mantener un registro de actividades extracurriculares inclusivas y la participación de estudiantes con discapacidad.

Estas acciones y evidencias contribuyen a crear un entorno educativo más inclusivo y respetuoso, garantizando que todos los estudiantes tengan la oportunidad de aprender y participar plenamente.

Artículo 41: Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño y adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 42: Componentes y Acciones Adicionales de la Institución para la Atención Integral

Escolar Componente Preventivo

Se deberá promover el conocimiento profundo del Código de la Infancia y Adolescencia dentro de la comunidad educativa, para que los niños y adolescentes tengan conocimiento de sus derechos y obligaciones, y el personal directivo, docente y administrativo, así como los padres de familia, respeten los derechos de los niños y adolescentes.

Artículo 42.1: Acciones del Componente Preventivo

- Planear y organizar las actividades de difusión de las normas, a través de talleres con el personal directivo, docente y administrativo, así como los padres de familia, orientado a realizar una labor pedagógica de conocimiento y concientización de la aplicación del Código de la Infancia y Adolescencia, contenido en la Ley 1098 de 2006. Estos talleres se realizarán en las primeras cuatro (4) semanas del año lectivo.
- Realizar talleres con los niños, niñas y adolescentes (de acuerdo al nivel académico de cada uno), para promover el conocimiento profundo del Código de la Infancia y Adolescencia, informándoles sobre sus derechos y obligaciones. Durante el año lectivo un taller mensual o incluirlo en alguna materia.
- Los establecimientos que cuenten con emisora, periódico estudiantil o algún medio de comunicación, difundir el Código de la Infancia y Adolescencia constantemente.
- Utilizar permanentemente folletos explicativos del Código de la Infancia y Adolescencia.

- En las reuniones que se realicen con los padres de familia para entrega de boletines, recordar la importancia del respeto y cumplimiento del Código de la Infancia y Adolescencia.

Artículo 42.2: Acciones del Componente Disuasivo

A los niños y adolescentes que cometan faltas leves, se les podrá iniciar la aplicación de acciones disuasivas, para lo cual se aplicará el siguiente procedimiento:

- Inmediatamente ocurran los hechos se citará por escrito al alumno ante el Comité de Convivencia, para que dé explicaciones sobre su comportamiento.
- Inmediatamente sucedan los hechos se pondrá en conocimiento del acudiente la situación presentada, a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico poniéndole en conocimiento la situación presentada, la fecha en que se cita al alumno para que rinda las explicaciones ante el Comité de Convivencia.
- En la reunión que se realice para que el alumno rinda las explicaciones podrá estar presente el acudiente. Se dejará un acta escrita de la reunión.
- El Comité de Convivencia se reunirá inmediatamente rendidas las explicaciones del alumno, y determinará si es necesario continuar con el proceso disuasivo. Decisión que se informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
- De no ser necesario continuar con el proceso disuasivo en el acta que se levante sobre la decisión, se dejará la constancia de considerarse superado el inconveniente. Decisión que se informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
- De ser necesario continuar con el proceso disuasivo, se citará al alumno para que reciba charlas u orientaciones, con personal especializado, como el psicólogo de la institución para que corrija este comportamiento. Decisión que se informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
- Las anteriores charlas u orientaciones, se realizarán hasta cuando el psicólogo determine que la situación ha sido superada, hecho que informará al Comité de Convivencia, quien levantará el proceso disuasivo, informándole por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.

Artículo 42.3: Acciones del Componente Correctivo

En caso de reincidencia en faltas leves o de la comisión de faltas graves por parte del alumno, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Inmediatamente ocurran los hechos se citará por escrito al alumno ante el Comité de Convivencia, para que dé explicaciones sobre su comportamiento.
- Inmediatamente sucedan los hechos se pondrá en conocimiento del acudiente la situación presentada, a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico, poniéndole en conocimiento la fecha en que se citó al alumno para que rinda las explicaciones ante el Comité de Convivencia.
- En la reunión que se realice para que el alumno rinda las explicaciones podrá estar

presente el acudiente. Se dejará un acta escrita de la reunión.

- El Comité de Convivencia se reunirá inmediatamente rendidas las explicaciones del alumno, y determinará si es necesario continuar con el proceso correctivo. Decisión que se informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
- De no ser necesario continuar con el proceso correctivo en el acta que se levante sobre la decisión, se dejará constancia de considerarse superado el inconveniente. Decisión que se informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
- De ser necesario continuar con el proceso correctivo, se citará al alumno para que reciba charlas u orientaciones, con personal especializado, como psicólogos y un miembro de una institución especializada en infancia y adolescencia para que corrija este comportamiento. Decisión que se informará por escrito al alumno. También se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
- Las anteriores charlas u orientaciones, se realizarán hasta que la situación haya sido superada, hecho que informará al Comité de Convivencia, quien levantará el proceso correctivo, informándole por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.

Artículo 42.4: Acciones del Componente Reeducativo

En caso de reincidencia del alumno en faltas graves o de la comisión de faltas gravísimas, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Inmediatamente ocurran los hechos se citará por escrito al alumno junto con sus padres ante el Comité de Convivencia, para que dé explicaciones sobre su comportamiento.
- Inmediatamente sucedan los hechos se pondrá en conocimiento del acudiente la situación presentada, a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico, poniéndole en conocimiento la fecha en que se citó al alumno para que rinda junto con sus padres las explicaciones ante el Comité de Convivencia.
- En la reunión que se realice para que el alumno rinda las explicaciones deberá estar presente el acudiente. Se dejará un acta escrita de la reunión.
- El Comité de Convivencia se reunirá inmediatamente rendidas las explicaciones del alumno, y determinará si es necesario continuar con el proceso reeducativo, decisión que se informará por escrito al alumno, padres y acudientes.
- De no ser necesario continuar con el proceso reeducativo en el acta que se levante sobre la decisión se dejara la constancia de considerarse superado el inconveniente. Decisión que se informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
- De ser necesario continuar con el proceso reeducativo, para que corrija este comportamiento, se citará al alumno y los padres para que reciban charlas u orientaciones, con personal especializado, como psicólogos y en lo posible, un miembro de una institución especializada en infancia y adolescencia como

Bienestar Familiar, Comisaría de Familia o Secretaría de Integración Social (según lo amerite el caso). La decisión se informará por escrito al alumno, también se le informará al acudiente de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.

- Las anteriores charlas u orientaciones, se realizarán hasta cuando se determinen que la situación ha sido superada, hecho que informará al Comité de Convivencia, quien levantará el proceso correctivo, informándole por escrito al alumno, también se le informará al acudiente a través de una nota que se envíe con el alumno, al correo electrónico y a través de medio telefónico.
- Si el Comité de convivencia determina que definitivamente no se observa la voluntad del alumno y padres de corregir el comportamiento se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

Artículo 42.5: Recomendaciones para Prevenir Riesgos en el Entorno Digital

1. No responda ni de clic a enlaces que reciba de remitentes desconocidos; primero asegúrese de que se trata de una fuente confiable.

2. Cambie sus contraseñas de forma regular, evite usar la misma en todas las cuentas que tenga, así como datos evidentes como su nombre, teléfono o fecha de nacimiento.

3. Use contraseñas que no sean de fácil acceso para los criminales y sean sencillas de aprender, escogiendo frases hechas con al menos cuatro palabras que no tengan relación alguna.

4. No deje sus redes sociales abiertas en equipos de uso público.

5. Tenga en cuenta las clasificaciones de privacidad que las redes sociales ofrecen a la hora de publicar contenido.

6. No comparta todo lo que recibe, analice y verifique la veracidad de la información antes de difundirla entre sus allegados.

7. Evite aceptar personas que no conoce en sus redes sociales, así tengan muchos amigos en común.

8. No publique todo lo que hace, ni todos los lugares a los que va. Tenga en cuenta que esa es información que los delincuentes pueden usar.

9. Evite intercambiar fotografías, videos o mensajes íntimos a través de Internet. Recuerde que puede convertirse en contenido para otros riesgos como el ciberacoso o el grooming.

10. Evite tener encuentros con personas que haya conocido en los entornos digitales; tenga en cuenta que siempre existe la posibilidad de que sea un perfil falso. Denuncie y reporte cualquier situación que vulnere su integridad en los entornos digitales. Puede hacerlo a través de www.teprotejo.org para situaciones relacionadas con niñas, niños y adolescentes o a través de caivirtual.policia.gov.co.

CAPÍTULO V

SERVICIOS DE APOYO PARA EL BIENESTAR Y NORMAS PARA EL USO ADECUADO

Artículo 43: Uso de Zonas, Servicios y Espacios de Apoyo.

1. La Piscina de pelotas: Las actividades en este lugar deben tener en cuenta que el ingreso se hace sin zapatos y por turnos, aproximadamente entre ocho y diez estudiantes. No se debe comer dentro de la piscina de pelotas pues esto genera

riesgo de plagas, infecciones, roedores, insectos y demás.

2. Terraza: Espacio para el trabajo de danzas (primaria y preescolar) que debe ser utilizado acorde con el horario preestablecido. En caso de necesitarse para una película, informar con anterioridad y separar el salón. Recordar la importancia de hacer uso adecuado de aparatos y equipos los cuales deben ser manipulados únicamente por los docentes.

3. Sala de sistemas: Profesor(a) y estudiantes deben ingresar al mismo tiempo, el uso de computadoras y demás implementos será guiado por el docente respectivo. Los estudiantes en ningún momento deben permanecer sin acompañamiento.

4. El Descanso: Es importante terminar las clases en el tiempo previsto para ellas, pues los estudiantes deben bajar al descanso con puntualidad. Al terminar el descanso se debe organizar los grupos en filas para ingresar al salón una vez la coordinadora haya dado la orden.

5. Salón de lúdica: Se utiliza en el horario asignado y al finalizar debe quedar organizado, procurando su buen cuidado.

6. Sala de lectura: Espacio para la lectura silenciosa y guiada por el docente titular, que debe ser utilizado acorde con el horario preestablecido. Debe ingresarse sin zapatos y en medias.

7. Sala de profesores: Es un espacio de uso exclusivo para los docentes y el desarrollo de sus actividades diarias. Se debe mantener en perfecto estado de limpieza y orden.

8. Actividades extracurriculares: Se denomina así a todas aquellas actividades realizadas fuera de la jornada escolar que tienen como fin fundamental resaltar habilidades e intereses de los estudiantes y un adecuado desarrollo de su tiempo libre. En estas actividades pueden participar todos los estudiantes del Gimnasio, siempre y cuando demuestren un adecuado desempeño académico y disciplinario. Dichas actividades se realizarán en horario y lugar diferente a la jornada académica que se anuncia con anticipación a los padres de familia y acudientes para lograr excelente cumplimiento y puntualidad tanto en el inicio como en la finalización.

9. Actividad PROM: Es una actividad organizada por los estudiantes y padres de grado décimo para despedir a los estudiantes de grado undécimo. Para dicha actividad la comunidad educativa debe respetar las normas establecidas en el Manual de Convivencia. Las cuales se recordarán a continuación:

- **a)** No se debe consumir alcohol, sustancias psicoactivas y/o tabaco ni antes ni durante el evento.
- **b)** Los docentes y directivos del Colegio deben orientar la organización de dicho evento con el fin de dejar claras las responsabilidades de la actividad.

10. Banda marcial (Música): Los estudiantes que ingresen deben mantener buen rendimiento académico y disciplinario, seguir las instrucciones impartidas, participar en las actividades programadas, con buena disposición como representantes de la Institución. El incumplimiento a tres ensayos sin justificación ocasiona el retiro inmediato del grupo. Así mismo, se debe mantener en orden y buen estado los instrumentos que le son asignados. Esta actividad requiere que el estudiante dé todo de sí para el mayor desempeño y crecimiento de la banda.

11. Salones de Eventos: Para algunas actividades específicas se alquilan salones comunales o teatros siendo deber de toda la comunidad exhibir un excelente comportamiento y regirse a este Manual de Convivencia.

12. Parques: Como espacios públicos, deben usarse con respeto y responsabilidad. Los juegos deben ser adecuados, sin molestar a los habitantes del sector. Por

ningún motivo se debe jugar en la zona verde, ni las vías peatonales o vehiculares, manteniéndose en todo momento en lugar visible, evitando ingresar a las casas o trasladarse a otros parques sin la compañía o autorización de un docente. No se deben recibir visitas en horas de descanso ni consumir alimentos cuando se esté en el parque.

13. Servicio de Transporte (Ruta Escolar): El Gimnasio informará a los padres de familia los datos y documentos legalizados de quienes ofrecen el servicio, pero dicho contrato se formalizará directamente entre los padres y quienes ofrecen el servicio. El estudiante que utilice el servicio de ruta debe mantener un comportamiento adecuado con los compañeros, el conductor y el monitor de ruta. El incumplimiento de esta norma significa una falta a la sana convivencia, la cual se evaluará con lo dispuesto en el presente Manual. El pago del servicio se realizará los diez (10) primeros días de cada mes de lo contrario será suspendido.

14. La Agenda Escolar: Para facilitar la comunicación entre el Gimnasio y la familia se entrega una agenda escolar a cada estudiante para cuyo adecuado manejo es necesario tener en cuenta que:

- **a.** El docente es el encargado de proporcionar el espacio para que el estudiante consigne las tareas o actividades escolares y debe recordar la importancia de registrar por escrito adecuadamente al área correspondiente.
- **b.** El docente debe comentar a los padres o acudientes los acontecimientos que puedan repercutir, positiva o negativamente, en el rendimiento académico del estudiante y de la labor educativa y revisar a diario la agenda firmada por el padre o acudiente.
- **c.** El estudiante, por su parte, llevará ordenada y respetuosamente la agenda usándola como guía diaria en sus labores escolares, apuntando las tareas en la fecha cuando debe presentarlas, no cuando son solicitadas.
- **d.** Su uso es diario, siendo deber del estudiante, el docente y los padres o acudientes diligenciarla y firmarla a diario.
- **e.** En el caso de preescolar, primero y niños con necesidades educativas especiales, es obligación del docente diligenciar la agenda.
- **f.** En la agenda figuran los horarios de atención de docentes y directivas para cuyo uso se debe solicitar cita previa por escrito.

15. Curso Pre-Icfes: Cada año lectivo los estudiantes de último grado deben realizar PRE-ICFES obligatoriamente como preparación formal para la presentación de las Pruebas de Estado. Presentando certificación validada de esta preparación. Dicha preparación puede ser ofrecida por el cuerpo docente del Gimnasio o por personas externas a la institución, debidamente validadas. La presentación de la prueba de ensayo que hace el ICFES y el PRE-ICFES son costos que corren por cuenta de los padres y/o acudientes de los estudiantes de grado 10º y 11º respectivamente.

16. Oxford Placement Test (OPT): El examen OPT es una prueba de la casa evaluadora de OXFORD, que permite dar un diagnóstico sobre el nivel actual de inglés del examinado, evaluando los componentes de lectura y escucha, con una duración de 50 minutos.

En consecuencia con el énfasis en inglés de la institución y de acuerdo con la Resolución No 018035 del 21 de septiembre de 2021, por la cual se referencian los exámenes internacionales preexistentes de certificación del idioma inglés de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El Gimnasio Psicopedagógico Suba dentro de las pruebas de clasificación del nivel de inglés optó por el examen OXFORD PLACEMENT TEST de la casa evaluadora OXFORD administrado por el Centro Colombo Americano. Los estudiantes que se encuentren en grado 3° y 5° presentarán el examen Oxford Placement Test For Young Learners – OPTYL y los estudiantes de grados 7°, 9° el Oxford Placement Test - OPT y 11° presentarán el Oxford Placement Test – OPT o el Oxford Test of English – International Certification. La presentación de dicha prueba es obligatoria y el costo de la misma corre por cuenta de los padres y/o acudientes.

17. El Servicio Militar: La Ley 1861 de 2017, Artículo 11. Obligación de definir la Situación Militar: Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad. Desde 2015, la responsabilidad de inscribir a los estudiantes en este proceso es única y exclusivamente de las familias. Es responsabilidad de cada estudiante que termina al grado 11° inscribirse en la página que el ejército ha destinado para ello: www.libretamilitar.mil.co.

18 .Las Salidas Pedagógicas: Para las Salidas Escolares se deben seguir las directrices establecidas por la Directiva Ministerial 055 de 2014, cuyo objetivo es garantizar la seguridad e integridad de las personas que participan en dichas actividades; para el trámite de las salidas escolares, se debe diligenciar completamente el formato que la Dirección Local de Educación ha dispuesto, suscribirlo por parte del rector de la institución educativa, y remitirlo con diez (10) días de anticipación al correo contactenos@educacionbogota.edu.co

CAPÍTULO VI EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 44: El Gobierno Escolar

Según la nueva propuesta educativa que plantea la Ley 115 y el Decreto 1860, todos los colegios deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa. Si pretendemos construir unos procesos para la autonomía y la convivencia es indispensable propiciar unos espacios para la participación, que nos permita un crecimiento colectivo en la verdadera democracia.

Para la comunidad educativa, el crecimiento y madurez solo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes conforman la comunidad educativa. Por ello, quienes desempeñen cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán tener una profunda identidad institucional, manifestada en su compromiso en la familia, en el colegio y frente a sus responsabilidades.

Artículo 45: Composición del Gobierno Escolar

El gobierno escolar está conformado por los siguientes órganos como lo determina el Decreto 1860 en sus Artículos 20, 21, 24, 29, 30, 31.

Artículo 45.1: Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Gimnasio quedaría integrado así:

- El Rector
- Dos representantes del personal docente
- Dos representantes de los padres de familia

- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes entre los alumnos que pertenecen a dicho ente.
- Un representante de los exalumnos elegido en asamblea de exalumnos o el representante de los estudiantes del año inmediatamente anterior.

Artículo 45.2: Consejo Académico

El Consejo Académico compuesto así:

- El Rector
- El/La Coordinador(a) Integral de Sección
- Psicología
- Educadora Especial
- Jefes de Área

Artículo 46: El Personero

El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado ofrecido por la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, y el Manual de Convivencia; sus funciones se describen en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

Es un alumno de grado undécimo que ha presentado ante el rector y comunidad educativa, propuestas convincentes para mejorar la convivencia institucional. Es elegido por la mayoría de los estudiantes, previa presentación de su proyecto a través de los diferentes medios de comunicación interna.

El personero será reemplazado por el candidato que haya obtenido la segunda votación en las elecciones respectivas cuando se presente la renuncia del titular o prospere la revocatoria por la comisión de faltas graves y/o causales de cancelación de matrícula.

1. Funciones del Comité Electoral

- Organizar elecciones de representantes por curso, del consejo estudiantil y del personero.
- Diseñar formularios de inscripciones de los candidatos y los tarjetones
- Recibir las inscripciones de los candidatos.
- Delegar funciones a nivel décimo que serán los delegados electorales.
- El representante del curso se elegirá directamente bajo la orientación del titular respectivo.
- Los representantes al consejo de estudiantes y personero deberán presentar un formulario de inscripción ante el comité electoral, cumpliendo con los requisitos dados para cada cargo.

Requisitos de los Candidatos

Presentar el formulario debidamente diligenciado, anexando su programa o proyecto como representante del nivel o personero.

Cumplir con el perfil

1. Perfil del Candidato

- Responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe.
- Dinamismo y alegría en la consecución de metas propuestas
- Actitud positiva frente a las actividades académicas.
- Buen rendimiento académico y convivencial

- Capacidad de liderazgo
- 3 años de antigüedad en la Institución.
- Excelentes relaciones humanas.
- Presentar por escrito y promover públicamente sus proyectos de trabajo.
- Una actitud positiva y comprometida frente a la Institución.

2.Procedimiento para la Elección del Gobierno Escolar y Elecciones

- Convocatoria:

- Anunciar la convocatoria para la elección del gobierno escolar a través de comunicados, carteles y reuniones informativas.
- Establecer la fecha de elección y plazos para la inscripción de candidatos.

- Inscripción de Candidatos:

- Atender los requisitos para la candidatura.
- Abrir un periodo de inscripción donde los interesados puedan presentar su candidatura

- Composición de la Comisión Electoral:

- Formar una comisión electoral compuesta por docentes, estudiantes y, si es posible, padres de familia, que se encargue de organizar y supervisar el proceso electoral.
- Establecer un reglamento interno para la comisión que detalle sus funciones y responsabilidades.

- Campaña Electoral:

- Permitir a los candidatos realizar campañas para presentar sus propuestas. Esto puede incluir discursos, carteles y debates.
- Establecer normas claras sobre la duración de la campaña y el uso de recursos escolares.

- Educación Electoral:

- Organizar talleres o charlas sobre la importancia del gobierno escolar, la participación ciudadana y el proceso electoral.
- Informar a los estudiantes sobre los derechos y deberes de los miembros del gobierno escolar.

- Día de la Elección:

- Preparar el espacio para la votación, asegurando que haya privacidad y accesibilidad.
- Proporcionar las tarjetas de votación, asegurándose de que sean claras y fáciles de entender.
- Designar personal para supervisar el proceso de votación y garantizar que se realice de manera justa.

- Conteo de Votos:

- Al finalizar la votación, realizar el conteo de votos en presencia de la comisión electoral y, si es posible, de representantes de los candidatos.
- Anunciar los resultados de manera transparente a toda la comunidad educativa.

- Toma de Posesión:

- Organizar una ceremonia de toma de posesión para el nuevo gobierno escolar, donde los representantes electos firmen un compromiso de trabajo y responsabilidad.
- Publicar los nombres y cargos de los nuevos miembros en un lugar visible.

- Seguimiento y Evaluación:

- Establecer un mecanismo de seguimiento para evaluar el desempeño del gobierno

- escolar a lo largo del año.
- Organizar reuniones periódicas entre el gobierno escolar para abordar inquietudes y propuestas.

Elecciones

Después de cumplido el plazo de las campañas electorales, se realizará el primer escrutinio en el que se elegirá el Consejo de Estudiantes. Ese día se dispondrá de un lugar específico en el colegio, donde los delegados de décimo estarán organizados para recibir los votos por nivel, habrá una mesa de votación con dos alumnos delegados, que constatarán la urna sellada y un listado de alumnos que llevarán un control adecuado de los votantes, y a que al presentarse a votar cada uno debe mostrar su carnet estudiantil igualmente dispondrá de un cubículo para marcar los tarjetones. En cada mesa se levantará un acta que registre el horario de votación, el número total de votantes y los votos específicos que recibió cada candidato.

Concluido el proceso electoral, se oficializarán los candidatos elegidos en una izada de bandera presidida por el rector.

Para la elección del personero, deben salir mínimo dos candidatos.

4. El gobierno escolar, deberá estar conformado dentro de los primeros sesenta días calendario, siguientes a la iniciación de clase de cada período lectivo. El Departamento de Sociales, a través de su jefe será el encargado de organizar, programar, ejecutar y evaluar dicho proceso.

Artículo 47: Exalumnos

El colegio reconoce la importancia de la participación de aquellos que terminaron todo el proceso educativo y recibieron su grado como Bachilleres Gimnasianos, por ello, posibilitará los espacios para el encuentro de las distintas promociones, buscando crear una estructura organizativa dentro de la cual se vinculen y aporten todos aquellos exalumnos interesados.

CAPÍTULO VII ADMISIONES Y MATRÍCULAS

El GPS es una institución respetuosa en el cumplimiento de la Ley, por lo cual se acoge a la prerrogativa de la Secretaría de Educación Distrital (SED) y Direcciones Locales de Educación (DLE, antes CADEL), en la Resolución 1582 del 6 de julio de 2010, por medio de la cual se estable que es necesario garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes que apliquen a sus cursos disponibles, incluso de los niños que pertenecen al programa de aula inclusiva. Sin embargo, es necesario estipular ciertas reservas, como se mostrará a continuación.

Artículo 48: Proceso de Admisión

Artículo 48: Proceso de Admisión

No.	Actividad	Descripción	Responsable	Información documentada
1	Solicitud de Información y Venta del Servicio Educativo	Los padres de familias interesados en conocer el colegio reciben por parte de la Auxiliar Administrativa o personal asignado la información básica que permite describir características del colegio. La Auxiliar Administrativa o el Personal encargado de venta del servicio deben tener en cuenta el Protocolo de Venta del Servicio.	Auxiliar Administrativa o Personal Asignado en Venta del Servicio	FR-GAF-001 Protocolo Venta del Servicio FR-GAF-002 Registro de Aspirantes
2	Adquisición de Formulario	Una vez obtenida la información, el padre de familia decide si quiere iniciar su proceso de admisión en la institución, de ser así, compra su formulario de admisión y a la vez se le entrega el Formulario Interinstitucional para conocer la valoración del estudiante de la institución de procedencia. Se asigna el número de formulario y se procede al registro. La Auxiliar Administrativa le asigna la fecha de asistencia para que el estudiante presente los exámenes de admisión y el padre de familia asista a la socialización del P.E.I. y entrevista de admisión NOTA: A los padres de familia que se les asigne la fecha de asistencia a la socialización, le será enviado un recordatorio vía email o whatsapp.	Auxiliar Administrativa	FR-GAF-003 Formulario de Admisión FR-GAF-004 Formulario Interinstitucional FR-GAF-005 Registro Formulario Admisión E-mail / WhatsApp
3	Socialización del P.E.I	La socialización del P.E.I está a cargo de rectoría, donde se informa de la filosofía institucional, horizonte institucional, intensidad académica y generalidades del manual de convivencia.	Rectoría	FR-GE-001 Acta de Reunión FR-GAF-006 Registro Socialización PEI
4	Presentación de los exámenes de admisión	Información Costos Se realiza la aplicación y valoración de pruebas de conocimiento (inglés, español y matemáticas) a los aspirantes; que estarán a cargo de docentes seleccionados, directivos y/o Psicóloga. Nota 1: Si la admisión se realiza	Directivos. Docentes. Psicóloga	FR-GAF-007 Examen de Admisión

No.	Actividad	Descripción	Responsable	Información documentada
4	Presentación de los exámenes de admisión	durante el año escolar lectivo, las pruebas de conocimientos serán contrastadas con el reporte académico institucional de procedencia. (Boletines Académicos). Nota 2: Para el caso de los aspirantes a prejardín, no se les aplica pruebas de conocimiento.	Directivos. Docentes. Psicóloga	FR-GAF-007 Examen de Admisión
5	Entrevista de Admisión	La familia asiste a la entrevista (debe asistir obligatoriamente el estudiante, madre y padre de familia).	Psicóloga Coordinadores Rector	FR-GAF-008 Entrevista Admisión
6	Evaluación de los aspirantes	Una vez presentados los exámenes y entrevista de admisión, se procede a realizar la evaluación de los aspirantes teniendo en cuenta los resultados de exámenes y la entrevista con las familias.	Psicóloga Coordinadores Rector	FR-GAF-009 Evaluación de Aspirantes
7	Diligenciamiento de matriz de observaciones	Se diligencia la matriz con observaciones de cada aspirante admitido y se entrega junto con los papeles pre matrícula al área administrativa, con el fin de generar el correo de aprobado en el proceso de admisión.	Psicóloga Coordinadores Rector	FR-GAF-010 Matriz con observaciones de matrícula
8	Resultado final proceso de admisión	Una vez los padres de familia hayan finalizado cada una de las etapas del proceso, el colegio enviará correo con los resultados finales del mismo, donde se les informa si fueron admitidos o no a la institución con las observaciones respectivas y el paso siguiente para legalizar la matrícula.		FR-GAF-011 Estudiantes Admitidos

Parágrafo: Sí en el proceso de admisión se oculta cualquier información de tipo académico, de convivencia o de algún diagnóstico clínico, el mismo es causal de cancelación del cupo y de la matrícula.

Artículo 49: Proceso de Matriculas

No.	Actividad	Descripción	Responsable	Información documentada
1	Expedición de Orden de Matrícula. Nuevos Antiguos	Después de realizado el proceso de admisión en el cual se autoriza la matrícula, en el caso de estudiantes nuevos, la expedición de dicha Orden está a cargo de la Asistente Administrativa, la cual envía correo de admisión y el proceso de registro en SABERES. De igual manera en el caso de los estudiantes antiguos, la Asistente Administrativa enviará el formulario de separación de cupo, quien tiene la información necesaria para generar dicho documento, que previamente es habilitado si el estudiante se encuentra a Paz y Salvo tanto académica, como financieramente. La separación de cupo debe hacerse con el costo dispuesto anualmente para cada año.	Asistente Administrativa	FR-GAF-012 Correo de Admisión FR-GAF-013 Formulario de Separación de cupo
2	Entrega circular de Costos de Matricula y medios de pago.	Para el caso de estudiantes nuevos, la entrega la circular de costos de matrícula está a cargo de la Asistente Administrativa, quien la envía al padre de familia vía electrónica. En el caso de los estudiantes antiguos, se envía circular de matrícula y los pasos a seguir en el proceso.	Asistente Administrativa	FR-GE-002 Circular Matricula
3	Expedición de documentos de Matrícula.	Los documentos de matrícula son cargados en la plataforma por los padres. (Estudiantes Nuevos) Los estudiantes antiguos deben actualizar en plataforma los documentos.	Asistente Administrativa	FR-GAF 014 Contrato de Matrícula FR-GAF 015 Carta instrucciones pagaré FR-GAF 016 Pagaré
4		Auxiliar Administrativa realizará la revisión de los documentos en plataforma acorde al control de documentos de matrícula, para realizar la firma del Acta de Matrícula.	Personal de admision	FR-GAF 017 Hoja de Matrícula
		La Auxiliar Administrativa imprime pagaré, carta de instrucciones, hoja de matrícula y contrato, se firma por padres de familia o responsable de pago y archivan. Si son digitales revisarán la plataforma de matrícula	Asistente Administrativa	Archivo Plataforma de Matrículas

Artículo 50: Costos Educativos

De acuerdo con las disposiciones del decreto 2253 de 1995, en especial en el artículo cuatro, los costos originados por la prestación del servicio educativo, incluye los siguientes conceptos:

Valor de matrícula. Suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994, cuyo valor no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual adoptada por el establecimiento educativo conforme a la ley.

Valor de pensión. Suma anual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico; el cual se hará por mensualidades, en forma anticipada dentro de los primeros cinco días del mes.

PARÁGRAFO: Si los padres o acudientes no cancelan la suma establecida como pensión de uno o más meses, dentro de los primeros diez días del mes, en forma anticipada; se imputará al cobro de la tarifa plena aprobada por la Secretaría de Educación y perderá el subsidio por pronto pago estipulado para cada grado por iniciativa del Gimnasio; interés de mora equivalente a la tasa máxima legal autorizada a partir del siguiente día de la fecha de vencimiento de cada mensualidad, esto es a partir del decimoprimer día de cada mes.

En caso de cobro prejurídico y/o judicial, los padres y/o acudientes, se obligan a cancelar los gastos, costos y agencias en derecho del cobro, incluyendo los honorarios del abogado a quien se confíen las gestiones del cobro que serán equivalentes al quince por ciento (15%) del total de la deuda por capital e intereses en caso de prejurídico si se promueve la acción judicial los honorarios serán equivalentes a un salario mínimo legal vigente más el 15% del valor del crédito; en caso de título valor cheque devuelto por causa imputable al girador y/o padres responsables del pago, se cobrará sanción del 20% sobre el valor impagado.

Toda mora superior a treinta (30) días será reportada para cobranza prejurídica y se cobrarán los costos anteriormente estipulados. Si pasados treinta (30) días, los padres y acudientes no han cancelado las cuotas en mora Gimnasio podrá iniciar el cobro judicial por la suma total que faltare para finalizar el contrato; el cobro judicial será por la vía ejecutiva, por las cuotas en mora con sus correspondientes intereses de mora, pensiones por causar además de obligarse a cancelar, honorarios de abogado, póliza judicial, notificaciones, y todo los demás gastos que genere dicha cobranza. Sin perjuicio de lo anterior el incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de los padres y/o acudientes será tenido en cuenta como causal para la No renovación de matrícula para el siguiente año.

Otros cobros, no periódicos, pero si originados como consecuencia de la prestación del servicio educativo son:

Formulario de inscripción.

Carné estudiantil, agenda, martes de prueba, sistematización y plataforma SABERES.

Seguro de vida estudiantil

Los costos educativos son aprobados anualmente por el Consejo Directivo y

constan en acta que se entrega oportunamente a la Dirección Local de Educación de la Localidad.

El GPS, acogiéndose al Decreto 2253 de 1995, el cual viene reglamentando el tema de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos originados de la prestación del servicio público educativo por parte de establecimientos educativos de carácter privado de educación formal; define que para efectos de devolución de valores por concepto de matrícula y costos educativos, al momento de que el padre de familia y/o acudiente resuelva desistir del cupo, establece lo siguiente:

Por concepto de valores de matrícula no se harán devoluciones al momento de retiro en cualquier época del año y en el caso de costos educativos, realiza la devolución de los valores no causados al momento del retiro, siempre y cuando no haya superado el 75% del año transcurrido.

Nota: La devolución de estas sumas deberá efectuarse lo antes posible y, en cualquier caso, en el plazo máximo de 30 días desde el retiro del estudiante.

Artículo 51: Expedición de Certificados

Los certificados son un reconocimiento expreso de carácter académico otorgado a una persona natural al concluir un plan de estudios, haber alcanzado los objetivos de formación previstos para cada grado y adquirido el nivel de aprendizaje y desarrollo previsto.

Son competentes para expedir certificados de estudio: El rector y secretaria de la Institución, con sus respectivos sellos y firmas. La entrega de certificados se hará durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud y pago de su costo respectivo.

Para la expedición de cualquier certificado, boletín o cualquier otro documento relacionado con el estudiante se debe encontrar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

Todo formulario deberá ser solicitado en recepción con antelación de ocho (8) días, cancelando el costo determinado.

CAPÍTULO VIII

ADOPCIÓN DEL DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017

Artículo 52: Adopción Decreto

Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:

- 1.** Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- 2.** Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- 3.** Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- 4.** Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- 5.** Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- 6.** Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de

Mejoramiento Institucional (PMI).

7.Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los informes anuales de competencias desarrolladas.

8.Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.

9.Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.

10.Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes

11.Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

12.Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.

13.Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.

14.Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

15.Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.

16.Promover el uso de ambientes virtuales

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 53: Horarios

Artículo 53.1: Horarios de Clases

La comunidad educativa, padres de familia y acudientes se comprometen a cumplir con los horarios y normas académicas establecidas, de incumplirse con ellos hasta un máximo de tres veces, se sujetarán a la respectiva amonestación o sanción por incumplimiento. Anotando que para el caso de preescolar la sanción por incumplimiento del horario se aplicará a los padres o acudientes mediante una actividad pedagógica.

	Horario	Apertura de Puertas	Cierre de Puertas
Preescolar		6:35 a.m.	6:45 a.m.
Primaria y Bachillerato	6:45 a.m. a 2:00 p.m. 6:45 a.m. a 2:30 p.m.	6:35 a.m.	6:45 a.m.

Para los estudiantes de grados 10° y 11° que se encuentran en el programa de articulación con el SENA, un día a la semana las clases se extienden hasta las 4: 15 p.m. Por tanto, el día que tengan horario SENA los estudiantes no saldrán de la institución y deberán traer el respectivo almuerzo.

(Una vez cerrada la puerta del Colegio no se permite la entrega de trabajos, actividades, tareas, recursos y/o materiales para la clase después de la entrada).

La toma de contacto inicial para Preescolar, Primaria y Bachillerato será a las 6:45 a.m. y la toma de contacto final para Preescolar será a la 1:45 p.m., para Primaria y Bachillerato será a las 2:15 p.m.

La puntualidad es un valor de convivencia basado en el respeto, por consiguiente los estudiantes que ingresen después de la hora oficial de entrada, a la institución deberán sujetarse a las normas establecidas para el manejo de los retardos.

Artículo 53.2: Horarios de Atención

El horario de atención a padres de familia es el

	Días	Horario
Rector	Martes y Jueves	7:00 a.m. a 8:00 a.m.
Coordinación Administrativa	Lunes a Viernes Sábados	6:30 a.m. a 2:00 p.m. / 3:00 p.m. a 5:00 p.m. 8:00 a.m. a 12:00 m.
Coordinación Integral de Sección	Lunes, Miércoles y Viernes	7:00 a.m. a 8:00 a.m.
Coordinación Psicosocial	Martes y Jueves	7:00 a.m. a 8:00 a.m.
Docentes	Horario asignado dispuesto en recepción.	

Artículo 54: Permisos

Los permisos para la inasistencia de un estudiante deberán solicitarse con anticipación o ser motivados por razones de fuerza mayor debidamente justificada por padres o acudientes, los cuales son avalados en un término definido por la Coordinación Integral de Sección.

Así mismo las excusas médicas deberán presentarse por escrito y debidamente sustentadas por la firma del profesional o entidad responsable.

Los padres de familia y/o estudiantes deberán tener en cuenta el calendario académico y los tiempos de recesos institucionales para agendar sus respectivas vacaciones. No se otorgarán permisos de esta índole y deberán asumir las responsabilidades durante su ausencia.

Protocolo de Salida de la Institución

Registrar el permiso de salida en la agenda escolar.

Realizar una carta especificando la persona que retirará al estudiante con sus datos personales (nombre y número de cédula). Los estudiantes podrán retirarse del Gimnasio en horario diferente al establecido, exclusivamente si están acompañados por persona debidamente reconocida e identificada.

Firmar en recepción la minuta de salida.

55: Uniformes

Uniforme de Educación Física

	F	M	Preescolar	Primaria	Bachillerato
Sudadera	X	X	Azul en material impermeable según modelo	Azul en material impermeable según modelo	Azul en material impermeable según modelo
Pantalón Sudadera	X	X	Debe ir estrictamente a la cintura y no puede estar entubado	Debe ir estrictamente a la cintura y no puede estar entubado	Debe ir estrictamente a la cintura y no puede estar entubado (20 cm de ancho bota recta)
Medias	X	X	Colegial totalmente blancas	Colegial totalmente blancas	Colegial totalmente blancas
Pantaloneta	X	X	Pantaloneta azul según modelo	Pantaloneta azul según modelo	Pantaloneta azul según modelo
Camiseta	X	X	Totalmente blanca con cuello tipo polo según modelo establecido y con escudo del colegio	Totalmente blanca con cuello tipo polo según modelo establecido y con escudo del colegio	Totalmente blanca con cuello tipo polo según modelo establecido y con escudo del colegio
Tennis	X	X	Totalmente blancos de amarrar sin líneas ni manchas de colores	Totalmente blancos de amarrar sin líneas ni manchas de colores	Totalmente blancos de amarrar sin líneas ni manchas de colores

Uniforme de Diario

	F	M	Preescolar	Primaria	Bachillerato
Camisa	X	X	Blanca en dacrón o algodón cuello tortuga	Blanca en dacrón o algodón cuello tortuga	Blanca totalmente, manga larga con cuello corbata
Chaleco	X	X	Chaleco amarillo con escudo según modelo (Obligatoriamente uso del delantal de color azul antifluidos según modelo)	Chaleco amarillo con escudo según modelo	Chaleco amarillo con escudo según modelo (en 11° con la chaqueta PROM debe usarse obligatoriamente el chaleco)
Pantalón		X	Debe ser azul oscuro de lino, pretina resortada según modelo, a la cintura y no puede estar entubado	Debe ser azul oscuro de lino, pretina resortada según modelo, a la cintura y no puede estar entubado	Debe ser azul oscuro de lino según modelo, con correa negra, a la cintura y no puede estar entubado (20 cm de ancho bota recta)
Medias	X		Media pantalón blanca en lana o cachemir, pantaloneta debajo.	Media pantalón blanca en lana o cachemir, pantaloneta debajo.	Media pantalón blanca en lana o cachemir, pantaloneta debajo.
		X	Medias azules oscuras y/o negras sin rayas ni figuras de otros colores	Medias azules oscuras y/o negras sin rayas ni figuras de otros colores	Medias azules oscuras y/o negras sin rayas ni figuras de otros colores
Corbata	X	X	N.A.	N.A.	Corbata institucional según modelo
Jardineras Faldas	X		Jardineras escocés azul según modelo. Debe quedar cubriendo la rodilla	Jardineras escocés azul según modelo. Debe quedar cubriendo la rodilla	Falda escocés azul según modelo. Debe quedar cubriendo la rodilla.
Chaqueta	X	X	Chaqueta azul doble faz	Chaqueta azul doble faz	N.A.
Blazer	X	X	N.A.	N.A.	Blazer azul oscuro según modelo.
Zapatos	X	X	Negros colegiales de amarrar con cordones negros. (no hebillas, no mafaldas)	Negros colegiales de amarrar con cordones negros. (no hebillas, no mafaldas)	Negros colegiales de amarrar con cordones negros. (no hebillas, no mafaldas)

PARÁGRAFO 1: El GPS, suscribiéndose a la doctrina de la Corte Constitucional, considera que el derecho al libre desarrollo de la personalidad tiene dos límites centrales contemplados en la sentencia T 532 de 1992: "el ordenamiento jurídico, y los derechos de los demás". En el primer aspecto, este Manual ha sido suficientemente claro en cuanto a los valores que nuestro PEI desea resaltar en nuestros estudiantes, y en el segundo, se considera aquí, que los niños de menor edad, tienen derecho a que sus compañeros de grados superiores, les doten de buen ejemplo y no incurran en apariencias confusas de la personalidad.

PARÁGRAFO 2: No obstante, a que el Código de Infancia y Adolescencia dictamina como un derecho del menor, la libre asociación y reunión (Ley 1098 de 2006, Art. 32), y el libre desarrollo de la personalidad, (Ibíd.: Art. 37), éstas se reducen a los buenos modales y las buenas costumbres. De esta manera, el GPS se reserva la admisión de estudiantes con apariencia física que represente simbologías de "culturas o tribus urbanas", en orden del interés superior de la mayoría (Sentencia 481 de 1998).

56: Reglas de aseo y Presentación Personal

a) Todos los estudiantes vestirán el uniforme establecido por la Institución. Uniforme que deben llevar a diario al ingresar a la institución y evitando el uso de prendas ajenas a él como chaquetas, bufandas, camisetas variadas u otros.

b) El uniforme es de uso obligatorio de acuerdo al horario, se debe presentar en las mejores condiciones de aseo, orden y buen estado, siendo prohibido el uso de chaquetas o prendas que modifiquen su presentación. De acuerdo con cada grado el uniforme posee características particulares y se presenta el respectivo modelo a los padres de familia o acudientes al momento de la matrícula. El uniforme posee un diseño que resulta del consenso con la comunidad estudiantil y los padres de familia.

c) El cabello se deberá portar correctamente peinado y limpio, teniendo en cuenta que para los hombres se debe lucir corte clásico. Las niñas deben recoger su cabello con accesorios cuyo color corresponda al uniforme y que sean de tamaño discreto.

d) Zapatos colegiales de amarrar, debidamente aseado.

Artículo 57: Proyectos Transversales e Institucionales del GPS

En aras de diversificar la educación integral, el Gimnasio desarrolla proyectos transversales que se ejecutan de manera conjunta entre profesores, estudiantes y comunidad educativa en general. Estos proyectos son:

1) Convivencia: Proyecto enfocado a desarrollar actividades en procura de mejorar y mantener una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa; dentro de este proyecto se ejecutarán actividades del plan padrino, autogobierno, gestores de paz y las microcomuniidades. (Responsable Coordinaciones)

2) Habilidades Comunicativas: este proyecto está enfocado en desarrollar competencias comunicativas integrando la lengua materna y el idioma inglés, con la pretensión de manifestar las potencialidades relacionadas con los procesos de escucha, interpretación crítica, expresiones orales y demás capacidades de producción oral y escrita. (Responsable Área de Español)

3) Democracia, Cátedra de Paz y Derechos Humanos: Consiste en contribuir a la formación y construcción de la cultura ciudadana, mediante la participación y la incorporación de toda la comunidad educativa logrando una participación en la solución de los problemas sociales a través de la práctica de la democracia para

conformar el gobierno escolar. (Responsable Área de Sociales)

4)Educación Sexual: Este proyecto contribuye al ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, especialmente en niños, niñas y adolescentes en el marco de los esfuerzos del Gimnasio por mejorar la calidad de vida de los estudiantes, promover la inclusión social y solucionar pacíficamente los conflictos. (Responsable Psicosocial)

5)Plan de Prevención de Desastres y Gestión de Riesgo Escolar: Este proyecto busca estructurar actividades encaminadas a preparar la comunidad educativa para afrontar situaciones de desastre y/o emergencia. (Responsable Área de Ciencias)

6)PRAE: El proyecto educativo ambiental (PRAE) tiene como primordial campo de acción fomentar la separación de residuos sólidos, la conservación del entorno inmediato y el manejo del tono moderado. Creando a partir de estas acciones una conciencia ética y de educación ambiental por medio de estrategias pedagógicas que promueva la construcción de agentes de cambio. (Responsable Área de Ciencias)

7)Emprendimiento, Liderazgo y Educación Financiera: Este proyecto busca fortalecer en los estudiantes las habilidades que le permitan crear microempresa y potencializar líderes empresariales. (Responsable Área de Gestión Empresarial)

8)Aprovechamiento del Tiempo Libre: Desarrollar e incrementar la sana utilización del tiempo libre por medio de la vivencia, sensibilización y gusto por las artes, la danza, el teatro y los deportes teniendo en cuenta las necesidades, intereses y etapas de desarrollo de los estudiantes. (Responsable Área de Educación Física y Artes)

9)Ciencia y Tecnología: A través de este proyecto, se busca el conocimiento sobre el mundo natural y científico por medio de la construcción de conceptos y la búsqueda de relaciones entre ellos, de forma que puedan comprenderla mejor y actuar sobre ellos desde un punto de vista tecnológico y científico para mejorar las condiciones de vida. (Responsable Área de Sistemas y Tecnología)

10)Desarrollo de la Inteligencia Lógico Matemática: Dicho proyecto consiste en promover las habilidades lógico matemáticas por medio de diferentes espacios lúdicos y formativos. Los cuales permiten el fortalecimiento de esta inteligencia para la consolidación de habilidades numéricas. (Responsable Área de Matemáticas)

11)Pastoral: El Plan Pastoral es el conjunto de objetivos, programas, metas y estrategias que asume una iglesia particular, en un tiempo determinado, con el fin de asegurar el cuidado pastoral de sus fieles. Dicho plan señala el sendero que la Iglesia particular quiere recorrer en un futuro cercano, pero no puede ni decir todo, ni agotar todos los campos y acciones que aparecerán en el camino. Es como la guía para la acción pastoral de la Iglesia. (Responsable Área de Educación Religiosa)

12)Prevención del uso Sustancias Psicoactivas: Permitir a la comunidad educativa conocer y comprender las causas del consumo de sustancias psicoactivas logrando que de esta forma se pueda prevenir el inicio de este consumo tanto en niños, niñas y adolescentes. (Responsable Psicosocial)

13)Valores: El proyecto de valores (L.O.V.E.): (Living Our Values Everyday) busca la practicidad de los valores en la vida de los estudiantes cada día, teniendo como marco dos grandes actividades como el Festival por la Vida y el Festival de Valores. (Responsable Área de Ética y Valores)

14)Bilingüismo: Proyecto que busca ofrecer a los estudiantes los medios y oportunidades para potenciar el desarrollo de habilidades comunicativas,

cognitivas, sociales y culturales a través del uso del inglés como lengua extranjera. (Responsable Área de Inglés)

15)Convivencia Ciudadana: El Proyecto de Convivencia Ciudadana: "Soy solidario con mis Vecinos y mi Parque Alcaparros", garantiza un ambiente sano en el parque Alcaparros – Suba, con el fin de fortalecer las buenas relaciones con los vecinos, la conservación y cuidado del parque. (Responsable Coordinaciones)

16)Orientación Vocacional: El fin esencial de la intervención de orientación vocacional/profesional es capacitar al estudiante para el diseño de su propia ruta académica (de estudios) y profesional (de trabajo) que le permita no solo la decisión inmediata sobre sus alternativas para el año próximo ingresar a la universidad, sino también, la formulación de un proyecto de carrera con una previsión para varios años, y el establecimiento de un compromiso de trabajo y esfuerzo en aras a conseguir realizar esa decisión tomada en su vida. (Responsable Psicosocial)

17)Bienestar Estudiantil y Docente: Proyecto encaminado a generar espacios que contribuyan al bienestar de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos) en los planos académicos, personal-social, psicológico, cultural, deportivo y convivencial. (Responsable Psicosocial)

18)Escuela de Padres: Es un espacio de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales. Un espacio de formación de padres y madres es un lugar de encuentro para reflexionar en grupo sobre la tarea educativa que se realiza con los hijos/as.) (Responsable Psicosocial)

19)Movilidad Escolar: El Proyecto educar y forma a la comunidad escolar en seguridad vial, con hábitos y comportamientos seguros para la población, así como en movilidad activa y sostenible. Realiza procesos formativos para prevenir y disminuir los riesgos de accidentalidad escolar a través de diferentes estrategias didácticas. (Responsable Coordinaciones).

20)Formación Docente: El Proyecto de capacitación docente o formación docente se refiere a las políticas y procedimientos planeados para preparar a potenciales profesores dentro de los ámbitos del conocimiento, actitudes, comportamientos y habilidades, cada uno necesario para cumplir sus labores eficazmente en el salón de clases y la comunidad escolar. (Responsable Psicosocial y Coordinaciones)

CAPITULO X

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

S.I.E.E.

Artículo 58: El Sistema Institucional de Evaluación

En el Gimnasio, la evaluación se concibe como un proceso continuo e integral basado en la evaluación cualitativa del ejercicio de enseñanza-aprendizaje. Se lleva a cabo mediante diversas acciones vinculadas a los indicadores de logro, y sus propósitos fundamentales, centrados en la comprensión profunda del desarrollo de los estudiantes, son los siguientes:

- a)** Determinar de manera cualitativa si los estudiantes han alcanzado los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional y si han progresado en sus conocimientos.
- b)** Estimular cualitativamente el fortalecimiento de valores y actitudes positivas en cada estudiante.
- c)** Favorecer de manera cualitativa el desarrollo de las capacidades y habilidades de cada estudiante de manera individual.
- d)** Identificar cualitativamente las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes.
- e)** Contribuir a la identificación cualitativa de posibles limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- f)** Brindar a los estudiantes oportunidades cualitativas para aprender tanto de los aciertos como de los errores, valorando la experiencia en general.
- g)** Proporcionar al cuerpo docente información cualitativa relevante que les permita orientar y mejorar sus prácticas pedagógicas.

Este enfoque de evaluación cualitativa busca promover un ambiente educativo que valore la comprensión profunda del aprendizaje individualizado y el crecimiento integral de cada estudiante. Al considerar la evaluación desde una perspectiva cualitativa, se fomenta la apreciación detallada de las habilidades, conocimientos, actitudes y aptitudes de los estudiantes, permitiendo así una mejora continua del proceso educativo y el logro de un desarrollo óptimo en todos los aspectos de la formación académica y personal de los estudiantes.

Artículo 59: Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación son los estándares o parámetros que se utilizan para valorar el desempeño de los estudiantes en diferentes áreas académicas. Estos criterios son fundamentales para realizar una evaluación coherente, objetiva y justa.

A continuación, se presentan los criterios de evaluación que se aplican en el sistema institucional basado en la evaluación cualitativa en el colegio:

Conocimientos adquiridos: Evaluar el grado de dominio de los contenidos específicos de cada materia, así como su capacidad para aplicarlos en diferentes contextos.

Habilidades y destrezas: Evaluar el desarrollo de habilidades específicas, como la resolución de problemas, el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación oral y escrita, la investigación, entre otras.

Participación y colaboración: Evaluar el nivel de participación activa del estudiante en clases, discusiones y actividades grupales, así como su capacidad para trabajar en equipo y colaborar con sus compañeros.

Actitud y valores: Evaluar el comportamiento ético, el respeto hacia los demás, la responsabilidad, la perseverancia, la puntualidad y la disposición para aprender. Autonomía y autorregulación: Evaluar la capacidad del estudiante para organizar su tiempo, establecer metas de aprendizaje, evaluar su propio progreso y tomar decisiones informadas.

Creatividad y originalidad: Evaluar la capacidad del estudiante para proponer ideas novedosas, resolver problemas de manera innovadora y desarrollar proyectos creativos.

Compromiso con el aprendizaje: Evaluar el interés y la motivación del estudiante hacia el aprendizaje, así como su disposición para enfrentar desafíos y buscar oportunidades de crecimiento.

Responsabilidad social: Evaluar la comprensión y el compromiso del estudiante con el bienestar de la comunidad y el entorno, así como su participación en actividades de servicio a la sociedad.

Desarrollo personal y emocional: Evaluar la capacidad del estudiante para manejar sus emociones, expresar sus sentimientos de manera adecuada y mantener una actitud positiva hacia sí mismo y los demás.

El año escolar estará dividido en tres (3) períodos académicos, al final de cada cual se entrega el reporte o informe de rendimiento académico correspondiente a cada estudiante, a los padres de familia o acudientes, dichos períodos serán, a saber:

Período	Fecha
I	Febrero – Abril
II	Mayo – Medios de Agosto
III	Medios de Agosto - Noviembre

La evaluación del desempeño estudiantil es un componente fundamental en el proceso educativo, ya que permite medir el progreso y logro de los objetivos académicos establecidos en cada asignatura. Con el objetivo de garantizar una evaluación justa, transparente y orientada al crecimiento individual de nuestros estudiantes, se han desarrollado los presentes criterios de evaluación.

El siguiente cuadro detalla los indicadores de desempeño para cada asignatura, los cuales han sido cuidadosamente seleccionados para abarcar los aspectos clave del aprendizaje y desarrollo de habilidades específicas. A cada indicador se le asigna una observación de **"Desempeño Superior - DS, Desempeño Alto - DA, Desempeño Básico - DB y/o Desempeño Bajo – DBJ"**, permitiendo una valoración objetiva del rendimiento estudiantil en cada área evaluada.

DESEMPEÑOS	CRITERIOS
Desempeño Bajo - DBJ	No Aprobado
Desempeño Básico - DB Desempeño Alto - DA Desempeño Superior -DS	Aprobado

Tabla Indicadores de asignatura por intensidad horaria

I.H.	Nº Indicador	Observación
1 a 2	[6 Indicadores]	[DS/DA/DB/DBJ]
3+	[10 Indicadores]	[DS/DA/DB/DBJ]

Además, se han establecido cuatro categorías de calificación en función del número de indicadores cumplidos por cada estudiante. Estas categorías son:

Artículo 60: Indicadores de Desempeño

En el colegio, se ha adoptado un enfoque de evaluación cualitativa para el proceso educativo. El año lectivo está dividido en 3 periodos académicos, y cada uno de ellos se evaluará cualitativamente, centrándonos en la comprensión profunda del desarrollo y progreso de los estudiantes en diferentes áreas, teniendo en cuenta los siguientes indicadores de desempeño:

Los indicadores de desempeño "**Saber Saber, Saber Hacer y Saber Ser**" son una herramienta fundamental en el ámbito educativo que nos permite evaluar de manera integral el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes. Estos indicadores abarcan distintos aspectos del proceso educativo, desde el conocimiento adquirido en el área académica hasta las habilidades prácticas y las actitudes y valores que los estudiantes demuestran en su camino de aprendizaje.

Los indicadores de desempeño "**Saber Saber, Saber Hacer y Saber Ser**" se convierten en una valiosa herramienta para los docentes y el cuerpo educativo, permitiendo una evaluación más completa y equilibrada del desarrollo de los estudiantes. Estos indicadores nos ayudan a comprender las fortalezas y áreas de mejora de cada estudiante, brindando la oportunidad de guiarlos hacia un crecimiento integral y una formación ciudadana ética y responsable.

A través de este enfoque integral, buscamos formar no solo profesionales competentes, sino también seres humanos comprometidos con su propio desarrollo y el bienestar de la sociedad. Los indicadores de desempeño "**Saber Saber, Saber Hacer y Saber Ser**" son, por tanto, una pieza clave en el proceso educativo, contribuyendo a la formación de individuos capaces de enfrentar los desafíos del mundo de manera informada, competente y con una actitud positiva y responsable.

SABER SABER	SABER HACER	SABER SER
Es la parte cognitiva, encargada de los conocimientos que el estudiante adquiere en toda su formación	Es la parte de la aplicación, encargada de la práctica que el estudiante realiza una vez tenga lo cognitivo	Es la parte de las emociones, encargada del desarrollo humano que el estudiante adquiere en toda su formación

Saber Saber: El indicador de desempeño "Saber Saber" se refiere al conocimiento adquirido por el estudiante en una materia o área de estudio específica. Este indicador evalúa la capacidad del estudiante para comprender y retener información, conceptos, teorías y hechos relevantes relacionados con el contenido académico. Representa el aspecto cognitivo del aprendizaje y se centra en el dominio del contenido teórico y conceptual.

Saber Hacer: El indicador de desempeño "Saber Hacer" se enfoca en las habilidades y destrezas prácticas que el estudiante ha desarrollado en el contexto de una asignatura o área específica. Este indicador evalúa la capacidad del estudiante para aplicar el conocimiento teórico y conceptual adquirido en situaciones prácticas y reales. Representa el aspecto práctico del aprendizaje y se relaciona con la capacidad de poner en práctica lo aprendido de manera efectiva.

Saber Ser: El indicador de desempeño "Saber Ser" se refiere al desarrollo personal y actitudinal del estudiante. Este indicador evalúa aspectos como la actitud hacia el aprendizaje, el trabajo en equipo, la responsabilidad, la empatía, la ética y otros valores fundamentales. Representa el aspecto socioemocional del aprendizaje y destaca la importancia de las habilidades socioemocionales para el desarrollo integral del estudiante.

Para las asignaturas con una Intensidad Horaria (I.H.) de **1 a 2 horas, se emplearán un total de (6 indicadores de desempeño)**, distribuidos de la siguiente manera: (2 indicadores de "Saber Saber," 2 indicadores de "Saber Hacer," y 2 indicadores de "Saber Ser").

Para las asignaturas con más **de 3 horas de Intensidad Horaria (I.H.), se utilizarán (10 indicadores de desempeño)** para lograr una evaluación integral. Estos indicadores se distribuirán de la siguiente forma: **(4 indicadores de "Saber Saber," 4 indicadores de "Saber Hacer," y 2 indicadores de "Saber Ser")**.

El proceso de evaluación cualitativa se diseñará para favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades, y permitirá identificar sus características individuales, ritmo de desarrollo, intereses y estilos de aprendizaje. Esto será posible mediante una evaluación diagnóstica al inicio del año escolar, y su seguimiento continuo será responsabilidad de cada docente, quienes proporcionarán una retroalimentación detallada y constructiva para apoyar el crecimiento y aprendizaje de los alumnos.

Con esta transición hacia la evaluación cualitativa, buscamos valorar de manera integral el progreso y desarrollo de los estudiantes, fomentando un ambiente educativo en el que cada estudiante pueda alcanzar su máximo potencial y crecer tanto académica como personalmente.

Artículo 61: La Valoración de los Indicadores de Desempeño

La valoración de los desempeños académicos se llevará a cabo con base en los siguientes niveles de competencia, de acuerdo con lo establecido por el decreto 1290 de 2009:

Desempeño Superior: El estudiante muestra un rendimiento excepcional en todos los aspectos evaluados. Demuestra un dominio profundo y completo de los conocimientos y habilidades requerido para la asignatura o actividad. Sus logros y desempeño sobresalen y se destacan en comparación con sus compañeros. Es capaz de aplicar el conocimiento de manera efectiva en contextos complejos y desafiantes. Su trabajo muestra una comprensión crítica, originalidad y creatividad. Participa activamente en el aprendizaje, asume un papel de liderazgo y contribuye de manera significativa al éxito del grupo.

Desempeño Alto: El estudiante muestra un buen rendimiento general en la mayoría de los aspectos evaluados. Ha alcanzado un nivel sólido de conocimientos y habilidades en la asignatura o actividad. Es capaz de aplicar el conocimiento de manera competente en situaciones diversas y variadas. Su trabajo es consistente y preciso, reflejando una comprensión sólida del contenido. Contribuye de manera positiva al grupo y participa activamente en el aprendizaje. Demuestra una actitud proactiva y una disposición para enfrentar desafíos.

Desempeño Básico: El estudiante muestra un rendimiento aceptable en los aspectos evaluados. Ha alcanzado un nivel adecuado de conocimientos y habilidades fundamentales en la asignatura o actividad. Es capaz de aplicar el conocimiento en situaciones sencillas y familiares. Su trabajo cumple con los requisitos mínimos, aunque puede haber algunas imprecisiones o limitaciones en su desempeño. Participa de manera regular en el aprendizaje, aunque podría mejorar su nivel de involucramiento y contribución al grupo.

Desempeño Bajo: El estudiante muestra un rendimiento insuficiente en varios aspectos evaluados. No ha alcanzado el nivel esperado de conocimientos y

habilidades en la asignatura o actividad. Su trabajo presenta múltiples deficiencias y errores significativos. Muestra dificultades para aplicar el conocimiento en diversas situaciones. Es necesario brindarle un mayor apoyo y guía para mejorar su rendimiento. Su participación en el aprendizaje es limitada, y podría necesitar un enfoque más personalizado para lograr un progreso significativo.

Artículo 62: La Escala de Valoración

El Colegio define y adopta su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación tomando la escala de valoración nacional:

ESCALA NACIONAL E INSTITUCIONAL
DESEMPEÑO SUPERIOR - DS
DESEMPEÑO ALTO - DA
DESEMPEÑO BÁSICO - DB
DESEMPEÑO BAJO - DBJ

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.

Artículo 63: De los Tipos de Evaluación

La autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación son tres tipos de evaluación que se utilizan en el ámbito educativo y en otros contextos para valorar el desempeño y el aprendizaje de los estudiantes o participantes. Cada uno de estos enfoques de evaluación tiene características y propósitos específicos. Aquí te explico brevemente cada uno:

Autoevaluación: La autoevaluación es un proceso en el cual el propio estudiante o participante reflexiona sobre su propio desempeño, habilidades y conocimientos. El objetivo de la autoevaluación es que el estudiante sea capaz de analizar y evaluar críticamente su propio trabajo, identificando tanto sus fortalezas como sus áreas de mejora. Al evaluar su propio progreso, el estudiante asume un papel activo en su aprendizaje y desarrollo, lo que fomenta la autorreflexión y la autorregulación. La autoevaluación puede incluir la elaboración de un informe, una revisión del trabajo realizado o la comparación con criterios establecidos previamente.

Coevaluación: La coevaluación implica que los propios compañeros de clase o participantes en un grupo se evalúan entre sí. En este caso, cada estudiante tiene la responsabilidad de evaluar el trabajo y el desempeño de sus compañeros de grupo, utilizando criterios predeterminados o acordados previamente. La coevaluación fomenta el trabajo en equipo y la colaboración, y permite que los estudiantes aprendan a apreciar y valorar el trabajo de los demás. Además, la coevaluación puede ayudar a generar un ambiente de retroalimentación constructiva y a que los estudiantes se involucren en el proceso de evaluación de manera activa.

Heteroevaluación: La heteroevaluación es el tipo de evaluación más común, donde un evaluador externo, como el docente o el facilitador, es el responsable de valorar el desempeño y el aprendizaje de los estudiantes. El evaluador utiliza criterios objetivos para realizar la evaluación y proporciona retroalimentación y valoraciones basadas en su análisis del trabajo de los estudiantes. La heteroevaluación es

esencial para la evaluación académica y puede incluir exámenes, actividades individuales, grupales, proyectos, presentaciones y otras actividades de evaluación. Es importante que el evaluador sea objetivo y justo al realizar la evaluación para garantizar la validez y la equidad del proceso.

En resumen, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación son enfoques diferentes de evaluación que se utilizan para medir el desempeño y el aprendizaje de los estudiantes. Cada uno de ellos ofrece beneficios únicos y complementarios, y juntos pueden proporcionar una evaluación más integral y significativa del progreso de los estudiantes.

Artículo 64: Instrumentos de Evaluación

Existe una variedad de instrumentos de evaluación diseñados para medir y mejorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Estos instrumentos se centran en la recopilación de evidencia sobre el desempeño de los estudiantes en áreas específicas, permitiendo a los educadores brindar retroalimentación constructiva y tomar decisiones informadas sobre la enseñanza. Algunos de los instrumentos a utilizar son:

Rúbricas: Las rúbricas son matrices de evaluación que detallan los criterios específicos para cada nivel de desempeño (Superior, Alto, Básico, Bajo). Proporcionan una guía clara para evaluar trabajos, proyectos, trabajos y otras actividades. Las rúbricas ayudan a los estudiantes a comprender las expectativas y a los educadores a proporcionar retroalimentación específica.

Portafolios: Los portafolios son colecciones organizadas de trabajos, proyectos y evidencia de aprendizaje que los estudiantes recopilan a lo largo del tiempo. Los portafolios permiten a los estudiantes reflexionar sobre su progreso, identificar sus fortalezas y áreas de mejora, y demostrar su crecimiento a lo largo del tiempo.

Observaciones en el Aula: Los educadores observan el desempeño de los estudiantes en situaciones de aula para evaluar habilidades prácticas, interacción con los compañeros y otros aspectos del aprendizaje en el contexto del aula.

Presentaciones: Las presentaciones orales o visuales permiten a los estudiantes demostrar su comprensión y habilidades en un formato diferente al escrito.

Actividades Prácticas: Actividades prácticas, como simulaciones, experimentos, resolución de problemas prácticos, entre otros, permiten a los estudiantes aplicar su conocimiento en situaciones reales.

Evaluaciones de Proyectos: Los proyectos a largo plazo permiten a los estudiantes investigar y abordar problemas complejos, demostrando su capacidad para aplicar el conocimiento y trabajar de manera autónoma.

Formato de Evaluación de Indicadores de Desempeño Integrado: Es una herramienta diseñada para recopilar y registrar la evaluación del desempeño de los estudiantes en una asignatura específica. Este formato integra la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, permitiendo una evaluación más completa y equitativa de los indicadores de desempeño relacionados con los objetivos de la asignatura. Los estudiantes y docentes utilizan este instrumento para valorar el cumplimiento de los indicadores de desempeño, ofrecer retroalimentación y facilitar la autorreflexión y el crecimiento individual de los estudiantes. El formato incluye campos para el nombre del estudiante, la asignatura, los períodos, la fecha y comentarios y reflexiones adicionales.

Artículo 65: Corte de Período - ¿Cómo Vamos?

En la mitad de cada periodo académico, se realizará una evaluación cualitativa que generará un informe detallado del rendimiento académico del estudiante en cada asignatura. Los docentes proporcionarán una retroalimentación específica y descriptiva sobre el progreso del estudiante, destacando los logros, avances y áreas de mejora observadas en su desarrollo académico y habilidades.

Se comunicará a los padres de familia sobre el rendimiento académico del estudiante a través de un reporte detallado que enfatizará el crecimiento y desarrollo del estudiante en las diferentes áreas del conocimiento.

El objetivo de esta evaluación cualitativa es brindar una visión integral del desempeño del estudiante y fomentar un enfoque más constructivo y formativo en la mejora continua del aprendizaje. La retroalimentación cualitativa proporcionará información valiosa sobre el progreso del estudiante, lo que permitirá a los padres y al equipo docente colaborar de manera efectiva para apoyar su desarrollo académico y personal.

Artículo 66: Microcomunidades

Las microcomunidades deben cubrir escenarios de evaluación de convivencia cotidiana enmarcadas en cada uno de los ámbitos que corresponde al objetivo grupal e individual. Dichos ámbitos consisten en:

a) Participación activa de toda la comunidad educativa en actividades lúdicas, recreativas, culturales, deportivas y de formación humano espiritual.

b) Integración en actividades religiosas y espirituales que despierten un sentido de trascendencia, de solidaridad y de compromiso activo en la ayuda y servicio a los demás.

c) Proyección en la comunidad mediante la ejecución de los diferentes proyectos de beneficio social, lo que le permite al educando brindar a las demás parte de lo que ha recibido en su proceso de formación integral.

d) Formación del espíritu investigativo, científico y crítico mediante participación en ferias de la ciencia, diseño y desarrollo de seminarios, foros, talleres investigativos.

e) Participación en campañas de cuidado, conservación y utilización del medio ambiente, caminatas, visitas ecológicas, trabajo comunitario y mantenimiento de parques, jardines, prados y ecosistemas en general.

f) Fomento de la adecuada utilización de los medios de comunicación, creación, elaboración y publicación de periódico estudiantil, murales informativos, emisora institucional.

ÁMBITOS Y CRITERIOS PARA EL PROCESO DE EVALUACION DE MICROCOMUNIDADES - RESPONSABILIDAD:

Es dirigida por el líder de responsabilidad el cual debe considerar los siguientes criterios de evaluación:

a) Cumplimiento de cada una de sus funciones y obligaciones especificadas en el Manual de Convivencia.

b) Cumplimiento en los aspectos académicos.

c) Exigencia a sus compañeros de Microcomunidad en el cumplimiento de sus funciones.

CONVIVENCIA:

Es dirigida por el líder de convivencia el cual debe considerar los siguientes criterios de evaluación:

- a)** Genera un clima de amistad, respeto y solidaridad con todos los integrantes de la institución educativa.
- b)** Acata las normas establecidas en el aula de clase y en el Manual de Convivencia.
- c)** Adopta valores de amistad, fraternidad y preocupación por el otro.

DISCIPLINA:

Es dirigida por el líder de disciplina el cual debe considerar los siguientes criterios de evaluación:

- a)** No arremete física ni verbalmente contra ningún miembro de la institución educativa.
- b)** Evita cometer cualquier falta tipo I, II, III.
- c)** Respeta los espacios comunes dentro y fuera de la institución evitando cualquier acto que atente contra la dignidad y el buen nombre de la comunidad educativa.

ESTUDIO:

Es dirigida por el líder de estudio el cual debe considerar los siguientes criterios de evaluación:

- a)** Cumple con sus deberes como estudiante, los cuales se encuentran establecidos en el manual de convivencia.
- b)** Es puntual en la entrega de sus trabajos y tareas escolares.
- c)** Contribuye al desarrollo adecuado de la clase manteniendo orden y disciplina.

RESPECTO Y HONESTIDAD:

Es dirigida por el líder de respeto y honestidad el cual debe considerar los siguientes criterios de evaluación:

- a)** Es sincero en sus actuaciones y acata los llamados de atención.
- b)** Trata con respeto a sus compañeros y demás miembros de la comunidad académica.
- c)** Su vocabulario es pertinente. Evitando usar expresiones vulgares, sobrenombres o cualquier expresión que atente contra la integridad o dignidad de cualquier miembro de la institución.

RECURSOS FÍSICOS:

Es dirigida por el líder de recursos físicos el cual debe considerar los siguientes criterios de evaluación:

- a)** Mantiene su espacio personal y el aula de clase en excelente presentación y limpieza.
- b)** Su presentación personal es adecuada, cumpliendo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- c)** Colabora con el cuidado y mantenimiento de la planta física de la Institución.

OBJETIVOS:

- a)** Objetivo personal: Asignado por el estudiante.
- b)** Objetivo Grupal: Asignado por el estudiante.

NOTA: Se tendrá en cuenta una rúbrica para ser aplicada bajo los componentes de autoevaluación, heteroevaluación, coevaluación. Toda observación académica y disciplinaria debe ser registrada en la agenda y/o el observador según sea el caso.

INDICADORES DE DESEMPEÑO MICROCOMUNIDAD

1. Responsabilidad

El estudiante cumple con todas las funciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia. Además, cumple con sus deberes académicos y exige a sus compañeros el cumplimiento de sus funciones en la microcomunidad.

2. Convivencia

El estudiante genera un clima de amistad, respeto y solidaridad con todos los integrantes de la institución educativa. Acepta las normas establecidas en el aula de clase y en el manual de convivencia, y adopta valores de amistad, fraternidad y preocupación por los demás.

3. Disciplina

El estudiante se compromete a no arremeter física o verbalmente contra ningún miembro de la institución educativa. Evita cometer cualquier falta de situación tipo 1, tipo 2 o tipo 3. Además, respeta los espacios comunes dentro y fuera de la institución educativa, evitando cualquier acto que atente contra la dignidad y el buen nombre de la comunidad educativa.

4. Estudio

El estudiante cumple con sus deberes como estudiante, tal como se establece en su norma de convivencia. Es puntual en la entrega de trabajos y tareas, y contribuye al desarrollo adecuado de la clase manteniendo el orden y la disciplina.

5. Respeto y Honestidad

El estudiante es sincero en sus actividades y acata los llamados de atención. Trata con respeto a sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa. Además, utiliza un vocabulario pertinente, evitando expresiones vulgares o cualquier expresión que atente contra la integridad o dignidad de cualquier miembro de la institución.

6. Recursos Físicos

El estudiante mantiene su espacio personal y el aula de clase en excelente presentación y limpieza. Además, su presentación personal es adecuada, cumpliendo con los programas de convivencia. También colabora con el cuidado y mantenimiento de la planta física en la institución.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Responsabilidad: Cumplimiento de Deberes y Obligaciones: Se evaluará en qué medida el estudiante cumple con todas las funciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y sus deberes académicos en la microcomunidad.

Convivencia: Generación de un Clima de Amistad y Respeto: Se evaluará la capacidad del estudiante para fomentar un ambiente de amistad, respeto y solidaridad con todos los integrantes de la institución educativa. Se considerará si acepta las normas establecidas y promueve valores de amistad y fraternidad.

Disciplina: Evitar Actos de Agresión y Faltas: Se evaluará si el estudiante se abstiene de cometer actos de agresión física o verbal contra cualquier miembro de la institución educativa. Se observará si respeta los espacios comunes y evita cualquier acto que atente contra la dignidad y el buen nombre de la comunidad educativa.

Respeto y Honestidad: Comunicación Respetuosa: Se evaluará la capacidad del estudiante para comunicarse de manera sincera y respetuosa. Se considerará si trata con respeto a sus compañeros y utiliza un vocabulario pertinente, evitando expresiones vulgares.

Estudio: Cumplimiento de Deberes Académicos: Se evaluará si el estudiante cumple con sus deberes académicos, como la puntualidad en la entrega de trabajos y tareas, y si contribuye al desarrollo adecuado de la clase manteniendo el orden y la disciplina.

Recursos Físicos: Mantenimiento de Espacios y Presentación Personal: Se evaluará si el estudiante mantiene su espacio personal y el aula de clase en excelente presentación y limpieza. Además, se considerará si su presentación personal cumple con las normas de convivencia y si colabora con el cuidado y mantenimiento de la planta física en la institución.

A cada indicador se le ha asignado una observación de "**Desempeño Superior - DS, Desempeño Alto - DA, Desempeño Básico - DB y/o Desempeño Bajo - DBJ**", permitiendo una valoración objetiva del rendimiento estudiantil en cada área evaluada.

La Comisión de Faltas Graves y Faltas Gravísimas automáticamente la Microcomunidad se evaluará como Desempeño Bajo.

Artículo 67: Indicador Actitudinal Padres de Familia

En el ámbito educativo, el compromiso y la participación de los padres de familia desempeñan un papel fundamental en el desarrollo académico, emocional y social de los estudiantes. Reconociendo la relevancia de esta colaboración, el presente tiene como objetivo establecer un enfoque cualitativo para la evaluación del indicador actitudinal de los padres de familia. Este indicador se erige como un reflejo del grado de involucramiento de los padres en las actividades escolares, el cumplimiento de deberes y compromisos, así como su apoyo en el proceso educativo de sus hijos.

La presente evaluación busca comprender la naturaleza y la profundidad de la conexión entre la comunidad escolar y las familias de nuestros estudiantes. Esta evaluación busca reconocer y valorar el impacto positivo que una colaboración sólida entre el colegio y los padres puede tener en el crecimiento integral de nuestros alumnos. Al final, se espera que esta evaluación contribuya a fortalecer los lazos entre la comunidad educativa y las familias, en aras de promover un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo holístico de nuestros estudiantes.

Escala Cualitativa de Desempeños:

Desempeño Superior: (DS)

Los padres demuestran un compromiso excepcional al participar activamente en todas las reuniones y actividades escolares.

Su involucramiento en el proceso formativo de sus hijos es de la más alta calidad, brindando apoyo constante y fomentando un ambiente de aprendizaje en casa.

Cumplen rigurosamente con todos los deberes y compromisos establecidos en el manual, sirviendo de ejemplo para otros padres.

Mantienen una comunicación abierta y continua con los maestros y la dirección del colegio, facilitando una colaboración efectiva.

Contribuyen de manera significativa al desarrollo académico y emocional de sus hijos, promoviendo un crecimiento integral.

Desempeño Alto: (DA)

Los padres participan activamente en la mayoría de las reuniones y actividades escolares.

Cumplen con la mayoría de los deberes y compromisos establecidos en el manual, mostrando un compromiso sólido.

Mantienen una comunicación adecuada con los maestros y la dirección del colegio, facilitando una buena colaboración.

Muestran interés genuino en el proceso formativo de sus hijos y están dispuestos a contribuir a su desarrollo de manera efectiva.

Desempeño Básico (DB):

Los padres participan en algunas reuniones y actividades escolares.

Cumplen con algunos de los deberes y compromisos establecidos en el manual.

Mantienen una comunicación ocasional con los maestros y la dirección del colegio, aunque con margen de mejora.

Demuestran interés en el progreso de sus hijos, aunque su participación podría ser más constante y activa.

Desempeño Bajo (DBJ):

La participación de los padres en las reuniones y actividades escolares es esporádica.

Cumplen con pocos de los deberes y compromisos establecidos en el manual.

La comunicación con los maestros y la dirección del colegio es limitada y podría ser considerablemente mejorada.

Muestran poco compromiso en el proceso educativo de sus hijos, lo que puede afectar su desarrollo.

ACTIVIDADES DE REFUERZO EN CASA – “MISIONES”:

El objetivo de las misiones para la casa es brindar a los estudiantes oportunidades para consolidar su aprendizaje, fomentar la independencia y el autodirigirse, y reforzar los conceptos y habilidades desarrolladas en clase. Esta propuesta busca equilibrar la carga de trabajo con el respeto por el tiempo libre y el bienestar de los estudiantes.

Perspectivas sobre las misiones:

Propósito de las misiones: Las actividades pueden ser beneficiosas si se diseñan con un propósito claro y pedagógico. Deben reforzar lo que se enseñó en clase, proporcionar oportunidades para la práctica independiente y el desarrollo de habilidades de estudio, y fomentar la autonomía y la responsabilidad del estudiante.

Cantidad de misiones: La cantidad de actividades asignadas debe ser razonable y apropiada para la edad de los estudiantes. No es productivo sobrecargar a los estudiantes con excesivas actividades que puedan afectar su salud, bienestar y tiempo para otras actividades importantes, como el juego, el deporte y la interacción social.

Calidad sobre cantidad: Es preferible enfocarse en la calidad de las actividades en lugar de la cantidad. Las actividades efectivas deben ser significativas, desafiantes y relacionadas con los objetivos de aprendizaje. Las actividades redundantes o tediosas pueden resultar contraproducentes.

Directrices:

Claridad en los objetivos: Cada actividad deberá tener objetivos educativos claros y relacionados con los contenidos curriculares. Deben estar alineados con los estándares académicos y ser relevantes para el aprendizaje.

Cantidad y duración limitada: Se establecerá un límite en el número de actividades diarias y en el tiempo estimado que los estudiantes deben dedicar a ellas. Por lo tanto, no se asignarán más de dos actividades al día y cada actividad asignada debe considerarse que se realice en 20 minutos máximo.

Evaluación cualitativa: Se valorará la calidad de las actividades en términos de su relevancia y pertinencia. Las actividades deberán fomentar la reflexión, la creatividad y la aplicación de conocimientos.

Apoyo y comunicación: Los docentes se comprometen a brindar apoyo y aclaraciones sobre las actividades en el aula y fuera de ella. La comunicación efectiva entre docentes y estudiantes será fundamental.

Artículo 68: Actividades del Plan de Mejoramiento

Previo a cada trimestre académico, el equipo docente planeará las actividades de seguimiento y nivelación y las darán a conocer a los padres de familia en el caso que se haga necesaria su implementación con alguno de los estudiantes. (Según Art. 12 y 13 Derechos del Estudiante Decreto 1290 del 2009).

Plan de Mejoramiento: Es la oportunidad que se le da al estudiante para demostrar el alcance e interiorización del conocimiento mediante la exposición de sus capacidades para argumentar, interpretar y proponer; elaboración de trabajos escritos, sustentaciones, evaluaciones, elaboración de material específico, etc. Es oportuno enfatizar que dicha nivelación es obligatoria.

Estos planes de mejoramiento se harán teniendo en cuenta el cronograma de actividades académicas, antes de cerrar el trimestre correspondiente y una vez finalizado independientemente de los resultados obtenidos.

- Cada trimestre de ser necesarios se entrega un plan de mejoramiento, junto con el reporte de valoración, con fecha única de presentación al docente correspondiente de la asignatura.
- La presentación del trabajo completo en la fecha correspondiente, es indispensable para la evaluación de la misma.
- Toda asignatura recuperada tendrá una valoración de Desempeño Básico; y su valoración será modificada en el boletín correspondiente al siguiente trimestre.
- Los estudiantes serán citados a las actividades de seguimiento y recuperación en horario extraescolar de 3:30 a 4:30 p.m.
- Los estudiantes deberán asistir a las actividades superación con el uniforme.
- Si el estudiante no supera los logros pendientes en las actividades de superación durante el año académico deberá realizar actividad de nivelación en el cierre del año escolar.

Artículo 69: Promoción de los educandos

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será encargada de estudiar y decidir la promoción de los educandos.

De acuerdo a La Ley General de Educación, Decreto 1290/09 la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado podrá determinar que el alumno es candidato para repetir el año cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

Educandos con valoración final Desempeño Bajo en más de dos asignaturas.

Educandos que hayan obtenido valoración final Desempeño Bajo en dos asignaturas tendrán la posibilidad de nivelar antes de finalizar el año lectivo, pero si la nivelación no es aprobada en alguna de las asignaturas deberá repetir el año.

Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente el 25% (30 fallas) de las actividades académicas durante el año escolar. (Según lo contemplado en el decreto 1290)

Promoción Anticipada de Grado. Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante la Rectoría de la Institución, la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, psicoafectivo y social, en el marco de los objetivos, desempeños, habilidades y competencias, del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Académico y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

Condiciones Ordinarias para la Promoción Anticipada de un Grado. Las condiciones ordinarias para que el caso de un estudiante sea estudiado por el Consejo Académico, como posible candidato para promoción anticipada, son las siguientes:

- 1.El estudiante obtuvo una valoración de desempeño superior en todas las áreas del Plan de Estudios, así como en convivencia, en el año inmediatamente anterior.
- 2.El estudiante demuestra una superación amplia y suficiente de las metas formativas en lo convivencial y socioafectivo en el grado en el cual se encuentra matriculado.
- 3.El estudiante obtiene una valoración de Superior en todas las áreas del Plan de Estudios, del grado en el cual se encuentre matriculado, al término del primer período académico.

Parágrafo. Su caso será considerado por solicitud del Consejo Académico, de los padres de familia o del estudiante mismo.

Condiciones para la Promoción Anticipada de un Grado cuando se ha Reprobado el Anterior. Las condiciones para que el caso de un estudiante sea estudiado por el Consejo Académico, como posible candidato para promoción anticipada, cuando ha reprobado el año inmediatamente anterior, son las siguientes:

- 1.El estudiante reprobó el año inmediatamente anterior, por la pérdida de una sola área o asignatura.
- 2.El estudiante ha obtenido en la valoración final del primer trimestre académico, en todas las áreas del Plan de Estudios y en convivencia, una valoración de desempeño superior.
- 3.El estudiante demuestra una superación amplia y suficiente de las metas formativas en lo convivencial y socioafectivo en el grado en el cual se encuentra matriculado.

Parágrafo. Su caso será considerado por solicitud del Consejo Académico, de los padres de familia o del estudiante mismo.

Artículo 70: Las comisiones de evaluación y promoción

El Consejo Académico conformará para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción con el fin de hacer recomendaciones de actividades de nivelación para estudiantes que presenten dificultades y definir la promoción de los educandos.

La comisión estará integrada por:

Coordinaciones Integrales de Sección y/o Rector
Profesores, Directores de Grupo

En la Comisión de Evaluación y Promoción estará presente la orientadora escolar y el

equipo interdisciplinario de la institución. La coordinadora integral de sección la convocará y presidirá. Los padres de familia serán notificados a través del director de curso de la situación académica del estudiante y es la oportunidad para aportar o solicitar pruebas que estimen pertinentes. La decisión que adopte la comisión respectiva será notificada al padre de familia en forma general o individual.

En la reunión que tendrán las Comisiones de Evaluación y Promoción al finalizar cada trimestre escolar, se analizarán los casos de educandos con valoraciones insuficientes en cualquiera de las asignaturas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de superación.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al profesor respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento y definir los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente, se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión, se consignarán en actas, y éstas constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de los educandos.

Artículo 71: Criterios Operativos para la Promoción y/o Graduación

Para que el alumno se promueva al grado siguiente y/o se gradúe deberá alcanzar:

Los logros, competencias y desempeños en las diferentes áreas del conocimiento en sus dimensiones: cognitiva y actitudinal. La Comisión de Evaluación y Promoción del grado puede promover un educando al grado siguiente sólo con todas las asignaturas aprobadas.

Para alumnos de grado once es requisito indispensable de graduación aprobar el proyecto investigativo, el programa de formación SENA y cumplir con el servicio social obligatorio para bachilleres.

PARÁGRAFO: La promoción de los estudiantes a los grados siguientes, depende, como lo ha dicho la honorable Corte Constitucional, que el estudiante cumpla con todas las obligaciones a las cuales se compromete en el momento de firmar el contrato de matrícula (Sentencia 235 de 1997). De esta manera, el GPS se reserva el derecho de promover o no a un estudiante si ha incumplido alguno de los principios aquí enunciados.

Artículo 72: Requisitos Obligatorios para Bachilleres Gimnasianos. Servicio Social Estudiantil Obligatorio

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Por lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994. El estudiante debe cumplir con 80 horas de servicio social certificadas.

El Reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio establece las normas y criterios que deben seguir los estudiantes en su prestación del servicio, el cual es parte integral del currículo y se desarrolla en el marco del proyecto educativo

institucional. Las principales disposiciones son:

- 1.**El servicio es obligatorio para estudiantes desde grado noveno, décimo y undécimo, con un total de 80 horas a realizar en horarios diferentes a su jornada escolar.
- 2.**Los estudiantes deben estar matriculados y presentar solicitud a coordinación para comenzar.
- 3.**Si no completan las 80 horas en el año académico, quedan pendientes para su grado y deben reiniciar el plan de trabajo.
- 4.**La institución será responsable de la dirección del proceso, con un coordinador académico que guiará las actividades.
- 5.**Se realizarán actividades formativas en colaboración con la comunidad, priorizando necesidades educativas y sociales.
- 6.**Al finalizar, los estudiantes presentarán un registro de actividades para recibir la certificación correspondiente.

El cumplimiento del reglamento incluye aspectos de convivencia, justificación de inasistencias, y restricciones en el uso de dispositivos electrónicos durante el servicio. El objetivo es promover una experiencia formativa y disciplinada para los estudiantes.

Proyecto de Formación SENA

El Gimnasio Psicopedagógico Suba dentro de su PEI considera el proceso de Articulación del SENA con la Educación Media, asimilando y desarrollando los programas que ofrece el SENA, de tal manera que permita a los estudiantes de los grados 10º y 11º el mejoramiento continuo de sus competencias técnicas y ciudadanas para su inmersión en el mundo laboral. Por tanto, la aprobación del Programa Técnico del SENA es un requisito obligatorio de graduación para los futuros bachilleres ya que hace parte integral de nuestro currículo.

Proyecto Investigativo

El Gimnasio Psicopedagógico Suba busca proveer a los estudiantes de herramientas teóricas para que cuenten con la capacidad de construir proyectos de investigación e impulsar procesos a partir de las siguientes líneas de investigación:

Pedagogía

Emprendimiento

Tecnología

Ciudadanía

Medio Ambiente

Los estudiantes que deseen recibir su título de bachiller, deben hacer entrega de su informe de investigación. La investigación tendrá una sustentación que se realizará ante un tribunal conformado por la Gerente General, el Director del Proyecto Investigativo, el Jefe del Área de Humanidades, Psicología, las Coordinaciones, y/o el Rector, quienes no podrán ser asesores de proyectos. Para que dicha sustentación sea presentada ante el tribunal es requisito estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.

El proyecto investigativo se considera dentro del currículo académico como un área por lo que incide de manera considerable en el promedio académico, por lo tanto los proyectos se calificarán durante el año por medio de cortes o avances en sus escritos, siguiendo una rúbrica estandarizada de evaluación por parte de los tutores y asesor de proyecto.

Las clases tutoriales deberán ser planeadas con anterioridad entre el estudiante y el tutor, se diligenciará un acta que de constancia de la reunión. El incumplimiento de esta norma por parte del estudiante o el tutor conllevará a un llamado de atención e inicio de un debido proceso.

A cada estudiante se le asignará un asesor quien le orientará durante el proceso y desarrollo del proyecto investigativo. Este proceso de investigación inicia en el grado décimo y culmina con la presentación y sustentación final del proyecto en grado once, y debe conocer la normativa APA, que es la requerida para este trabajo. La nota definitiva que se le asigna al estudiante en su trabajo de grado se calcula como promedio de la nota del seguimiento durante el proceso dada por el Director del Proyecto y la nota del tribunal. Una vez cumplido los requisitos de trabajo de grado y las demás condiciones académicas dadas por el director del proyecto, se expedirá el Paz y Salvo académico respectivo para fines de graduación.

Deberes del asesor de proyecto

a) Prestar atención a los trabajos asesorados, revisándolos detalladamente y con suficiente anticipación, emitiendo los reportes pertinentes.

b) Generar trabajo autónomo para el estudiante brindando la información pertinente a investigar.

c) Responder a las solicitudes, dudas o inquietudes. Es necesario aclarar que esto NO implica realizar el trabajo que corresponde al estudiante.

Derechos del asesor de proyecto

a) Asesorar un proyecto en el cual sea competente y se relacione a su campo de conocimiento

b) Poseer tiempo dentro del horario laboral para realizar sus asesorías

c) Poseer un número limitado de proyectos bajo su asesoría.

Curso Pre-Icfes

Cada año lectivo los estudiantes de último grado deben realizar PREI-CFES obligatoriamente como preparación formal para la presentación de las Pruebas de Estado exigidas por el ICFES. Presentando certificación validada de esta preparación. Esta puede ser ofrecida por el cuerpo docente del Gimnasio Psicopedagógico Suba, por personas externas a la institución, debidamente validadas. La presentación de la prueba de ensayo que hace el ICFES y el PREICFES son costos que corren por cuenta de los padres y/o acudientes de los estudiantes de grado Undécimo.

Oxford Placement Test (OPT)

Dando continuidad al proceso para otorgar a los estudiantes de grado 11º el Título de Bachiller Académico, en consecuencia con el énfasis en inglés de la institución y de acuerdo con la Resolución No 018035 del 21 de septiembre de 2021, por la cual se referencian los exámenes internacionales preexistentes de certificación del idioma inglés de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Por tanto, el Gimnasio Psicopedagógico Suba dentro de las pruebas de clasificación del nivel de inglés optó por el examen OXFORD PLACEMENT TEST de la casa evaluadora OXFORD administrado por el Centro Colombo Americano.

EI OXFORD PLACEMENT TEST, es un examen que permite dar un diagnóstico sobre el nivel actual de inglés del examinado, evaluando los componentes de lectura y

escucha, con una duración de 50 minutos. Todo estudiante de grado Undécimo debe presentar obligatoriamente dicha prueba y el costo de la misma corre por cuenta de los padres y/o acudientes de los estudiantes.

Presentación examen Prueba Saber 11° - ICFES

El Examen de Estado de la Educación Media, Saber 11°, es un instrumento de evaluación estandarizada que mide oficialmente la calidad de la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media. Saber 11° está compuesto por cinco pruebas: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés.

De acuerdo con la resolución 675 de 2019, durante el proceso de inscripción, los aspirantes que sean reportados con alguna discapacidad diferente a la motriz podrán escoger el tipo de examen, el cual varía entre el cuadernillo estándar y el cuadernillo con ajustes razonables para las personas con discapacidad, y la presentación o no de la prueba de inglés al seleccionar el cuadernillo con ajustes razonables para las personas con discapacidad. Todos los estudiantes con discapacidad, sin importar la versión del cuadernillo que presenten, contarán con los apoyos que hayan sido solicitados en la inscripción.

Artículo 73: Criterio Operativos para las actividades de recuperación y nivelación

La Comisión de Evaluación y Promoción definirá los criterios para los planes de nivelación los cuales deben realizarse y evaluarse dentro del trimestre siguiente. Los estudiantes deben asistir puntualmente a las actividades de recuperación programadas por el docente. La no asistencia o la no presentación de las actividades se considera falta grave y se consignará en el observador del alumno.

Una vez concluido el año lectivo el Gimnasio a través de la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, determinará un programa de recuperación con su correspondiente evaluación a los estudiantes que estén dentro de las posibilidades de promoción. Este programa es la última oportunidad que tiene el estudiante para aprobar sus asignaturas pendientes.

Artículo 74: Permanencia en la institución

La educación como derecho / deber comporta para el educando y su familia, la obligación de cumplir las condiciones para el ejercicio del derecho de la educación, como son: el cumplimiento del Manual de Convivencia, el pago de los derechos económicos a favor de la institución y el rendimiento académico necesario para obtener la capacitación mínima y avanzar en los diferentes grados de los ciclos educativos (Sentencia 527 de 1995). De conformidad al Art. 96 de la Ley 115 de 1994.

El Gimnasio podrá unilateralmente dar por terminado el contrato de matrícula y cooperación educativa por alguna de las siguientes causales:

Incumplimiento de los compromisos suscritos entre la familia, el educando y por el Gimnasio a través de las Comisiones de Convivencia Social, Evaluación y Promoción. Infracción de alguna de las faltas tipificadas como gravísimas estipuladas en el Manual de Convivencia.

Reprobación de un mismo grado por segunda vez.

Incumplimiento de las obligaciones nacidas del compromiso de matrícula en observación.

Artículo 75: Otras Particularidades

Artículo 75.1: Bilingüismo

El GPS es consciente de la importancia de la adquisición y uso del inglés para ser competitivos en el campo laboral y profesional. Por esto, ha venido implementando el inglés intensivo en los diferentes niveles y el Programa de Bilingüismo de Pre-Jardín a Sexto.

PLAN DE BILINGÜISMO			
Grados	Áreas Bilingües	I.H. Grado	I.H. Bilingüe
Preescolar	Inglés 12 H Pre-Math 6H Integrated Science 3H Computer Science 1H Physical Education 3H Arts 2H	35H	27H
Primero a Quinto	Inglés 12 H Math 5H Science 4H Computer Science 2H Physical Education 2H Arts 2H	40H	27H
Sexto	Inglés 12 H Geometry and Statistics 1H Physics 1H Chemistry 1H U.K. History 1H U.S. History 1H Robotic and Computer Science 2H Physical Education 2H Arts 1H	40H	22H

Una vez terminado el proceso de educación bilingüe en grado tercero, quinto, noveno y once los estudiantes deben presentar una prueba que certifique su nivel de competencia en lengua extranjera con una entidad examinadora oficial

GRADO	NIVEL	MCER
3°	3° Principiante	A1
5°	5° Elemental 1	A2
7°	7° Elemental 2	A2
9°	9° Intermedio	B1
11°	11° Intermedio Alto	B1+

Artículo 75.2: Prueba Pensar

Prueba Pensar es una herramienta educativa adoptada por el Colegio para fortalecer los procesos evaluativos realizados en la institución; esta estrategia está fundamentada en los estándares básicos en competencias del MEN y del modelo de evaluación basado en evidencias (MBE).

Prueba Pensar es un programa diseñado por una entidad externa al colegio, [Asesorías Académicas Milton Ochoa quienes brindan esta herramienta a más de 1500 colegios en todo el país.](#)

Prueba Pensar nos permite conocer la apropiación de los aprendizajes previamente adquiridos y su impacto sobre la adquisición de nuevos aprendizajes en el grado actual en que se encuentra el estudiante, para generar planes de mejora que articulen los ciclos escolares.

Pruebas Pensar

Grados 1° a 11°: Aplican 3 pruebas distribuidas en los tres trimestres.

Procedimiento Aplicación en Pruebas Pensar

1. Se entrega el cuadernillo físico en plegable a color, con su respectiva hoja de respuestas, la cual es recogida días después de la aplicación de la misma en la puerta de las instituciones.
2. Se organiza una carpeta con cada uno de los cuadernillos que reciben los estudiantes.
3. Los resultados se publican de 8 a 10 días calendario después de presentada la prueba.
4. Se entregan los resultados en una plataforma de calificación, donde cada usuario (estudiantes y docentes) tiene acceso a la información general, con la cual podrá comparar los resultados con el número total de estudiantes a nivel nacional que presenten la misma prueba.
5. Una vez conocido los resultados los profesores de cada área deben socializar aquellas preguntas en las cuales los estudiantes tuvieron dificultades y reforzar dichas temáticas apoyadas por el cuadernillo.
6. El día de la aplicación de las pruebas se organiza un Horario B con el fin de no afectar el horario respectivo de clases.
7. El tiempo de presentación de las pruebas es de (3 horas).

Consulta tus resultados

1. Ingresa a: www.miltonochoa.com.co
2. Digita el Usuario y Contraseña (datos que se entregarán a cada uno de los estudiantes en la aplicación de la primera prueba).
3. Haz clic en Consultar

Artículo 75.3: Prueba ICFES Pre-Saber 10°

La Prueba Pre Saber es un examen de ensayo con características similares a la prueba Saber 11, esta prueba está dirigida principalmente a los estudiantes de Grado 10°, con el fin de prepararse a través de una experiencia similar a la que se enfrentarán en la prueba Saber 11. El examen está compuesto por cinco pruebas: Lectura Crítica, Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés. Este examen se convierte en una prueba diagnóstica para el Colegio y es obligatoria la presentación para todos los estudiantes que se encuentren cursando grado 10°.

Artículo 76: Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones

Siempre en el marco del respeto y en el reconocimiento de la dignidad que merecemos de manera recíproca, todo reclamo deberá hacerse de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Estudiante, Docente con el cual tuvo el inconveniente.
2. Estudiante, Director de Grupo y Docente del inconveniente.
3. Estudiante, Padre de Familia-Docente del inconveniente.
4. Estudiante, Padre de Familia-Director de Grupo y Docente del Inconveniente.

5. Estudiante-Docente del Inconveniente, Padre de Familia-Coordinación.

6. Consejo Académico (Solicitud por escrito)

7. Rectoría

Artículo 77: Glosario

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Agresión Escolar. Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión electrónica. Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube, entre otros) y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión verbal. Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión física. Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual. Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ausencia justificada: Es la que se puede comprobar como una eventualidad o calamidad que impide la presencia en un lugar en el que debería estar. Es una obligación de los centros escolares el seguimiento del absentismo como medida de protección del menor. En nuestro país la asistencia a centros escolares es OBLIGATORIA para los menores, aunque haya culturas que prioricen la venta ambulante u otras actividades. En ese caso, como en el de abandono por parte de los tutores legales, si el centro sospecha que los justificantes de los tutores legales están encubriendo una falta o delito, deben hacer un informe en este sentido a Educación quién será el que articule los mecanismos necesarios y contacte con las instituciones que precise para asegurar el bienestar y los cuidados a que el menor tiene derecho.

Corresponsabilidad. En el artículo 5 de la Ley 1620 de 2013 se plantean la corresponsabilidad, la participación, la autonomía, la diversidad y la integralidad como los principios del "Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los DDHH, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la

convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

Procesos pedagógicos. Actividades que se desarrollan de manera intencional con el objeto de mediar en el aprendizaje significativo del grupo de estudiante. Entre estos procesos se encuentran: motivación, recuperación de saberes previos, generación de conflictos cognitivos, procesamiento de información, aplicación, reflexión sobre el aprendizaje, y evaluación.

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones, desde diferentes componentes, para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan, de una u otra forma, fortalecer la convivencia escolar y mitigar los factores que pueden afectarla.

Comunidad educativa. En concordancia con el artículo 6° de la Ley General de Educación y el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994, la comunidad educativa está conformada por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un establecimiento educativo: los estudiantes matriculados, los padres y madres o acudientes, los docentes que laboran allí, los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo, y los egresados organizados para participar. Todos los miembros de la comunidad educativa pueden participar en la dirección del establecimiento educativo y opinar a través de sus representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos definidos para cada caso.

Inclusión. Es un conjunto de procesos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. La inclusión busca que todos los estudiantes tengan igualdad de oportunidades educativas y reciban una educación adecuada a sus necesidades y características personales.

Objetivo. Se refiere a un propósito específico que un establecimiento educativo pretende alcanzar en un determinado período. Por ejemplo: reducir la deserción estudiantil en los próximos tres años.

Pertenencia. Formar parte de un grupo, un conjunto, una comunidad, o una institución.

Pertinencia. Es el efecto de algo que está en correspondencia o viene a propósito de alguna situación.

Plan de mejoramiento. Es un instrumento dinámico que, a partir del seguimiento permanente y análisis de los resultados de una institución, formula objetivos, metas y estrategias a corto y mediano plazo.

Gestión. Conjunto de acciones que los miembros de una institución realizan para hacer factibles los objetivos y metas establecidos en el proyecto educativo institucional y en el plan de mejoramiento.

Rúbrica. (Docencia) Es un conjunto de criterios y estándares, generalmente relacionado con los objetivos de aprendizaje. Evaluar un nivel de desempeño o una tarea se trata de una herramienta de calificación utilizada para realizar evaluaciones objetivas; un conjunto de criterios y estándares ligados a los objetivos de aprendizaje usados para evaluar la actuación de alumnos en la creación

“The love fundamental source for integral formation”

de artículos, proyectos, ensayos y otras tareas. Las rúbricas permiten estandarizar la evaluación de acuerdo con criterios específicos, haciendo la calificación más simple y transparente.

Artículo 78: Costos Educativos 2025

GRADO	TARIFA ANUAL 2025	MATRICULA 2025
PRE JARDÍN	\$3.971.699	\$397.170
JARDÍN	\$3.917.043	\$391.704
TRANSICIÓN	\$4.226.696	\$422.670
PRIMERO	\$3.720.158	\$372.016
SEGUNDO	\$3.625.088	\$362.509
TERCERO	\$3.444.842	\$344.484
CUARTO	\$3.187.156	\$318.716
QUINTO	\$3.036.491	\$303.649
SEXTO	\$2.985.877	\$298.588
SEPTIMO	\$2.977.453	\$297.745
OCTAVO	\$2.980.218	\$298.022
NOVENO	\$2.939.072	\$293.907
DÉCIMO	\$2.899.361	\$289.936
UNDÉCIMO	\$2.874.650	\$287.465

Otros cobros:

CONCEPTO	VALOR 2025
CARNET – BIOMETRICO	\$24.000
PLATAFORMA DE COMUNICACIONES	\$116.000
SEGURO ESTUDIANTEL	\$41.000
DERECHOS DE GRADO 11° (pago en octubre)	\$337.000
CONSTANCIAS DE ESTUDIO (a solicitud)	\$13.000
CERTIFICADOS DE NOTAS (a solicitud)	\$20.000
DUPLICADO DIPLOMA BACHILLER (a solicitud)	\$ 90.000
DUPLICADO ACTA DE GRADO 11° (a solicitud)	\$ 50.000
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	\$55.000
SALIDAS PEDAGÓGICAS	\$130.000

El Gimnasio Psicopedagógico Suba mantiene el descuento por pronto pago si cancela dentro de los primeros 10 días de cada mes, esto como estrategia para motivar y premiar a los padres por su responsabilidad con los deberes adquiridos con la Institución.

Artículo 79: Disposiciones Generales

El presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten o las disposiciones gubernamentales vigentes lo soliciten. El presente Manual de Convivencia del Gimnasio Psicopedagógico Suba, es adoptado por Resolución 112405 del 5 de noviembre de 2024 y entra en vigencia a partir de la fecha.

Mgtr. Arnulfo Pérez Sánchez
Rector

"The love fundamental source for integral formation"

El presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten o las disposiciones gubernamentales vigentes lo soliciten. El presente Manual de Convivencia del Gimnasio Psicopedagógico Suba, es adoptado por Resolución 017 del 3 de noviembre de 2023 y entra en vigencia a partir de la fecha.

Mgtr. Arnulfo Pérez Sánchez
Rector

ACTA DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL

GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO SUBA

Año Lectivo 2024

Nosotros _____ y _____

Padres de _____ del grado _____

Recibimos y aceptamos libre y voluntariamente el Manual de Convivencia del GIMNASIO PSICOPEDAGÓGICO SUBA , para el año lectivo 2024 y como integrantes de la Comunidad Educativa, nos comprometemos a cumplirlo y hacerlo cumplir por nuestros hijos, que se vinculen a la comunidad educativa del Colegio.

Entendemos que el mismo hace parte del Contrato de Matricula y que es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, así como también, para la resolución de los conflictos y las dificultades que eventualmente se puedan presentar.

En constancia firmamos,

Padre _____ Madre _____

 Estudiante

 Fecha





FICHA DE CONTROL CONVIVENCIA - COEVALUACIÓN MICROCOMUNIDAD 2024

MONT	ANNOTATIONS																							
February																								
March																								
April																								
May																								
June																								
July																								
Agoust																								
September																								
October																								
November																								

ANOTACIONES POR: R = RETARDO U=UNIFORME A=AGENDA PP=PRESENTACIÓN PERSONAL C=CELULAR V=VOCABULARIO O=OTROS

Day

Month

Year

"The love fundamental source for integral formation"



TEACHER'S SIGNATURE

PARENT'S SIGNATURE

Gimnasio Psicopedagógico Suba

Year

Month

Day



TEACHER'S SIGNATURE

2025

PARENT'S SIGNATURE

Day

Month

Year

"The love fundamental source for integral formation"



TEACHER'S SIGNATURE _____

PARENT'S SIGNATURE _____

Gimnasio Psicopedagógico Suba

Year

Month

Day



NOTES:

TEACHER'S SIGNATURE _____

2025

105

PARENT'S SIGNATURE _____